



Cipolletti, 12 de Agosto de 2019.-

**A quien corresponda,
CIPOLLETTI**

NOTA N°0616

**Ref.: Licitación Pública N° 016/19
SEGUNDO LLAMADO**

Obra: "RAMPAS ÁREA CENTRO"

De mi mayor consideración:

La presente tiene como objeto:

- Enmendar el Art. 6º CAPACIDAD TÉCNICA FINANCIERA:

Deberá presentarse la certificación de Capacidad Técnica Financiera Libre Anual de \$11.700.000,00 (Pesos Once millones setecientos mil con 00/100) expedida a nombre del oferente, por el Consejo de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro.

En la misma deberá constar la calificación que sobre la Capacidad Técnica de Contratación individual, determine el Consejo de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro, en la siguiente especialidad que deberá como mínimo: Especialidad I – Arquitectura. \$7.800.000,00 (Pesos Siete millones ochocientos mil con 00/100).

Se aclara expresamente que la "certificación de capacidad técnica financiera" no es limitada al ámbito de la Provincia de Río Negro, por lo cual serán aceptadas certificaciones emitidas por otras jurisdicciones provinciales y/o nacionales.

La Municipalidad se reserva el derecho de requerir las aclaraciones e informes complementarios sobre la capacidad y competencia de los oferentes, siempre que no alteren las condiciones de la propuesta original ni el principio de igualdad entre las propuestas.

Esta Nota Aclaratoria forma parte del pliego, por lo que debe ser incluida, firmada, en el Sobre "A" al momento de la Apertura de Sobres.

Saludamos atentamente,


Arq. Jorge Ines

A cargo de la Dirección de Arquitectura





MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI
(Río Negro)

En el siguiente archivo se encuentra el Pliego de Bases y Condiciones para presentación de las propuestas para la siguiente Licitación:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 016/19 - SEGUNDO LLAMADO
OBRA: “RAMPAS ÁREA CENTRO”

Es condición necesaria para la presentación de ofertas, la **compra del Pliego (\$5.000.-)** de bases y Condiciones. Se encontrará a la venta hasta el 16-08-2019 inclusive en horario administrativo (7,30 a 13,00 hs.) en la Dirección de Arquitectura - H. Yrigoyen 379 - Torre Gamma -10º Piso - Cipolletti (R.N.).

Se podrán realizar consultas en la citada área municipal hasta el día 16-08-2019 inclusive en horario administrativo (7,30 a 13,00 hs.) TEL. (0299) 4494964 o vía mail a opcontrato.muni.cipo@gmail.com.

En caso de realizarse Notas Aclaratorias las mismas se publicarán en este mismo archivo.



MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI
(Río Negro)

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA
PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 016/19
SEGUNDO LLAMADO

OBRA
“RAMPAS ÁREA CENTRO”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.800.000,00 (Pesos siete millones ochocientos mil con 00/100).-

FECHA DE APERTURA: 22 de Agosto 2.019.-

HORA: 10,00 (diez).-

LUGAR: Dirección de Arquitectura - H. Yrigoyen 379 - Torre Gamma -10º Piso - Cipolletti (R.N.).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).-

PLAZO DE OBRA: 240 días Corridos a partir de la firma del acta de inicio de obra.-

CONSULTAS E INFORMES: En la citada área municipal hasta el día 16-08-2019 inclusive en horario administrativo (7,30 a 13,00 hs.) TEL. (0299) 4494964.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL: Nº 1884/2019.-

EXPEDIENTE MUNICIPAL: Nº 5690-M-17.-



MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI
(Río Negro)

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 016/19
SEGUNDO LLAMADO
OBRA
“RAMPAS ÁREA CENTRO”

ÍNDICE DE UBICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL PLIEGO

Folio N°	DOCUMENTACIÓN
1	Definición de la Obra
2	Índice de Ubicación de la documentación
3	Memoria descriptiva
4	Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales
21	Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares
40	Pliego de Especificaciones Técnicas Generales
71	Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares
96	Foja de Reposición de Sellados
97	Planilla "Designación Representante Técnico de la “Oferente”
98	Modelo de Propuesta de Oferta Básica
99	Modelo de Plan de Trabajo
100	Modelo de Curva de Inversión
101	Modelo de Planilla de Análisis Unitario
102	Modelo de Planilla de Cómputo y Presupuesto
103	Modelo de Acta de Inicio de Obra
104	Ordenanza Municipal N° 206/13
111	Ordenanza Municipal N° 686/17
114	Constancia de Visita al Lugar de Obra
115	Croquis del Ejido de Cipolletti con indicación de la ubicación de la obra
116	Croquis Detalle rampas de accesibilidad
118	Plano D341



MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI
(Río Negro)

**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 016/19
SEGUNDO LLAMADO**

OBRA:

“RAMPAS ÁREA CENTRO”

M E M O R I A D E S C R I P T I V A

Con el propósito de mejorar la circulación peatonal, el Gobierno de la ciudad de Cipolletti a través de la Dirección de Arquitectura, ha resuelto la ejecución de rampas de accesibilidad en la zona centro de la ciudad.

El alcance de la obra abarca: calle Roca entre calles Villegas e Sarmiento, calle Yrigoyen entre calles 25 de mayo y Sarmiento, cruce de calles Yrigoyen y Brentana, calle 9 de julio entre calles Villegas y Sarmiento, cruce de calles 9 de julio y 25 de mayo, calle España entre calles Avenida Alem y Urquiza, cruce de calles Teniente Ibañez y Miguel Muñoz y cruce de calles San Martín y Saenz Peña.

El Oferente deberá cotizar la totalidad de los **materiales**, la provisión de **mano de obra**, **equipos**, **herramientas**, **máquinas**, **encofrados** y **accesorios**, necesarios para su ejecución de la obra según las siguientes condiciones.

Licitación Pública N° 016/19 – SEGUNDO LLAMADO

Fecha de Apertura: 22/08/2019.

Plazo de Ejecución de Obra: 240 días corridos.

Presupuesto Oficial: \$ 7.800.000,00 (pesos siete millones ochocientos mil)

Valor del Pliego: \$ 5.000,00 (pesos cinco mil)

	Municipalidad de Cipolletti (Río Negro)	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Dirección de Arquitectura	
---	--	--	---

LICITACIÓN PÚBLICA N° 016/2019

SEGUNDO LLAMADO

OBRA: "RAMPAS ÁREA CENTRO"

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES LEGALES GENERALES

CAPÍTULO I - CLÁUSULAS GENERALES:

1.1.- El alcance de las facultades y obligaciones de la formalización del contrato entre la Municipalidad de Cipolletti - Provincia de Río Negro - en adelante "El Municipio" y el proponente, luego "El Contratista", serán regladas por la Ley de Obras Públicas J Nro. 286, y sus reglamentaciones vigentes; la Ley 1286 que rige Descuentos de Certificados y Devolución de Garantías; y el presente Pliego de Condiciones.- La obtención de la presente documentación y sus consultas se efectuarán en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Cipolletti, por todo interesado dentro de las condiciones establecidas en el aviso de la licitación o en las especificaciones de este pliego.- La presente licitación se efectuará por el sistema de ejecución que se determinará en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.- Se deja constancia que en todo lo que sea incompatible el Pliego de Condiciones Generales con el Particulares, con sustento en la naturaleza de la contratación, se regirá por las especificaciones de este último.

1.2.- TERMINOLOGÍA: A los efectos de la aplicación del Pliego y de otro documento contractual de la obra se empleará la siguiente terminología:

"LA MUNICIPALIDAD": por la Municipalidad de Cipolletti.

"INSPECCIÓN": Por el(los) funcionario (s) encargado (s) del Contralor y vigilancia de las obras.

"OFERENTE": Por las empresas que presentan ofertas en el Acto licitatorio.

"CONTRATISTA": Por la persona física o jurídica, locador de obras y servicio adjudicatario de los trabajos licitados, que ha suscripto el contrato con "LA MUNICIPALIDAD", tomando a su cargo la ejecución de los trabajos.

"PLIEGO": Por toda documentación que integra este Pliego de Bases y Condiciones.



	Municipalidad de Cipolletti (Río Negro)	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Dirección de Arquitectura	
---	--	--	---

"LEY": Por la "Ley de Obras Públicas" de la Provincia de Río Negro, su reglamentación y las normas dictadas con posterioridad al texto ordenado de la Ley.

"CONTRATA": Es el instrumento legal de recíprocas obligaciones suscrito por la Municipalidad y el Contratista, para ejecutar la obra.

"CONTRATO": Es el conjunto de documentos de la licitación y del proyecto que, conjuntamente con la propuesta del "Contratista" y demás anexos, complementan a la "Contrata", suscribiéndolo ambas partes.

"SUB-CONTRATISTA": Es el empresario auxiliar, con quien el contratista sub-contrata instalaciones especiales y/o determinados trabajos de la obra.-

"REPRESENTANTE TÉCNICO DEL CONTRATISTA": Es el profesional debidamente y legalmente autorizado y habilitado para ello que representa al "Contratista", con motivo de la contratación y ejecución de los trabajos en todos los aspectos técnicos relacionados con la obra, quien es el único autorizado para tratar con la "Inspección" los problemas técnicos que se presenten: mediciones, replanteos, certificaciones, etc. El "Representante Técnico del Contratista" deberá poseer el título profesional que indiquen las cláusulas particulares.-

1.3.- NORMAS SUPLETORIAS: Los casos no previstos en este "Pliego" serán resueltos por aplicación de la "Ley" y demás documentación que integre el contrato, leyes y disposiciones vigentes en la "Municipalidad".-

1.4.- CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Los interesados en formular propuestas podrán consultar o adquirir los pliegos en la "Municipalidad" o en los lugares que se indique en los respectivos avisos del llamado a licitación.-

1.5.- MODELOS: En las presentaciones que se efectúen, el "Oferente" deberá utilizar los modelos que se adjuntan por separado.-

1.6.- ACLARACIONES Y CONSULTAS SOBRE LA DOCUMENTACIÓN DE LA LICITACIÓN: Las aclaraciones y consultas de carácter técnico y/o administrativo que deseen formular los interesados deberán ser presentados por escrito, en todos los casos, a la "Municipalidad", hasta cinco (5) días antes de la apertura de las propuestas. Sus respuestas, así como aquellas observaciones que la "Municipalidad" creyese oportuno realizar de oficio, se elevarán a conocimiento de todos los que hayan retirado "Pliegos" hasta tres (3) días antes de la fecha de apertura. Toda esta documentación pasará a integrar el "Pliego".-

1.7.- CAPACIDAD CIVIL DE LOS OFERENTES: Los "Oferentes" deberán tener capacidad civil para obligarse.-



	Municipalidad de Cipolletti (Río Negro)	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Dirección de Arquitectura	
---	--	--	---

1.8.- CAPACIDAD TÉCNICO - FINANCIERA: Los "Oferentes" deberán poseer la capacidad técnico - financiera, mínima libre anual en la especialidad, que se requiera en las Bases y Condiciones Legales Particulares, para lo cual cumplimentarán los requisitos establecidos en el Artículo 15 de la "Ley" y su Reglamentación.-

"LA MUNICIPALIDAD" se reserva el derecho de requerir las aclaraciones e informes complementarios sobre la capacidad y competencia de los "Oferentes", siempre que no se alteren las condiciones de la propuesta original ni el principio de igualdad entre las propuestas.-

1.9.- DURACIÓN DE LAS SOCIEDADES: Las sociedades oferentes deberán tener una duración mayor de dos (2) años a la fecha estimada para la recepción definitiva de la obra.-

1.10.-REPRESENTANTES LEGALES: Los representantes legales de los "Oferentes" que concurren al acto de licitación, deberán acreditar que están facultados para representarlos, mediante la exhibición del instrumento que así lo disponga.-

1.11.- REPRESENTANTE TÉCNICO: El representante técnico con título habilitante que designe el "Oferente" según lo establecido por el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, deberá estar inscripto en el Consejo Profesional de Ingeniería de Río Negro, Ley 442, Consejo Profesional de Agrimensura de la provincia de Río Negro, Ley 5216, o el Colegio de Arquitectos de Río Negro Ley 2176.-

1.12.-INFORMACIÓN QUE DEBE REUNIR EL "OFERENTE" ANTES DE FORMULAR SU OFERTA: Con anterioridad a formular su oferta, el "Oferente" deberá inspeccionar el terreno, incluyendo las informaciones referentes al suelo y subsuelo, altura y fluctuación de la napa freática si lo necesita, requerir informaciones relacionadas con la ejecución de la obra, condiciones climáticas zonales, referidas especialmente a lluvias, vientos y aluviones, régimen de los cauces naturales y artificiales que pudieran afectar los trabajos y todos los datos circunstanciales que puedan afectarle, así como el costo y duración de los mismos.-

1.13.-CONOCIMIENTO DEL "PLIEGO" Y DEL TRABAJO: La presentación de una oferta significará que, quien lo hace, ha examinado con cuidado los planos, cómputos métricos, se ha penetrado del exacto alcance de las disposiciones contenidas en el presente "Pliego", se ha informado del precio de los materiales, mano de obra y todo otro dato sobre circunstancias que puedan influir en el valor de las obras, que se ha basado en ello para hacer su oferta.-

CAPÍTULO II – PROPUESTA - ACTO DE APERTURA Y ADJUDICACIÓN:

2.1.- FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA: La propuesta deberá reunir los siguientes requisitos:



	Municipalidad de Cipolletti (Río Negro)	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Dirección de Arquitectura	
---	--	--	---

- a) Los previstos en el Art. 17 de la "Ley" y su Reglamentación.-
- b) Los mandatarios y/o representantes legales deberán justificar la personería invocada (punto 1.10).-
- c) Si se tratase de Sociedad Anónima, se deberá incorporar a la documentación de la oferta una copia del Acta de Directorio autorizando a la presentación.-
- d) Demás requisitos que establezca el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.-

2.2.- ACTO DE LICITACIÓN: Se realizará de la manera que establezca la "Ley" en su Artículo 18.- Las observaciones que formulen los proponentes deberán ser concretas y concisas, ajustadas estrictamente a los hechos y documentos relacionados al Acto.- Se expresarán en forma verbal y constarán en el Acta, resolviéndose conjuntamente con la Licitación.-

2.3.- PRORROGA O SUSPENSIÓN DEL ACTO DE LICITACIÓN: La Municipalidad podrá prorrogar o suspender el acto de Licitación, toda vez que lo crea conveniente, comunicándose esta prórroga o suspensión por los mismos medios que se hubiese notificado el llamado a licitación, sin perjuicio de disponer notificaciones directas a los adquirentes de los pliegos.-

2.4.- REDACCIÓN DE OFERTAS: Las ofertas deberán estar redactadas en idioma castellano, la cotización efectuada al día de apertura del acto licitatorio, en Pesos Argentinos en letras y números. Toda alteración, limitación o añadidos de otras condiciones en las fórmulas de propuestas, podrá dar motivo al rechazo de las mismas.- Toda enmienda o raspadura deberá ser debidamente aclarada, testeada y autorizada por el/los firmantes al pie de la misma.-

2.5.- VARIANTES: En caso de presentarse variantes que modifiquen las bases y condiciones de la Licitación en forma ventajosa, las propuestas así hechas se ajustarán a lo indicado en el Art. 19 de la Ley.-

2.6.- GARANTÍA DE LA OFERTA: Las ofertas deberán afianzarse en una suma equivalente al uno por ciento (1%) del importe del Presupuesto Oficial. Esta fianza deberá efectuarse en la forma establecida en el Artículo 16 de la "Ley" o en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, si lo previera allí.-

2.7.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: El solo hecho de la presentación de una oferta, implicará que la misma será mantenida, como mínimo, por un plazo de noventa días (90) a contar desde el día de apertura de la Licitación. Vencido dicho plazo y de acuerdo al Artículo 22 de la "Ley", el proponente deberá prestar conformidad para la adjudicación a requerimiento de la Municipalidad. El "Pliego" de Bases y Condiciones Legales Particulares podrá prever un plazo mayor de mantenimiento de una oferta.-

2.8.- ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS: La "Municipalidad" resolverá cual de las



	Municipalidad de Cipolletti (Río Negro)	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Dirección de Arquitectura	
---	--	--	---

propuestas será aceptada, tomando en cuenta las condiciones de calidad, precio, plazo de entrega y garantías. "La Municipalidad" podrá rechazar las ofertas, sin que por ello asuma responsabilidad alguna frente a los proponentes.-

"La Municipalidad" comunicará su decisión a todos los participantes del Acto de Apertura de las Propuestas.-

CAPÍTULO III - DE LA CONTRATACIÓN:

3.1.- **NORMAS CONTRACTUALES:** Las leyes y reglamentaciones mencionadas en 1.3. junto con las especificaciones del presente "Pliego" fijan las facultades y obligaciones entre los proponentes, luego el "Contratista" y la "Municipalidad".

Los planos y demás documentos del "CONTRATO", se complementan entre sí de manera que cualquier omisión en uno de ellos queda salvada por su referencia en el otro.-

A fin de establecer las prioridades de interpretación de la documentación contractual, primará el orden establecido en el art. 32, Apartado 14º de la "Reglamentación de la Ley".-

3.2.- **CONTRATACIÓN:** Recibida la comunicación de adjudicación el proponente deberá presentarse a firmar el contrato dentro del plazo establecido en el artículo 26 de la "Reglamentación de la Ley". Si no diera cumplimiento a dicho plazo, el oferente perderá la GARANTÍA de propuesta, quedando sin efecto la adjudicación a su favor, aplicándose las demás sanciones establecidas en el artículo 25 de la "Ley".-

Los gastos que se originen por la formalización del contrato, serán por cuenta exclusiva del "Contratista".-

3.3.- **GARANTÍA DEL CONTRATO:** En el acto de la firma del CONTRATO, "El Contratista" afianzará el compromiso de su cumplimiento, mediante depósito de dinero en efectivo, títulos Provinciales, fianza bancaria, equivalente al cinco por ciento (5%) del Monto Contractual, y de acuerdo al procedimiento indicado en el Art. 27º) "in-fine" de la "Ley".-

3.4.- **DOCUMENTACIÓN DE CONTRATO:** Serán considerados documentos del "contrato" y formarán parte del mismo o se irán incorporando en cada oportunidad:

- La "CONTRATA" firmada por ambas partes.-
- La "LEY", y el presente "PLIEGO".-
- La Ordenanza Municipal N° 252/15, publicada en www.cipolletti.gov.ar, en "Boletines y Ordenanzas", Boletín Oficial 251.-
- Las aclaraciones, normas e instrucciones que la Municipalidad haya hecho conocer por escrito a los interesados, antes de la fecha de apertura de la Licitación.-
- La oferta aprobada como así también la documentación de la propuesta cuya aceptación diera motivo a la firma de la "CONTRATA".-



	Municipalidad de Cipolletti (Río Negro)	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Dirección de Arquitectura	
---	--	--	---

- f) El Plan de trabajos aprobado por la "MUNICIPALIDAD".-
- g) Todas las actas que se firmen por ambas partes, referentes a la ejecución de la obra.-
- h) Las Órdenes de Servicios impartidas por la Municipalidad por sí misma o por medio de la "INSPECCIÓN".
- i) Los planos de detalle que se entreguen a "EL CONTRATISTA" debidamente firmados por la "MUNICIPALIDAD" y/o "INSPECCIÓN" de la Obra durante el transcurso de la misma.-
- j) Cualquier otro documento que legalmente corresponda agregar a la documentación contractual.-

3.5.- TRANSFERENCIAS DE "CONTRATO" Y SUB - CONTRATACIÓN DE OBRA: Toda transferencia de contrato se ajustará a los Requisitos establecidos en el Artículo 41 de la "Ley".-

La aprobación por parte de la "Municipalidad" de subcontratación parcial, no exime a "El Contratista", en ninguna circunstancia, ni bajo pretexto alguno, de las obligaciones y responsabilidades que le correspondan por "contrato", siendo el único responsable de la correcta ejecución de los trabajos, en un todo de acuerdo a la documentación de "contrato".-

CAPÍTULO IV - INICIACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:

4.1.- PLAN DE TRABAJO: La presentación del Plan de Trabajos se ajustará a lo establecido en el Art. 28º de la "Ley" y a las indicaciones que se dan dentro del presente "Pliego". Dicho Plan será presentado en un plazo de siete (7) días corridos, contados desde la fecha de firma del contrato.- En caso de incumplimiento "El contratista" se hará pasible de las sanciones previstas en el Art. 28 de la "Reglamentación" que serán hechas efectivas en la forma que el mismo establece debiendo efectuarse el depósito allí previsto en la Tesorería Municipal.-

"La Municipalidad" podrá exigir el reajuste del Plan de Trabajos cuando se hayan otorgado prórrogas de los plazos contractuales.-

4.2.- REPLANTEO: La "Municipalidad" comunicará a "El Contratista" con una anticipación de cinco (5) días, la fecha de iniciación del replanteo que deberá realizarse dentro de los veinticinco (25) días de la firma del contrato.-

La "Inspección" dará a "El Contratista", trazos y/o niveles de las partes de la obra donde se proponga trabajar, debiendo éste fijarlos para todos los detalles de la misma.-

El replanteo será ejecutado por "El Contratista" con asistencia de la "Inspección" y el "Representante Técnico" de "El Contratista".-

De todo lo actuado se labrará un Acta en el cual conste la verificación, siendo "El Contratista" responsable de los errores que se hubiesen cometido y de los cuales no se hubiesen podido rectificar antes de iniciar los trabajos.- Dicha acta será firmada por la "Inspección", "El Contratista" y su "Representante Técnico".-

La no comparecencia del "Representante Técnico" y de "El Contratista" al acto de

OBRA: "RAMPAS ÁREA CENTRO"

Ref.: Bases y Condiciones Legales Generales



	Municipalidad de Cipolletti (Río Negro)	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Dirección de Arquitectura	
---	--	--	---

replanteo, hará pasible a "El Contratista" de una multa que quedará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.-

"El Contratista" deberá cuidar y conservar las estacas y señales de replanteo siendo todos los gastos que ocasione el mismo, en concepto de mano de obra y materiales, por cuenta de "El Contratista".-

4.3.- INICIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución se iniciará de acuerdo a lo establecido en el Art. 29º de la "Ley".-

4.4.- INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS: "El Contratista" deberá comenzar los trabajos contratados dentro de los cinco (5) días de la fecha del Acta del primer replanteo.- El llamado primer replanteo, se ejecutará en un volumen tal que posibilite la iniciación de los trabajos con todo el equipo que disponga "El Contratista" en ese momento.- Aclarando que el mismo se continuará sin solución de continuidad, de manera de no entorpecer el normal desarrollo de los trabajos una vez comenzados.-

4.5.- RETRASO EN LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS: Si "El Contratista" no iniciara los trabajos dentro del plazo previsto en el artículo anterior, "La Municipalidad" lo intimará a comenzarlos dentro de los cinco (5) días subsiguientes y se hará pasible a una multa que quedará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.- Vencida esta prórroga, se procederá a la rescisión del contrato con la pérdida, por parte "El Contratista", de la fianza que garantiza el mismo y las consecuencias que correspondan de acuerdo al Art. 25º de la "Ley", salvo el caso previsto en el Art. 39º primera parte, de la "Ley".-

A los efectos establecidos en el citado artículo, se consideran solamente como "causas ajenas a su voluntad", los casos de fuerza mayor, debidamente comprobados.-

4.6.- SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS: "El Contratista" no podrá, salvo en los casos establecidos en la Ley suspender los trabajos sin la previa autorización de la "Inspección". El no cumplimiento de la presente cláusula hará pasible a "EL Contratista" de la multa establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.-

4.7.- ENTREGA DEL TERRENO: En el momento oportuno y a solicitud de "El Contratista" se entregará en "uso precario" el terreno o lugar donde habrá de ejecutarse la obra, labrándose el acta correspondiente.-

4.8.- REPRESENTACIÓN DE LA "MUNICIPALIDAD" EN LAS OBRAS: La "Municipalidad" estará representada ante "El Contratista", a los efectos de la Dirección e Inspección de las obras, como así también todas las obligaciones que se derivan del "Contrato", por intermedio de su Cuerpo Técnico y Personal destacado especialmente en el obrador con carácter de "Inspección".-

La nómina de personal de "Inspección" y de la "Municipalidad" será consignada en el Libro de Órdenes de Servicio, el que deberá llevarse de acuerdo al Art. 32º de la Reglamentación de la "Ley".-

"La Inspección" tendrá, en cualquier tiempo, acceso a los obradores, depósitos y oficinas

OBRA: "RAMPAS ÁREA CENTRO"

Ref.: Bases y Condiciones Legales Generales



	Municipalidad de Cipolletti (Río Negro)	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Dirección de Arquitectura	
---	--	--	---

de "El Contratista", a los efectos de revisar los trabajos efectuados y en ejecución y los materiales acopiados.-

"El Contratista" suministrará los informes que le requiera la "Inspección", sobre la clase y calidad de los materiales empleados y acopiados, desarrollo y forma de ejecución de los trabajos, el costo unitario de los mismos, copias de las facturas de gastos realizados y de las cartas de porte de todo el plantel, equipos y materiales destinados a las obras, obedecerá las observaciones e instrucciones de la "Inspección" sobre los trabajos realizados que encuentre defectuosos, así como sobre el reemplazo de materiales en desacuerdo con el "Pliego".-

La "Inspección" tendrá las atribuciones de Superintendencia sobre el o los componentes de las obras, debiendo "El Contratista" aceptar las disposiciones de la misma al respecto.-

4.9.- REPRESENTACIÓN DE "EL CONTRATISTA" EN OBRA: "El Contratista" estará representado en obra en forma permanente por un técnico de la capacidad y especialidad que se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares y con el personal necesario para conducirlas, cuya capacidad y experiencia no merezca observaciones.-

Cuando este personal no reuniera, a juicio de la "Municipalidad" las aptitudes requeridas para dirigir o vigilar las mismas, o no diera cumplimiento a su cometido, a requerimiento de la misma, tendrá que ser reemplazado por otro, dentro de los diez (10) días de serle comunicado tal circunstancia por la Inspección.-

"El Contratista" si no estuviera de acuerdo con lo dispuesto tendrá derecho a pedir su reincorporación ante la "Municipalidad", dentro del plazo fijado anteriormente.-

4.10.- DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS: La "Municipalidad" por si misma o por medio de la "Inspección", se reserva el derecho de verificar, en cualquier época de la ejecución, las condiciones de orden, seguridad y progreso de la misma.-

Asimismo, si la "Municipalidad" y/o "Inspección" de la obra comprobara que los métodos y/o elementos utilizados, como así también el orden con que se ejecutan los trabajos, no resultan lo suficientemente eficaces para mantener las calidades e intensidades requeridas por el proyecto, tendrá derecho a modificar total o parcialmente el Plan de trabajos de "El Contratista", la distribución del equipo y el personal requerido.-

Si "El Contratista" no estuviera de acuerdo con lo ordenado, presentará sus reclamaciones de acuerdo a lo previsto en el apartado 11 del Art. 32º de la "Reglamentación de la Ley".-

4.11.-RESPONSABILIDAD DE "EL CONTRATISTA": "El Contratista" deberá mantener continua vigilancia y orden en los trabajos, el obrador, campamento y personal que dependan de él directa y/o indirectamente que pueda ocasionar perjuicios, no molestar al vecindario, conservando los cercos y alambrados privados y reparándolos cuando fuere necesario, debiendo mantener libres los caminos y puentes afectados por el trabajo de modo de no entorpecer el tránsito general de la región.- "El Contratista" correrá con la tramitación de las diligencias que impongan las ordenanzas policiales y municipales siendo responsables por la observación de las mismas.-

OBRA: "RAMPAS ÁREA CENTRO"

Ref.: Bases y Condiciones Legales Generales



	Municipalidad de Cipolletti (Río Negro)	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Dirección de Arquitectura	
---	--	--	---

4.12.-PLIEGOS Y PLANOS DE OBRA: "El Contratista" recibirá sin cargo copias autorizadas de los planos, Pliego de Condiciones, Especificaciones y demás documentos que han servido para la Licitación.-

Los planos muestran la naturaleza y magnitud del trabajo a ejecutar.- A medida que lo requiera la marcha de los trabajos la "Inspección" entregará a "El Contratista" los planos de detalle, diagrama y dibujos que fueran necesarios.-

"El Contratista" deberá solicitar por escrito y con la anticipación necesaria cualquier información, plano o dibujo de detalle.- En caso de diferencia entre los datos contenidos en los planos generales y los de detalle, se dará preferencia a los de detalle.- En caso de diferencia entre las dimensiones a escala y las consignadas en cifras se dará preferencia a éstas.- Cualquier parte del trabajo mencionado en el Pliego de Especificaciones Técnicas y omitido en otra parte, será considerado como integrante del Contrato.-

4.13.- ACLARACIONES SOBRE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LA OBRA: Cuando los planos o especificaciones del contrato presentan dudas para "El Contratista", éste deberá solicitar aclaración, por medio del Libro de Comunicaciones y con una anticipación no menor de quince (15) días a la ejecución de los trabajos afectados por dichas dudas.-

Las demoras que se produjeran por el incumplimiento del presente requisito no serán tenidas en cuenta.-

4.14.-LIBRO DE ORDENES DE SERVICIO: En lo que respecta a las instrucciones que la "Municipalidad" y/o la "Inspección" deben impartir a "El Contratista" se dará cumplimiento en un todo de acuerdo al Art. 32º, Apartados 1,2,3,4,5,6,7,8, subsiguientes y concordantes de la Reglamentación de la "Ley".-

4.15.- LIBRO DE COMUNICACIONES: Además del Libro de Órdenes de Servicios, exigidos por el apartado 1ro. del Art. 32º de la Reglamentación de la "Ley", "El Contratista" deberá presentar otro libro de las mismas características que se denominará "Libro de Comunicaciones".- En dicho libro la Empresa comunicará todas las observaciones y/o sugerencias que estime convenientes, las que deben ser contestadas por la "Inspección", en un plazo no mayor de quince (15) días de haber tomado conocimiento dejándose la debida constancia en el Libro de Órdenes de Servicios.-

4.16.- OBRADOR MATERIALES Y FORMA DE TRABAJO:

4.16-1) Daños a personas y propiedades:

"El Contratista" tomará a su tiempo todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños a las obras que ejecute, a las personas que dependen de él, o las de la "Municipalidad" e "Inspección" a terceros y a las propiedades o casas del Estado, así provinieran esos daños de maniobras del obrador, la acción de elementos o causas eventuales.- El resarcimiento de los perjuicios que no obstante se produjeran, correrán por cuenta exclusiva de "El Contratista".

Estas responsabilidades subsistirán hasta que se verifique la entrega definitiva de la obra a la "Municipalidad". Esta última podrá retener en su poder, de las sumas que adeudare

OBRA: "RAMPAS ÁREA CENTRO"

Ref.: Bases y Condiciones Legales Generales



	Municipalidad de Cipolletti (Río Negro)	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Dirección de Arquitectura	
---	--	--	---

"El Contratista", el importe que se estime proporcionado con aquellos conceptos hasta que las reclamaciones o acciones que llegaron a formularse por alguno de ellos hayan sido definitivamente descartadas y aquel haya satisfecho las indemnizaciones a que hubiese lugar en derecho.-

4.16-2) CONSTRUCCIONES PROVISIONALES - INSTRUMENTOS MOBILIARIOS Y MAQUINAS:

"El Contratista" instalará en obra todas las construcciones provisionales, aptas para la realización de los trabajos, conservación de los acopios e instrumental como así también para la "Inspección". Instalará asimismo, alumbrado, agua y sanitarios.- Será obligación de "El Contratista" facilitar a la "Inspección" todos los instrumentos que se requieran para su cometido, como todo el mobiliario y máquinas que se establezcan en las cláusulas Legales Particulares necesarias para el funcionamiento de la "Inspección".

Todos los gastos que demanden las obligaciones previstas en el presente, serán por cuenta exclusiva de "El Contratista".-

4.17.-MATERIALES A EMPLEAR EN LA OBRA Y SU APROBACIÓN:

"El Contratista" proveerá por su cuenta todos los materiales que fueran necesarios para la correcta ejecución de la obra.- La "Inspección" podrá exigir muestras de los materiales con una anticipación no menor de quince (15) días a la fecha de utilización.-

Realizados los ensayos de calidad que se estime necesarios la "Inspección" podrá aprobar o rechazar los mismos.- Si la "Inspección" no se expidiera sobre la aceptación o rechazo de las muestras presentadas en un plazo no mayor de quince (15) días "El Contratista" podrá utilizar los materiales disponibles sin que esta circunstancia lo exima de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o la demora en terminarlas.

Las demoras motivadas por rechazo de los materiales no satisfactorios, son imputables a "El Contratista". Todos los gastos de ensayos y pruebas, como de provisión de elementos necesarios, correrán por cuenta de "El Contratista".-

4.18.- MATERIALES RECHAZADOS: Los materiales rechazados serán retirados por "El Contratista" dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días.- Si "El Contratista" no diera cumplimiento a esta orden, la "Municipalidad" procederá a su retiro previa notificación con indicación del lugar de depósito, quedando a cargo de "El Contratista" los gastos originados por este concepto.-

4.19.- MATERIALES Y OBJETOS PROVENIENTES DE EXCAVACIONES - DEMOLICIONES Y DESBOSQUES:

"El Contratista" hará entrega inmediatamente a la "Inspección" de todo objeto de valor material, científico o arqueológico que halle al ejecutar las obras, sin perjuicio de lo dispuesto por el Código Civil y Comercial y en La Ley Nacional 25743.-

Los materiales producto de demoliciones y/o desbosques deben ser acopiados en un lugar apto para su carga y traslado y vigilados hasta que la "Inspección" disponga su retiro.- La "Inspección" ordenará el retiro de estos materiales, en un plazo no mayor de treinta (30) días, a partir de los cuales correrá por cuenta y riesgo de la "Municipalidad"

OBRA: "RAMPAS ÁREA CENTRO"

Ref.: Bases y Condiciones Legales Generales



	Municipalidad de Cipolletti (Río Negro)	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Dirección de Arquitectura	
---	--	--	---

los gastos de vigilancia y resguardo.-

4.20.- VICIOS EN LOS MATERIALES Y OBRAS: Cuando fuesen sospechados vicios en los trabajos no visibles, la "Inspección" podrá ordenar las demoliciones, desarmes o montajes y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse del fundamento de sus sospechas y, si los defectos fueran comprobados, todos los gastos correrán por cuenta de "El Contratista".- En caso contrario los abonará la "Municipalidad".-

Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de la garantía, "El Contratista" deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en un plazo de diez (10) días a contar desde la fecha de su notificación. Transcurrido ese plazo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por la "Municipalidad" con cargo a "El Contratista".-

La recepción final de los trabajos, no liberan "El Contratista" de las responsabilidades que determina el Art. 1273 del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes.-

4.21.- TRABAJOS MAL EJECUTADOS: "El Contratista" en ningún momento podrá alegar descargos de responsabilidad por la mala ejecución de los trabajos o por las transgresiones a la documentación contractual, fundándose en incumplimiento por parte de sub-contratistas, personal, proveedores o escudándose en el retardo por parte de la "Inspección" en entregarle detalles y planos o en la comprobación de errores o faltas.-

Todo trabajo que resultare defectuoso debido al empleo de malos materiales o de calidad inferior a la establecida en la documentación contractual o de una mano de obra deficiente, o por descuido o por imprevisión o por falta de conocimientos técnicos de "El Contratista" o de sus empleados, será deshecho y reconstruido por "El Contratista" a su exclusiva cuenta, a la primera intimación en ese sentido que le haga la "Inspección", y en el plazo que ésta le fije.-

El hecho de que no haya formulado en su oportunidad por "la Inspección" las observaciones pertinentes por trabajos defectuosos, o empleos de materiales de calidad inferior no implicará la aceptación de los mismos y la Municipalidad en cualquier momento en que el hecho sea evidente y hasta la recepción definitiva, podrá ordenar a "El Contratista" su corrección demolición y/o reemplazo, siendo los gastos que se originen por cuenta de éste.- En todos los casos, si "el Contratista" se negare a la corrección, demolición y/o reemplazo de los trabajos rechazados en el plazo que a tal efecto fueron otorgados en la correspondiente Orden de Servicio, la "Municipalidad" podrá hacerlos por sí o por otros y por cuenta de "El Contratista" y sin necesidad de intervención judicial.-

Si a juicio exclusivo de la "Municipalidad" no resultare conveniente en los trabajos de terminación, la reconstrucción de los trabajos defectuosos, se deducirá al menor valor que resultare por esos trabajos, siendo del resorte de la "Municipalidad" la estimación de la disminución con carácter punitivo del elemento o estructura observados.-

Para el caso de estructuras existentes, se adoptarán los criterios que fijan las cláusulas, especificaciones técnicas y particulares.- A los efectos de entender toda cuestión de esta naturaleza, se podrá designar una comisión de la que formará parte el Representante Técnico de "El Contratista".-

OBRA: "RAMPAS ÁREA CENTRO"

Ref.: Bases y Condiciones Legales Generales



	Municipalidad de Cipolletti (Río Negro)	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Dirección de Arquitectura	
---	--	--	---

4.22.- MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES: De conformidad con las disposiciones pertinentes de la "Ley", la "Inspección" podrá ordenar la ejecución de modificaciones o trabajos adicionales a las obras contratadas, siempre que no se altere las bases del contrato.-

4.23.- PRECIOS DE TRABAJOS ADICIONALES Y AMPLIACIONES:

Obras contratadas por el sistema de precios unitarios y unidad de medida: En los casos que hubiese modificación de Ítem mayores del veinte por ciento (20%) se fijarán nuevos precios de común acuerdo entre la "Municipalidad" y "El Contratista".-

Para los casos de disminuciones de Ítem, mayores del veinte por ciento (20%) y de acuerdo con lo establecido en el Art. 36 de la "Reglamentación de la Ley", se obtendrán los precios conforme a los análisis presentados por "El Contratista" en su oferta.-

Obras Contratadas por el Sistema de Ajuste Alzado: Para la fijación de los nuevos precios se utilizarán los análisis presentados por la Empresa al realizar la oferta, si los hubiese.- En caso de que no hubiese análisis de precios, se realizará el análisis conjuntamente con la "Inspección".-

En caso de desacuerdo se seguirá el procedimiento indicado en el Art. 36º inciso "b" de la Ley.-

Para la consideración de los porcentajes de Gastos Generales y Beneficios se establecen los porcentajes consignados en la Oferta de Licitación, no pudiendo ser los mismos mayores del quince por ciento (15%) para Gastos Generales y diez por ciento (10%) para Beneficios.-

4.24.- MANTENIMIENTO DEL TRÁNSITO Y RIEGO - MEDIDAS DE SEGURIDAD:

Cuando la obra se ejecute en o a través de vías de comunicación o cauces de riego y desagüe en uso, "El Contratista" debe colocar por su exclusiva cuenta para guía y seguridad del tránsito, señales bien visibles durante el día y señales luminosas durante la noche.- Colocará además, los indicadores que sean necesarios para la seguridad del tránsito, y de acuerdo con lo que disponga la "Inspección".-

Tomará todas las medidas necesarias para mantener los servicios de riego, de desagüe y evitar los daños que pudieran producirse por interrupción de los mismos por derrumbes o embanques de los canales.-

"El Contratista" será el único responsable de los accidentes ocasionados por deficiencia de señalamiento o medidas de protección.-

Terminada la obra contratada, "El Contratista" queda obligado a restablecer a su estado primitivo, y a su costa, las obras accesorias que haya ejecutado según orden de la "Inspección".-

4.25.- PERJUICIOS POR LLUVIAS, CRECIENTES Y OTROS MOTIVOS: "El Contratista" asume la responsabilidad exclusiva por los riesgos de cualquier naturaleza, como ser: lluvias, vientos, crecientes y otros fenómenos meteorológicos de carácter ordinario que puedan determinar la necesidad de reconstruir la obra ejecutada.-

No se admite reclamación alguna por daños sufridos por esas causas, salvo que los perjuicios fueran consecuencia de disposiciones emanadas de la "Municipalidad" y/o

OBRA: "RAMPAS ÁREA CENTRO"

Ref.: Bases y Condiciones Legales Generales



	Municipalidad de Cipolletti (Río Negro)	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Dirección de Arquitectura	
---	--	--	---

"Inspección" y que hubieran sido observadas por "El Contratista" dentro de los plazos establecidos por la "Ley" (Art. 40°).-

CAPÍTULO V - CERTIFICACIÓN Y PAGO:

5.1.- **NORMAS DE MEDICIÓN:** Para la medición, liquidación de trabajos, ampliación de obras, etc. regirán las normas de medición que se establezcan en las especificaciones técnicas.-

En los casos no previstos en dichas normas o en los documentos del contrato, la "Municipalidad" resolverá lo pertinente, con ecuanimidad y dentro de lo usual en la técnica de construcción.-

5.2.- OBRAS CUBIERTAS Y TRABAJOS DE MEDICIÓN POSTERIOR IMPOSIBLE:

"El Contratista" gestionará de la "Inspección" en tiempo oportuno, la autorización para ejecutar los trabajos que cubran obras, cuya cantidad y calidad no se podrán comprobar una vez cubiertos.- Antes de proseguir con los trabajos que cubran obras, se dejará constancia de su estado, medidas y toda otra circunstancia que se considere conveniente.- "El Contratista" se hará cargo de los costos que surjan de las verificaciones que, a solicitud de la "Inspección" deban realizarse en aquellas partes de obras cubiertas sin la autorización prevista en el presente.-

5.3.- **CERTIFICACIONES:** La certificación será mensual en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Art. 42 de la "Ley".-

La "Municipalidad" efectuará la medición de los trabajos dentro de los primeros quince (15) días de cada mes en presencia del Representante Técnico de "El Contratista".-

Los certificados se realizarán en formulario y planillas confeccionadas al efecto.-

La certificación abarcará los siguientes aspectos:

- *a)- Acta de medición.-
- *b)- Certificación de obra.-
- *c)- Planillas de acopio y desacopio de materiales.-

5.4.- **GARANTÍA DE OBRA:** Del importe de cada certificado se deducirá el cinco por ciento (5%) que será retenido por la "Municipalidad" de acuerdo al Art.44 de la Ley J Nro. 286, modificado por la Ley 1286.-

5.5.- **MATERIALES DE ACOPIO:** "El Contratista" podrá acopiar en obra en los lugares reservados a tal efecto los materiales necesarios para la construcción de la misma, ya sea parte o en su totalidad y hasta un máximo que no exceda de las cantidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares o las requeridas por la obra total, incluida las tolerancias por desperdicios, mermas, etc. Todos los materiales incluidos en la planilla de acopio de materiales pasarán a ser considerados como propiedad de la "Municipalidad", siendo "el Contratista" depositario de los mismos, con todas las obligaciones que fija para el caso el Código Civil, quedando asimismo,

OBRA: "RAMPAS ÁREA CENTRO"

Ref.: Bases y Condiciones Legales Generales



	Municipalidad de Cipolletti (Río Negro)	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Dirección de Arquitectura	
---	--	--	---

bajo su responsabilidad todo cuanto concierne a su salvaguardia y buena conservación. El Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares establecerá el precio o sistema para la determinación del mismo a los efectos del acopio.-

Cuando el material se acopia en lugares fuera de obra o en fábrica, se reconocerá como precio del acopio el ochenta por ciento (80%) del determinado, de acuerdo a las normas precedentes, debiendo contraer con los seguros correspondientes y con un acta de inventario que suscribirá "El Contratista" "Depositario" y el "Inspector" de la obra.-

Se excluye expresamente, todo acopio sobre bases de facturas o remitos en expectativa.-

La garantía de obra afectará a los certificados de acopio.-

5.6.- GASTOS GENERALES: Todos los gastos que demande el cumplimiento de las obligaciones impuestas por este "Pliego" y para los cuales no se hubieran establecido ítem en el Presupuesto Oficial incluido los correspondientes a todos los trámites que se refieran a aprobación de planos, inspecciones, obtención de permisos, certificados, así como instalaciones, conexiones, mediciones, etc., se considerarán incluidos en los gastos generales.-

5.7.- PORCENTAJE DE GASTOS GENERALES Y BENEFICIO A TENERSE EN CUENTA EN LAS LIQUIDACIONES DE VARIACIONES DE COSTOS: Se reconocerá en concepto de gastos generales y beneficio, el porcentaje que se determine de acuerdo a lo especificado en el Capítulo "Régimen de Variaciones de Costos de la "LEY" (CAPITULO IX).-

CAPÍTULO VI - PERSONAL OBRERO:

6.1.- JORNALES MÍNIMOS: "El Contratista" abonará como mínimo durante la ejecución de la obra, los jornales vigentes para la "Provincia", de acuerdo al convenio colectivo homologado, debiendo actualizarlos en caso de que estas sufrieran modificaciones durante el lapso que duren los trabajos.- "El Contratista" estará obligado, cuando se lo requiera, a mostrar todos los documentos necesarios a fin de verificar que el salario pagado a los obreros no es inferior al establecido.-

6.2.- PAGO DE PERSONAL: "El Contratista" debe mantener al día el pago del personal empleado en la obra, abonar íntegramente los salarios estipulados y dar cumplimiento estricto a las disposiciones que determinan la jornada legal de trabajo.

Esta cláusula regirá también para los casos de trabajo a destajo.-

El cumplimiento de lo que se deja establecido será comprobado por la "Inspección" al conformar el correspondiente "Certificado de Obra" y dejara la constancia pertinente en caso de incumplimiento.-

La falta continuada por dos (2) veces y por tres (3) discontinuas del cumplimiento de lo establecido en este Artículo, será comunicada a la autoridad competente en materia laboral.-

El libro de jornales oficializado deberá permanecer en obra, de modo que la "Inspección"

OBRA: "RAMPAS ÁREA CENTRO"

Ref.: Bases y Condiciones Legales Generales



	Municipalidad de Cipolletti (Río Negro)	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Dirección de Arquitectura	
---	--	--	---

pueda controlarlo con las planillas de jornales.-

En caso de documentarse la existencia de deudas de "El Contratista" con personal obrero, se adoptarán las providencias para retener en la certificación, los montos adeudados, los que quedarán en custodia hasta la solución del problema.-

6.3.- COMPETENCIA DEL PERSONAL: "El Contratista" solo empleará operarios competentes en sus respectivas especialidades y en cantidad suficiente como para que la ejecución de los trabajos sea regular y progrese en la medida necesaria al exacto cumplimiento de contrato.-

6.4.- DISPOSICIONES LABORALES PREVISIONALES: "El Contratista" dará estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre legislación del trabajo y previsión social, debiendo presentar a la "Inspección", toda vez que esta lo solicite prueba de haber efectivizado los aportes previsionales correspondientes a los haberes liquidados al personal.- Su incumplimiento será causal suficiente para que se suspenda el pago de certificados provenientes de la obra en ejecución, hasta que se produzca la regularización.-

6.5.- SEGURO DEL PERSONAL DE LA OBRA: El Contratista deberá afiliarse a una Aseguradora de Riesgo de Trabajo (A.R.T.) conforme lo prescribe la Ley 24.557, sus modificaciones y reglamentación. A solicitud de la "INSPECCIÓN" deberá exhibir y/o acompañar fotocopia de la documentación correspondiente.

La Contratista deberá contar, previo a la iniciación de los trabajos, con los siguientes:

- 1) Contrato de afiliación a una Aseguradora de Riesgo de Trabajo conforme a lo establecido por la Ley 24.557, sus modificatorias Ley 26.773 y su reglamentación Decreto 472/14 y Decreto 1.694 del 05 de noviembre de 2009.
- 2) Seguro Colectivo de Vida Obligatorio previsto en el Decreto Nro. 1567/74 y sus actualizaciones, que cubra a todo el personal afectado a la obra, conforme a la legislación vigente.
- 3) Seguro de Accidentes que cubra al personal del comitente afectado a la obra.
- 4) Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, por el monto que se establezca en el Pliego, a su nombre y el del Comitente, manteniendo a este cubierto por toda pérdida y/o reclamo por lesiones, daños y perjuicios causados a cualquier persona y/o bienes de cualquier clase, que puedan producirse como consecuencia de la ejecución y mantenimiento de las obras; y por todo reclamo judicial y gastos de cualquier naturaleza en relación con ello.

La presentación de estas pólizas a valores actualizados deberá hacerse ante la inspección de obra, justificando que las mismas se encuentran vigentes y al día.

Todos los seguros deberán ser contratados en compañías de primera línea y a entera satisfacción del comitente.

En caso de verificarse el incumplimiento de alguno de los requisitos precedentemente descriptos, no podrá el Contratista dar inicio a las tareas, siendo de su exclusiva responsabilidad las consecuencias que esta situación genere. En caso de que tal circunstancia se configure con posterioridad al inicio de la obra, se precederá a la suspensión de esta, con cargo al contratista, no abonándose ningún importe en concepto

OBRA: "RAMPAS ÁREA CENTRO"

Ref.: Bases y Condiciones Legales Generales



	Municipalidad de Cipolletti (Río Negro)	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Dirección de Arquitectura	
---	--	--	---

de certificados; pudiéndose inclusive llegar a la rescisión del contrato.

6.6.- **HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO:** El "Contratista" dará estricto cumplimiento al Decreto 911/96 (Reglamento de Higiene Y Seguridad para la Industria de la Construcción de la Presidencia de la Nación, que actualiza la Reglamentación de la Ley de Seguridad e Higiene en el Trabajo N° 19.587, adecuando sus disposiciones a la Ley sobre Riesgos del Trabajo N° 24.557 a fin de aplicarla a las relaciones de trabajo regidas por la Ley N° 22.250 (Trabajadores de la Construcción).-

CAPÍTULO VII - RECEPCIÓN DE LAS OBRAS:

7.1.- **RECEPCIÓN DE LAS OBRAS:** Cuando "El Contratista" considere haber dado término a los trabajos motivo del "contrato" solicitará a la "Municipalidad" la recepción de la obra de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo VIII- "De la Recepción y Conservación" de la "Ley" la Reglamentación.-

Previo a solicitar la recepción definitiva de la obra, "El Contratista" deberá presentar los planos aprobados por las Reparticiones Nacionales, Provinciales o Municipales, que así lo requieran.-

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares determinará los planos y números de copias que ha de entregar "El Contratista", previamente a la Recepción Definitiva.-

7.2.- **PLAZO DE GARANTÍA:** El plazo de conservación será fijado por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a cada obra.-

Durante el plazo de garantía "El Contratista" será responsable de la conservación y reparación de las obras, salvo los desperfectos resultantes del uso indebido de las mismas.-

Cumplido el plazo de garantía y previa verificación del caso, se labrará un acta de constancia de la Recepción Definitiva de la obra.-

En Igual fecha: "El Contratista" presentará el Certificado final de la misma.-

El certificado final de la obra enumerará en forma correlativa lo siguiente:

- *a) Monto del contrato original.-
- *b) Adicionales y trabajos complementarios ordenados a "El Contratista".-
- *c) El detalle de todos los importes con cargo a la misma y de todas las deducciones aplicadas y por multas y otros conceptos.-

7.3.- **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución se consignará en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se ajustará a lo establecido en el Art. 29° de la "Ley".-

7.4.- **AMPLIACIONES DE PLAZO:** Cuando "El Contratista" se exceda en el plazo fijado para la ejecución de los trabajos, la "Municipalidad" otorgará la prórroga correspondiente a su solicitud y siempre que demuestre que la demora se ha producido por causas que no le son imputadas a juicio de las mismas.-

A efectos de considerar los casos de responsabilidad por mora en el plazo, se tendrá en cuenta en un todo lo establecido en el art. 39° de la "Ley".-

OBRA: "RAMPAS ÁREA CENTRO"

Ref.: Bases y Condiciones Legales Generales



	Municipalidad de Cipolletti (Río Negro)	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Dirección de Arquitectura	
---	--	--	---

7.5.- APLICACIÓN DE MULTAS: Las multas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares por infracciones a las disposiciones contractuales, serán aplicadas por la "Municipalidad" a pedido de la "Inspección" y su importe será deducido en el primer certificado que se confeccione después de su notificación, y en último término afectado a la fianza rendida, quedando "El Contratista" obligado a completar las Garantías afectadas.-

Las multas que correspondiere aplicar a "El Contratista" por incumplimiento con el plazo de ejecución, se hará efectiva en la forma establecida en el Art. 39º de la "Ley".-



	Municipalidad de Cipolletti (Río Negro)	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Dirección de Arquitectura
---	--	--



LICITACIÓN PÚBLICA N° 016/2019

SEGUNDO LLAMADO

OBRA: "RAMPAS ÁREA CENTRO"

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES LEGALES PARTICULARES

Art. 1º) OBJETO DEL LLAMADO

La Municipalidad de Cipolletti, a través de la Dirección de Arquitectura - Secretaría de Obras Públicas llama a: **LICITACIÓN PÚBLICA N° 016/19 – SEGUNDO LLAMADO**, con el objeto de efectuar la contratación del PROYECTO EJECUTIVO, la totalidad de la MANO DE OBRA (incluidos equipos, herramientas y encofrados necesarios) y MATERIALES de los rubros que se describen en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS por el sistema de **UNIDAD DE MEDIDA** para la ejecución de la obra "RAMPAS ÁREA CENTRO".

Art. 2º) PRESUPUESTO OFICIAL

Para la presente obra se ha fijado un presupuesto oficial de \$ 7.800.000,00 (Pesos Siete millones Ochocientos mil con 00/100).-

Art. 3º) DOCUMENTACIÓN DEL LLAMADO

Integran la documentación del presente llamado, los siguientes instrumentos que se detallan:

- Definición de la Obra, Índice y Memoria descriptiva.
- Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales.
- Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.
- Pliego de Especificaciones Técnicas Generales.



	Municipalidad de Cipolletti (Río Negro)	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Dirección de Arquitectura
---	--	--



- e. Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.
- f. Foja de Reposición de Sellados.
- g. Planilla “Designación Representante Técnico de la Oferente”.
- h. Modelo de Propuesta de Oferta Básica.
- i. Modelo de Plan de Trabajo.
- j. Modelo de Curva de Inversiones.
- k. Modelo de Planillas de Análisis Unitario.
- l. Modelo de Planilla de Cómputo y Presupuesto.
- m. Modelo de Acta de Iniciación de Obra.
- n. Ordenanzas N°206/13 y anexo, N°686/17 N° y 252/15 (forma parte del pliego pero debe ser consultado en el boletín oficial N° 251 de la página www.cipolletti.gov.ar).
- o. Tabla de Redeterminación de Precios – Variación de Referencia.
- p. Constancia de Visita al Lugar de Obra.
- q. Croquis de Ubicación.
- r. Plancheta Catastral del Emplazamiento de Obra.

El ordenamiento de la documentación que integra el presente llamado, no implica orden de jerarquía que obligue en la implementación de estos instrumentos, debiendo acogerse a lo previsto en el Art. 32° de la “LEY”, apartado 14 del reglamento.

Art. 4º) LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA

La apertura de las Ofertas, se realizará en ACTO PÚBLICO, en dependencias de la DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA, sita en calle Hipólito Yrigoyen N° 379 -10° Piso, de la Ciudad de Cipolletti, el día 22 de Agosto de 2019, a las 10,00 hs.

Art. 5º) PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS



	Municipalidad de Cipolletti (Río Negro)	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Dirección de Arquitectura
---	--	--



Se establece como plazo de ejecución de la presente obra la cantidad de doscientos cuarenta (240) días corridos, contados desde la fecha fijada en el Punto 4.3 del Pliego de Bases y Condiciones según lo establecido en el Art. 29 de la LEY de OBRA PÚBLICA N° J 286 de la PROVINCIA de RÍO NEGRO. A los 10 días de firmado el contrato la Contratista deberá colocar el cartel de obra.

Art. 6º) CAPACIDAD TÉCNICA FINANCIERA

Deberá presentarse la certificación de Capacidad Técnica Financiera Libre Anual, expedida a nombre del oferente, por el Consejo de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro.

En la misma deberá constar la calificación que sobre la Capacidad Técnica de Contratación individual, determine el Consejo de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro, en la siguiente especialidad que deberá como mínimo:

Especialidad I – Arquitectura. Capacidad Técnica Financiera Libre Anual de \$11.700.000.- (pesos Once millones Setecientos mil con 00/100).

Se aclara expresamente que la “certificación de capacidad técnica financiera” no es limitada al ámbito de la Provincia de Río Negro, por lo cual serán aceptadas certificaciones emitidas por otras jurisdicciones provinciales y/o nacionales.

La Municipalidad se reserva el derecho de requerir las aclaraciones e informes complementarios sobre la capacidad y competencia de los oferentes, siempre que no alteren las condiciones de la propuesta original ni el principio de igualdad entre las propuestas.

Art. 7º) FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas para participar del llamado, deberán presentarse en la fecha y hora indicada para el Acto de Apertura, en la forma que a continuación se detalla:

- a) SOBRE A: deberá presentarse perfectamente cerrado.

En el anverso del sobre deberá indicarse la **denominación de la obra** objeto del llamado, consignando el **Nº de Licitación** que corresponda, la **fecha y hora establecidas** para la apertura.



	Municipalidad de Cipolletti (Río Negro)	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Dirección de Arquitectura
---	--	--



En el reverso del sobre deberán constar la/s firma/s de la Empresa que participa/n de la Licitación.

El Sobre denominado "A" deberá contener la siguiente documentación:

- a.1) Constancia de adquisición de pliego. (y/o nota de invitación a participar del llamado, si los pliegos fueren sin cargo).
- a.2) Comprobante de Garantía de Oferta, según lo establece el Cap.II-pto.2.6 del Pliego de Condiciones Generales y el Art.19° de este pliego de Especificaciones Legales.
- a.3) Sellados de Ley A.R.T. previsto en el Art.16 del presente pliego.
- a.4) Adjuntar Pliego de Bases y Condiciones del llamado para la presentación de las propuestas, debidamente firmado en todos sus folios, por el Proponente y su Representante Técnico.
- a.5) Notas Aclaratorias enviadas por la Municipalidad a los oferentes, como integrantes del Pliego de Bases y Condiciones, deberán presentarse firmadas.
- a.6) Declaración Jurada de la Oferente de aceptación que ante cualquier cuestión judicial que se suscite se somete a la Jurisdicción de la Justicia ordinaria pertinente a la Provincia de Río Negro.

En la Declaración Jurada deberá constar el siguiente texto:

...La Empresa Oferente, renuncia al Fuero Federal y/o cualquier otro especial que pudiera corresponderle, asumiendo de pleno derecho la competencia de los Tribunales Provinciales con jurisdicción en la materia procesal administrativa (o contencioso-administrativa) que rijan al momento de interponerse la respectiva acción; con alcance territorial a la ciudad de Cipolletti. A tal fin, fijamos domicilio Legal especial en: (°)
(Zona que deberá estar comprendida entre las ciudades de Plottier (Pcia. Nqn), Gral. Roca (Pcia. R. N) y Cinco Saltos (Pcia. R. N.).

Nota: (°) consignar calle, N°, Dpto., Ofic., TEL., ciudad (consignar datos completos)





Municipalidad de Cipolletti
(Río Negro)

SECRETARÍA DE OBRAS
PÚBLICAS
Dirección de Arquitectura



- a.7) Certificado de CAPACIDAD TÉCNICA – FINANCIERA emitido por la Provincia de Río Negro u otras jurisdicciones provinciales y/o nacionales.
- a.8) Detalle de Equipos y Herramientas a utilizar en la obra, con indicación de su estado general, marca, modelo, características de fabricación, dejando perfectamente aclarado si estos son de propiedad de la Empresa Oferente o alquilados.

En caso de que los equipos a afectar fueren alquilados deberá presentar la autorización o conformidad de su propietario.

- a.9) Antecedentes de obras similares ejecutadas por el proponente.
- a.10) Memoria Descriptiva, reseñando la metodología que la oferente aplicará en la ejecución e indicando el N° de frentes de trabajo a implementar.
- a.11) Copia del Contrato Social de la Empresa y sus Modificaciones en el cual deberá constar el plazo de duración de la Sociedad.

Deberá tenerse en cuenta, si la Empresa Oferente fuese una sociedad legalmente constituida; lo siguiente:

... la duración del contrato social de la empresa deberá extenderse hasta que hayan transcurrido como mínimo dos (2) años posteriores a la fecha de recepción definitiva de la obra.

- a.12) Constancia de inscripción en el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción (I.E.R.I.C.), la fecha de inscripción ante dicho organismo debe ser previo a la Licitación.
- a.13) Designación del Representante técnico según modelo integrante del presente pliego.
- a.14) Planilla de visita al lugar (en caso de corresponder).

Nota Importante: causas de rechazo de la oferta

I°) Será causa de rechazo en el mismo acto de apertura:

- La omisión de los requisitos exigidos del Art. 7° Inc. a.2) y a7).-





Municipalidad de Cipolletti
(Río Negro)

SECRETARÍA DE OBRAS
PÚBLICAS
Dirección de Arquitectura



- Toda documentación del sobre "A" que incluya precios unitarios parciales o totales de la propuesta a presentar por la empresa oferente.

De presentarse alguno de estos casos, implicará -sin excepción alguna- que no se procederá a la apertura del sobre "B", correspondiente a la oferta; reintegrándose en ese mismo acto a la oferente la documentación presentada y el sobre "B" de la propuesta, sin ser abierto.

II°) La omisión de los requisitos citados en el Art. 7° Inc. a.4), a.5) y a.6) podrán ser suplidos durante el transcurso del acto licitatorio, caso contrario, también será causal de rechazo en el mismo acto de apertura.

Los requisitos citados en el Art. 7° Inc. a.1), a.3), a.8), a.9), a.10), a.11), a.12), a.13) y a.14), podrán ser suplidos dentro de las 48 hrs hábiles de la apertura de la Licitación.

b) SOBRE B (separado del anterior).

Deberá presentar un segundo sobre, denominado como "B", **perfectamente cerrado**, con la individualización de la obra -objeto del presente llamado - indicando **fecha y hora** establecida para la apertura, citando el **nombre - o razón social del oferente-**; y **firmado** en su reverso por el Titular o Representante de la Empresa Oferente. El sobre "B" deberá contener:

- b.1) La Oferta propiamente dicha, la cual será formulada en una planilla **triplicado** similar al Modelo de Propuesta adjunto en el presente Pliego.
- b.2) Análisis de precios unitarios, respetando los porcentajes de beneficios y gastos generales indicados en los modelos adjuntos, por **triplicado**.
- b.3) Cómputo y Presupuesto, según modelo adjunto, en **triplicado**. No pudiendo omitir ningún punto incluido en el modelo.
- b.4) Plan de Trabajos por **triplicado**.
- b.5) Curva de Inversiones, por **triplicado**.

Art. 8°) PLAZO DE GARANTÍA DE OBRA



	Municipalidad de Cipolletti (Río Negro)	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Dirección de Arquitectura
---	--	--



El plazo de garantía se fija en 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria de la obra contratada.

Art. 9º) SISTEMA DE EJECUCIÓN DE OBRA

Las obras se contratarán por el sistema de "UNIDAD DE MEDIDA".

Art. 10º) MULTAS

El monto básico de la sanción a aplicarse se calculará en base a la siguiente formula:

$$M.B. \quad 2x \left(\frac{0,10 M}{P} \right)$$

En donde:

M: es el Monto contractual más las ampliaciones que hubiere, actualizadas con las variaciones de costos correspondientes.

P: es el Plazo contractual expresado en días corridos más las ampliaciones otorgadas.

Art. 11º) TRANSGRESIONES PUNIBLES

Se considerarán sancionables las siguientes conductas o situaciones que se configuren por responsabilidad del Contratista:

- Por incumplimiento de Ordenes de Servicio: Será sancionado el Contratista que, sin causa de fuerza mayor debidamente comprobada, incumpla Ordenes de servicio impartidas por la Secretaría de Obras Públicas o la Inspección de la Obra.

La sanción será el equivalente al monto básico previsto en el artículo anterior, por cada día de retraso en el incumplimiento de lo ordenado, pudiéndose incrementar este monto básico hasta el décuplo del mismo, para el caso en que del incumplimiento pudiera haber derivado en perjuicios para la ejecución de la obra.





Municipalidad de Cipolletti
(Río Negro)

SECRETARÍA DE OBRAS
PÚBLICAS
Dirección de Arquitectura



Esta sanción podrá aplicarse también sin perjuicio de la responsabilidad por daños y perjuicios que le corresponda a la Contratista, en el caso de que se produzcan perjuicios efectivos.

- b) Representante Técnico: Por cada día de incomparecencia del Representante Técnico en el lugar de la obra, la sanción será el monto resultante de la aplicación de la formula prevista en el artículo anterior.
- c) Incumplimiento de la Orden de Iniciar los trabajos: Por cada día de retraso en la iniciación de los trabajos -o la suspensión de los mismos- sin autorización, se sancionará a la Contratista con una multa correspondiente al monto que surja de la aplicación de la fórmula del Art 10° del presente pliego.
- d) Violación a Disposiciones de Seguridad - Cierre de Obra: Por cada detección de violación a las disposiciones de seguridad previstas en la documentación del llamado o las impartidas por la Inspección; o lo referente a la limpieza en obra, se sancionará con una suma equivalente a 1 (uno) monto básico previsto en el Art.10° del pliego de Especificaciones Legales Particulares.
- e) Incumplimiento de las Disposiciones sobre Jornales: Cada infracción a las Normas Laborales que fuese detectada por el Municipio, será sancionada con una multa equivalente a la mitad del monto básico, proveniente de la aplicación de la fórmula establecida en el Art. 10° del presente pliego.
- f) Incumplimiento del Plazo Contractual de Obra: Si del balance final o estudio sobre cumplimiento del plazo se determina que hubo mora o atraso en la entrega de los trabajos, que no hubiere sido justificada; o que esta no hubiese sido aceptada por la administración, corresponderá aplicar una multa diaria, equivalente al doble del monto básico previsto en el Art. 10° del presente pliego.
- g) Replanteo de Obra: Cuando la Contratista incumpliera la Orden de efectuar el replanteo, deberá abonar en carácter de multa por cada día de retraso, un valor equivalente al doble del monto básico previsto en el Art.10° del presente pliego.

La misma sanción se aplicará en caso de que, concurriendo el Contratista al acto de replanteo, no lo hiciere el Representante Técnico de la empresa contratada.

- h) Trabajos Ejecutados por la Empresa sin Previa Autorización por parte de la Administración: Todo trabajo ejecutado por la Empresa en forma arbitraria, es





Municipalidad de Cipolletti
(Río Negro)

SECRETARÍA DE OBRAS
PÚBLICAS
Dirección de Arquitectura



decir: sin la correspondiente autorización por parte de la Inspección, será motivo para sancionar a la Contratista, con una multa equivalente a diez (10) veces el monto básico.

- i) Incumplimiento o retraso en la entrega de los Elementos para la Inspección: Si los elementos especificados a entregar a la inspección no fueran entregados en tiempo y forma y se determina que hubo mora, que no hubiere sido justificada; o que esta no hubiese sido aceptada por la administración, corresponderá aplicar una multa diaria, equivalente a un monto básico previsto en el Art. 10° del presente pliego.

Art. 12°) CARTEL DE OBRA

El cartel de obra será provisto y colocado por la Contratista de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares dentro de los (diez) 10 días posteriores a la firma del contrato.-

Art. 13°) DEVOLUCIÓN DE MULTAS PERCIBIDAS

Si el Contratista obtuviera una resolución a su favor, por la que se dispusiera la devolución de una multa efectivamente percibida por la Administración, ésta le será reintegrada.

La Empresa Contratista no tendrá derecho a indemnización alguna por cualquier otro concepto que intente reclamar con motivo de la imposición de la multa.

Art. 14°) REPARACIÓN DE POSIBLES ROTURAS

El Oferente deberá tener especial cuidado en evitar roturas o averías de servicios domiciliarios, como así también, redes de distribución, cañerías, conductos, cámaras, etc. que estén ubicadas en la zona de trabajo. De ocurrir algún desperfecto de este tipo, el único responsable será el Contratista; quien deberá ejecutar todas las reparaciones al respecto a su exclusivo cargo. Para todos estos elementos que se encuentren en conflicto con las obras a ejecutar, la Contratista deberá coordinar con la Repartición correspondiente la solución mas conveniente y llevarlo a cabo a su exclusivo costo, no significando estos trabajos motivo para solicitar ampliación de plazo de obra, salvo aquellos muy especiales, que, a juicio de la Secretaria de Obras Públicas, fueran reconocidos como tales, y con derecho a ampliación de plazo contractual.

Art. 15°) IMPUESTO DE SELLADOS DE LA A.R.T.



	Municipalidad de Cipolletti (Río Negro)	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Dirección de Arquitectura
---	--	--



Los oferentes deberán cumplimentar con el Impuesto de Sellados que, para cada caso, establece la Agencia de Recaudación Tributaria (ART), según se detalla:

a) SELLADO FIJO DE LA PROPUESTA: Deberá abonar la tasa-fija que establece la Agencia de Recaudación Tributaria (ART), para la presentación de la propuesta.

b) SELLADO GARANTÍA DE OFERTA: Deberá abonar el importe correspondiente a la alícuota que, a tal efecto, indique la Agencia de Recaudación Tributaria (ART), para la presentación de la Garantía de Oferta.

Art. 16º) REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Se aplicará Redeterminación de precios, a solicitud de la Contratista, con planilla adjunta que demuestre un incremento superior al 5% de los montos de obra.

De acuerdo a la legislación vigente – Establecido en la Ordenanza de Fondo N° 206/2013 y Resolución Municipal N° 686/17.

Art. 17º) REPRESENTANTE TÉCNICO

Podrán participar de la presente selección las firmas cuyo representante técnico tenga matrícula habilitante (con incumbencia en el tipo de obra objeto del llamado), expedida por el Colegio de Arquitectos de Río Negro o por el Consejo Profesional de Ingeniería o el Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Río Negro, según corresponda, y que sea vigente.

El representante técnico debe estar a disposición de la Inspección en la Obra. En caso de no concurrir y que en obra no se encuentre persona idónea capacitada para recibir las indicaciones de la inspección y habilitada para recibir Órdenes de Servicio, se podrá aplicar multa según Art. 11 del presente.

Una vez contratada la obra y antes de la firma del Acta de Inicio de Obra, la Contratista deberá presentar la Orden de Trabajo correspondiente a la contratación del Representante Técnico para la obra a ejecutar, debidamente registrada en el Colegio de Arquitectos de Río Negro, Consejo Profesional de Ingeniería de Río Negro ó Consejo Profesional de Agrimensura de Río Negro, según sea el caso, y que sea vigente.

Art. 18º) REPRESENTANTE EN SEGURIDAD E HIGIENE





Municipalidad de Cipolletti
(Río Negro)

SECRETARÍA DE OBRAS
PÚBLICAS
Dirección de Arquitectura



De acuerdo a lo que establece la Ley 19.587, la Empresa debe designar un Representante en Seguridad e Higiene con matrícula habilitante, el cual debe hacer cumplir las normas legales.

Deberá estar presente en Obra en tareas que revistan peligrosidad para los operarios. Para el resto de las tareas deberá presentar un Análisis de Riesgo Operativo (ARO).

Art. 19º) SUSCRIPCIÓN DE GARANTÍAS - REQUISITOS PARA SU ACEPTACIÓN

Las garantías deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1º) GARANTÍA DE OFERTA:

Referente al Art. 2.6º del Pliego de Condiciones Legales Generales, se deja expresamente aclarado que la garantía de oferta podrá constituirse mediante:

- 1.a) **Depósitos en efectivo:** realizados en la Tesorería Municipal hasta la hora de apertura de sobres.

Se deja perfectamente aclarado que estos depósitos realizados en efectivo: no arrojaran ningún tipo de interés y/o actualización, durante el tiempo que permanezca en poder del Municipio. El importe depositado como garantía será restituido dentro de los plazos legales previstos.

- 1.b) **Pólizas de Seguro de Caución y/o Fianza Bancaria:** emitida por Compañía de Seguros u Organismos Oficiales o Privados debidamente autorizados, cuyas cláusulas concuerden con las previstas como Anexo de la Resolución N° 17.047 de Superintendencia de Seguros de la Nación.

Las fianzas bancarias y / o pólizas de seguros de caución deberán reunir los siguientes requisitos:

- b.1) **No deberán ser extendidas a término máximo** (medido en días o meses), debiendo manifestar expresamente:

"...Que por tal instrumento se avalan las obligaciones del Oferente con el Municipio hasta la total extinción de los compromisos asumidos...."



	Municipalidad de Cipolletti (Río Negro)	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Dirección de Arquitectura
---	--	--



Dejando constancia en dicho documento (póliza y/o fianza emitida) que la Compañía Aseguradora o Ente emisor asume en ese mismo acto el compromiso- insertando en el mismo el siguiente texto:

"...Que la Compañía se constituye en fiador solidario, liso, llano y principal pagador de la garantía sin restricciones ni salvedades y con renuncia a beneficios de división y excusión..., según lo establece el Art. 16° de la Ley de Obras Públicas de Río Negro y su Decreto Reglamentario.

- b.2) **Certificación de Firmas:** La/s firma/s de las personas físicas que otorguen dichos instrumentos, deberán ser certificadas por escribano público sin distinción de compañía privada o ente oficial.

Dicho funcionario no solo certificará la/s firma/s obrantes en el documento, si no que además verificará la capacidad o facultad de los firmantes para comprometer a la institución cuya representación invocan.

Esto último será consignado por el Notario en un documento expedido a tal fin, el cual además será avalado por el Colegio Notarial de su jurisdicción; si este, no correspondiese al competente a la Pcia. de Río Negro.

- b.3) El Comitente podrá exigir cada seis (6) meses la ampliación y/o adecuación de las Garantías, en el supuesto que las mismas no alcancen a cubrir el porcentaje consignado en el presente ítem. El incumplimiento por parte del Contratista, dentro de los treinta (30) días hábiles de notificado, dará derecho al Comitente a rescindir la concesión, sin derecho a indemnización alguna y por exclusiva culpa de co-contratante particular. Previo a la resolución unilateral del contrato se deberá intimar al Contratista a cumplir esta exigencia en un lapso de 72 hs.

2°) **GARANTÍA DE CONTRATO:**

La Garantía de Contrato deberá reunir idénticos requisitos a los mencionados en el Pto.1°) citado precedentemente.

Art. 20°) ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

En el sobre B conjuntamente con la oferta del oferente deberá presentar en detalle el Análisis de Precios de los valores cotizados para cada Ítem. Dichos análisis deberán ajustarse a los modelos que a tal efecto constan en el presente pliego.





Municipalidad de Cipolletti
(Río Negro)

SECRETARÍA DE OBRAS
PÚBLICAS
Dirección de Arquitectura



Art. 21º) DE LA MEDICIÓN Y PAGO DE CERTIFICADOS

La Municipalidad ha dispuesto adoptar como FORMA DE PAGO para los certificados de esta obra lo establecido en el Capítulo VII de la "LA LEY".

Art. 22º) PROPUESTAS ALTERNATIVAS

Los Oferentes podrán presentar – además de la propuesta básica – otra/s ALTERNATIVA/S, la/s cual/es será/n considerada/s como "VARIANTE/S DE LA OFERTA BÁSICA", quedando perfectamente aclarado que ÚNICAMENTE será/n tenida/s en cuenta si, en forma separada, se cotiza la "OFERTA BÁSICA" según las bases estipuladas en el Pliego de Especificaciones. Caso contrario, la/s misma/s quedará/n desestimada/s automáticamente en el acto de Apertura.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA/S VARIANTE/S DE OFERTA:

La/s VARIANTE/S propuesta/s deberá/n presentarse en SOBRE CERRADO y SEPARADO de la Oferta Original, denominado como Sobre "C" "VARIANTE/S DE OFERTA".

Art. 23º) ANTICIPO FINANCIERO

El Comitente liquidará con carácter de anticipo, como ayuda financiera el TREINTA POR CIENTO (30 %) del monto del Contrato, dentro de los treinta (30) días de solicitado por el Contratista, condicionado a la presentación de los 3 (tres) últimos balances por parte de la Contratista para evaluar el otorgamiento del mismo, tal lo aprobado según Resolución Municipal 1421/2019.

Dicho Anticipo Financiero no se redeterminará y comenzará a deducirse desde el primer certificado de obra, en forma proporcional a la certificación emitida mensualmente.

La Contratista presentará mensualmente a la Inspección, mediante libro de comunicaciones, facturas e informes demostrando la utilización del Anticipo Financiero en la obra del presente Pliego.

El anticipo será garantizado en cualquiera de las formas indicadas en el Artículo 19º Pto 1º y le será devuelta al cumplimentarse lo estipulado en el párrafo anterior. El comitente otorgará constancia de las deducciones efectuadas con cada certificado de obra a fin de poder amortizar el monto de la garantía presentada.

Art. 24º) RECEPCIÓN DE LA OBRA

La habilitación total o parcial de la obra no da derecho a la Contratista a dar por recibidos provisionalmente los trabajos por cuanto la recepción de los mismos se llevará a cabo





Municipalidad de Cipolletti
(Río Negro)

SECRETARÍA DE OBRAS
PÚBLICAS
Dirección de Arquitectura



siempre y cuando éstos hayan sido ejecutados de acuerdo a lo que indican las Especificaciones Técnicas de la presente obra y todas aquéllas tareas complementarias.

Art. 25º) DERECHOS DEL ORGANISMO CONTRATANTE

La Municipalidad de Cipolletti a través de sus funcionarios, se reserva los derechos que se enumeran:

- a) Rechazar aquella oferta que no cumpla con los requisitos previstos en los Art.6º (en caso de requerirse), Art.7º y Art. 8º del presente Pliego y demás condiciones reglamentadas para esta obra.
- b) La facultad de adjudicar la obra a la Propuesta que a su criterio y aún cuando no fuere la de menor costo resulte ser la más ventajosa a sus propios intereses y a los de la comunidad toda.
- c) La facultad de requerir a la Contratista la separación o reemplazo de personal obrero y/o profesional afectado a la misma cuando (por diversos motivos) se le considere como causante (directa o indirectamente) de entorpecer o perturbar el desarrollo normal de los trabajos requeridos para la ejecución de la obra.

Art. 26º) PLAN DE TRABAJO

La Empresa Oferente presentará en el Sobre "B" de su propuesta el Plan de Trabajos, el cual deberá contener lo siguiente:

Representación gráfica, de los períodos de ejecución de cada ítem expresados – según corresponda - en días corridos, meses o fracciones de mes. Coincidente con cada período se indicarán las unidades o los porcentajes de obra, según sea el caso, que se propone ejecutar.

Durante la ejecución de la Obra, de solicitar ampliación de plazo, la empresa deberá entregar un nuevo cronograma de obra ajustándose al nuevo plazo aprobado por la Administración.

Art. 27º) HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

La Contratista dará estricto cumplimiento al Decreto 911/96 (Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria y la Construcción) emanado de la Presidencia de la Nación, que actualiza la reglamentación de la Ley de Seguridad e Higiene en el Trabajo N° 19.587, adecuando sus disposiciones a la Ley sobre Riesgos del Trabajo N° 24.557 a fin





Municipalidad de Cipolletti
(Río Negro)

SECRETARÍA DE OBRAS
PÚBLICAS
Dirección de Arquitectura



de aplicarla a las relaciones de trabajo regidas por la Ley N° 22.250 (Trabajadores de la Construcción), debiendo entre otras incorporar un Técnico en Seguridad e Higiene para la obra.

La Contratista será la única responsable de la adopción de todas las medidas de seguridad y señalización diurna y nocturna para la normal ejecución de la obra.

La Contratista, deberá realizar la señalización que, a juicio de la Inspección, sean necesarias en toda el área de trabajo. Deberá vallarse o cercarse las áreas para evitar accidentes.

La Contratista durante el desarrollo de la obra no deberá entorpecer o interrumpir el libre tránsito. En caso de tener que hacerlo, deberá poner en conocimiento de esta situación a la Dirección de Tránsito de la MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI previa autorización de la Inspección con el suficiente tiempo de antelación, como para que ésta tome los recaudos pertinentes o necesarios.

Riesgos a cubrir:

1. Responsabilidad Civil en Obra en Construcción. El Contratista será responsable por los daños y perjuicios que ocasionará a terceros por la ejecución de las obras. Para ello deberá contratar un Seguro de Responsabilidad por Daños a Terceros por un importe mínimo de pesos Tres Millones (\$ 3.000.000.-) por acontecimiento, con vigencia desde la fecha de inicio de los trabajos hasta la fecha prevista para la Recepción Provisoria. Las pólizas deberán tener la CLÁUSULA DE SUBROGACIÓN A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI CUIT 30-67273797-0
2. Accidente del Personal del Contratista. A la firma del acta de inicio, el Contratista deberá acreditar su afiliación a una Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART), adjuntando copia del contrato respectivo y el listado del personal incluido en dicho contrato. El Contratista será responsable de cualquier accidente que le ocurriera a su personal, correspondiéndole en consecuencia las obligaciones que establece la legislación vigente, liberando de toda responsabilidad al Comitente. Las pólizas deberán tener la CLÁUSULA DE SUBROGACIÓN A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI CUIT 30-67273797-0
3. Accidente del Personal del Comitente. Al comienzo de la obra el Contratista deberá entregar para dos (2) funcionarios designados por el Comitente para cubrir funciones en la Inspección de la obra, una póliza personal que cubra los riesgos de Incapacidad Transitoria y Permanente, Total y Parcial y Muerte, con





Municipalidad de Cipolletti
(Río Negro)

SECRETARÍA DE OBRAS
PÚBLICAS
Dirección de Arquitectura



asistencia médico farmacéutica por el Cincuenta por ciento (50 %) de la suma asegurada, ante posibles daños y perjuicios que pudiesen sufrir tanto en su permanencia en obra como en su desplazamiento hacia y desde la misma, por el monto de pesos Un Millón (\$ 1.000.000.-). La vigencia de cada póliza será desde la fecha de inicio de los trabajos hasta la fecha prevista para la Recepción Provisoria. Si el Comitente introdujera cambios en su personal, el Contratista deberá entregar las nuevas pólizas dentro de los Tres (3) días de la fecha en que se le notifique la resolución. Las pólizas deberán tener la CLÁUSULA DE SUBROGACIÓN A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI CUIT 30-67273797-0.

4. Accidentes de los Equipos asignados a la obra. Todos los equipos (móviles) asignados a la obra deberán contar con Seguro que cubra el Riesgo de Responsabilidad Civil contra daños a terceros transportados y no transportados. Las pólizas deberán tener la CLÁUSULA DE SUBROGACIÓN A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI CUIT 30-67273797-0

Todas las pólizas de seguros o bien sus copias legalizadas y el recibo de cancelación de las mismas serán entregadas al Comitente antes de iniciarse las obras, sin este requisito no se abonará al Contratista ningún importe en concepto de certificados.

Art. 28º) ELEMENTOS PARA LA INSPECCIÓN

SEGUIMIENTO DE OBRA

MOVILIDAD

Dentro de los quince (15) días de notificada la adjudicación de la obra, el Contratista proveerá para movilidad de la Inspección de Obra y mientras dure la misma, un vehículo.

El modelo de la unidad será 2015 en adelante, automóvil HatchBack 5 puertas. Largo máximo: 3,90 m. Distancia máxima entre ejes: 2,50 m, con caja manual.

La Empresa Contratista durante la duración de la obra, se hará cargo de los gastos de combustibles, lubricantes, reparaciones, roturas, repuestos y seguro contra todo riesgo, etc.

EQUIPAMIENTOS

Dentro de los quince (15) días de notificada la adjudicación de la obra, el Contratista proveerá para uso de la Inspección de Obra:

Una (1) Computadora: CPU marca INTEL avanzada 8va generación, igual o superior calidad. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

- Procesador: Intel Core i7
- Modelo Procesador: i7-8700 3.2Ghz
- Gráficos: Integrados
- Motherboard: H310M



	Municipalidad de Cipolletti (Río Negro)	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Dirección de Arquitectura
---	--	--



- Memoria: 8Gb DDR4
- Disco Rígido: 1 Tb
- Unidad óptica: Lectorgrabadora DVD+RW
- Red: Gigabit Ethernet
- Gabinete: Estándar con USB frontal
- Teclado: Multimedia USB
- Mouse: Óptico USB
- Parlantes: Stereo USB
- Placa de Video:
 - Norma BUS: PCI Express x16 3.0
 - Consumo: 75W
 - Gráficos: NVIDIA GeForce
 - Modelo de tarjeta gráfica: EVGA GeForce GTX1050 3Gb DDR5
 - Velocidad del procesador: 1569Mhz/1455Mhz
 - Memoria: 3Gb DDR5
 - Velocidad de memoria: 7088Mhz
 - Interfaz: 128-bit
 - Puerto VGA: No
 - Puerto DVI: 1
 - Puerto HDMI: 1
 - Puerto DisplayPort: 1
- Pantalla, LED 27" LG 27MP48HQ-P o superior calidad:
 - Puerto VGA: Si
 - Puerto DVI: No
 - Puerto HDMI: Si
 - Tiempo de respuesta: 5ms GTG
 - Brillo: 250 cd/m2
 - Relación de contraste: 1000:1 (Typ) Mega (DFC)
 - Pantalla: LED 27"
 - Resolución: 1920 x 1080
 - Formato: Widescreen 16:9
 - Sintonizador TV: No
 - Tecnología: LED
- Licencia Microsoft Windows 10 Pro 64 bits.
- Licencia Microsoft Office Hogar y Empresas 2019 (una compra de pago único)
- Licencia software Autocad Autodesk 2019 (inglés)
- Licencia software CorelDraw Graphics Suite 2019 para Windows.

Un (1) ESCRITORIO TIPO EQUINOX OPERATIVO, igual o superior calidad.

- Con tapa superior de placa de aglomerado de alta densidad de 30 mm, recubierta de laminado plástico color Gris Ceniza. Cantos de PVC de 2 mm de espesor con aristas redondeadas. Medidas: 1.40 x 0.70 m.
- Cada puesto de trabajo debe contar con pasacables de forma rectangular y con tapa batiente. La canalización eléctrica deberá ser a través de un zócaloducto (marca ZOLODA) y dos espigas pasacables articulados de piso a ducto, sección rectangular ubicado bajo la tapa del escritorio y en su extensión, con separación entre datos y energía eléctrica. Deberá poseer tomacorrientes doble para energía





Municipalidad de Cipolletti
(Río Negro)

SECRETARÍA DE OBRAS
PÚBLICAS
Dirección de Arquitectura



estabilizada y módulo para telefonía y red. A su vez, un pase de cables en la tapa del escritorio.

- Cada escritorio poseerá cajonera modular con 3 cajones con cerradura fijado a la tapa superior del escritorio y suspendido. Las dimensiones mínimas de la cajonera serán de 0.32 x 0.275 x 0.405 (ancho x alto x prof.). La cajonera será de color gris ceniza.
- A su vez, cada escritorio poseerá un porta gabinete cpu.

Una (1) SILLAS TIPO ARCADIA ROSSI EQUIPAMIENTOS igual o superior calidad.

- Debe ser una silla Ergonómica, certificada.
- Ruedas: De doble rodamiento de 60 mm, con componentes de nylon, perno y eje de acero, con un anillo de seguridad.
- Estrella modelo BAR 198: La base se compone de 5 rayos, inyectados en nylon 66 con 30% de fibra de vidrio con un diámetro de 600 mm, con cono metálico de 1.4 mm de espesor laminado frío LF.
- Columna neumática: marca DWF o superior calidad.
- Cubre columna invertido de 3 cuerpos, inyectado en polipropileno.
- Plato con palanca para regular altura.
- Contacto Permanente: Se compone de una estructura metálica ajustable, recubierta en homopolímero y dos perillas de ajustes. Una de ellas regula la altura del respaldo y la otra permite modificar la inclinación y fijarlo a la posición deseada.
- Asiento y respaldos: Las cuatro piezas son fabricadas en polipropileno. Los componentes externos inyectados en homopolímero y los internos inyectados en copolímero con carga mineral, para dar mayor resistencia.
- Goma espuma: Juego de poliéster de 24 kg/m³, cuyas medidas son para el asiento 540 x 500 x 50 y para el respaldo de 560 x 500 x 40. Con riñonera pegadas al respaldo y asiento.
- Asiento con apoyabrazos brazos fijos en altura incluidos inyectados en Nylon.
- Tapizado de asiento y respaldo: Marathon **color negro**.

Art. 29º) CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL I.E.R.I.C.

De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1309/96 y la Ley N° 22.250 las empresas oferentes deberán presentar la Constancia de Inscripción del Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción. Dicha constancia, deberá ser incluida en el sobre A de las propuestas, de acuerdo a lo indicado en el Art. 8º Inc. a.13 de las presentes especificaciones.

Art. 30º) AVISO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA.

Deberá tramitarse ante la Dirección de Obras Particulares el aviso de construcción correspondiente, previo al inicio de obra. La empresa adjudicataria de la Licitación asume a su exclusivo costo la totalidad de los derechos, aportes y gastos que se deban abonar en los colegios y/o consejos profesionales respectivos y tasas municipales.



	Municipalidad de Cipolletti (Río Negro)	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Dirección de Arquitectura
---	--	--



Art. 31º) NOTIFICACIONES ACLARATORIAS

Durante el período de compras, consultas y ejecución de las ofertas, las empresas deberán disponer de un domicilio en la Ciudad de Cipolletti y/o 10 kms a la redonda donde poseerán algún domicilio legal para recibir las Notas Informativas o Aclaratorias, las cuales deberán formar parte del Pliego a la hora de la presentación de las ofertas.

Art. 32º) VISITA AL LUGAR

Las empresas que hayan adquirido el Pliego Licitatorio, podrán realizar la Visita al Lugar junto con un representante de la Municipalidad, en fecha acordada al momento de la compra del Pliego.

En estos casos se conformará la "Planilla de Visita al Lugar de la Obra" con la firma de los representantes correspondientes. Se deberá considerar todo trabajo que, aun no habiéndose identificado en la visita al lugar, resulte necesaria para la conclusión completa de la obra de acuerdo a la documentación del Pliego.



	Municipalidad de Cipolletti (Río Negro)	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Dirección de Arquitectura
---	--	--



LICITACIÓN PÚBLICA N° 016/ 2019

SEGUNDO LLAMADO

OBRA: "RAMPAS ÁREA CENTRO "

ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES

Índice

01. GENERALIDADES	3
01.1. ASPECTOS GENERALES	3
01.2. DEL CONTRATISTA	3
01.3. DE LOS MATERIALES	4
01.4. DE LOS EQUIPOS	5
01.5. MORTEROS Y HORMIGONES (Planillas N°1 y N°2)	5
02. TRABAJOS PRELIMINARES	7
02.1. LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL TERRENO	7
02.2. OBRADOR, DEPÓSITO Y SANITARIOS	8
02.3. TRASLADO DE EQUIPO A OBRA	9
02.4. REPLANTEO	9
02.5. CARTEL DE OBRA	10
02.6. AGUA DE CONSTRUCCIÓN	10
02.7. LUZ Y FUERZA MOTRIZ DE OBRA	10
02.8. PROTECCIONES Y PASARELAS	11
02.9. PRECAUCIONES	11
03. MOVIMIENTO DE TIERRA	11
03.1. NORMAS GENERALES	11
03.2. RELLENOS Y TERRAPLENES	12
04. HORMIGONES	13
04.1. Calidad del hormigón	13
04.2. Manipuleo, Transporte Y Colado del Hormigón	14
04.3. Juntas de hormigonado	16
04.4. Compactación por vibrado del hormigón	17
04.5. Curado y Protección del hormigón fresco	18
04.6. Reparaciones	18
04.7. Hormigonado por debajo del nivel freático	18
04.8. Empalme de estructura nueva con existentes	18

OBRA: "RAMPAS ÁREA CENTRO"

Ref: Pliego de Especificaciones Técnicas Generales



04.9. ENSAYOS Y CONTROLES	19
05. ARMADURAS.....	21
05.1. Tipos de acero	21
05.2. Preparación y Colocación	21
05.3. Reglas para el armado	21
05.4. Anclajes	23
05.5. Empalmes	23
05.6. Recubrimiento de las armaduras.....	24
06. JUNTAS DE DILATACIÓN.....	25
06.1. Normas generales.....	25
06.2. Tipos de Juntas.....	26
06.3. Materiales y muestras.....	26
07. CONTRAPISOS	26
07.1. GENERALIDADES.....	26
07.2. CONTRAPISOS SOBRE TERRENO NATURAL.....	27
08. CARPETAS	27
09. SOLADOS	27
09.1. GENERALIDADES.....	27
09.2. TIPOS DE SOLADO	29
10. GARANTÍA	29
11. DISCREPANCIA EN LA DOCUMENTACIÓN Y ERRORES.....	29
12. RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITVA.	30
13. INSPECCIONES	30

	Municipalidad de Cipolletti (Río Negro)	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Dirección de Arquitectura
---	--	--



01. GENERALIDADES

01.1. ASPECTOS GENERALES

- En todos los casos la documentación gráfica respecto de las estructuras e instalaciones, son a título orientativo, siendo responsabilidad de la Contratista: cálculos, dimensionado y proyecto ejecutivo correspondiente, los que estarán sujetos a la aprobación de la Inspección de la Obra.
- Deberá tramitarse ante la Dirección de Obras Particulares el permiso de construcción. Para ésto, se deberá contar con los planos del Proyecto Ejecutivo incluyendo instalaciones, cálculo de estructuras, arquitectura, factibilidad de servicios, conforme el anteproyecto efectuado por la Municipalidad. La empresa adjudicataria de la Licitación asume a su exclusivo costo la totalidad de los derechos, aportes y gastos que se deban abonar en los consejos profesionales respectivos.
- En todos los casos cuando este Pliego indique marca, modelo, rendimiento, deberá leerse "ó similar equivalente de mayor prestación de superior calidad", a juicio de la Inspección de Obra.
- En todos los casos cuando este Pliego indique normas nacionales y/o extranjeras a cumplir, deberá leerse "o de superior requerimiento", a juicio de la Inspección de Obra.
- En todos los casos se entenderá por estructura todo elemento, o conjunto de ellos, capaz de responder con seguridad ante la solicitud a que, bajo cálculo, fuese sometido, debiendo responder esa seguridad a valores previstos tanto en el período de construcción como de puesta en el régimen de servicios. Se adjuntan a este Pliego los elementos necesarios para poder apreciar la concepción de la estructura, dimensionamiento, construcción, materiales constructivos y condiciones de resistencia, rigidez, estabilidad y durabilidad, que se entiende de fácil interpretación por los responsables de la construcción y control de la obra.
- Cuando se exija la presencia del Representante Técnico, deberá leerse o su representante autorizado, con poder suficiente.
- Cuando la Inspección de Obra autoriza a la ejecución de una determinada tarea, ello no exime al Contratista de la responsabilidad civil por los trabajos realizados.
- La Certificación de Obra, no indica la recepción de los trabajos, ni la aprobación de los mismos.

01.2. DEL CONTRATISTA

- A todos los fines de ejecución, el Contratista deberá contar en obra con el personal técnico necesario, y apto, para llevar a cabo el cometido, reservándose la Inspección de Obra el derecho de ordenar el retiro de los operarios que dificulten, entorpezcan o

OBRA: "RAMPAS ÁREA CENTRO"

Ref: Pliego de Especificaciones Técnicas Generales



	Municipalidad de Cipolletti (Río Negro)	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Dirección de Arquitectura	
---	--	--	---

desconozcan el correcto desenvolvimiento de las tareas que deben desarrollarse normalmente.

- Durante la ejecución el Contratista de la obra, tomará los recaudos del caso a fin de trabajar en forma conexas con los criterios de la Inspección de Obra, para asegurar que todas las condiciones y las especificaciones del Contrato se cumplan rigurosamente a lo largo de la construcción del Edificio.
- La responsabilidad por la conservación de todos los elementos construidos durante la realización de los trabajos, corren por exclusiva cuenta del Contratista, quién tendrá a su cargo las reparaciones que sean necesarias ante cualquier eventualidad hasta el final de la obra.
- Todas las tareas a ejecutarse en profundidad deberán, eventualmente, preverse de realizar por debajo del nivel de la napa freática, según sea la cota de fundación de los mismos. El método de trabajo, será aprobado por la Inspección de Obra.
- Todos los trabajos para la concreción de las tareas, serán previamente aprobados por la Inspección de Obra y el Contratista deberá requerir la autorización necesaria para efectuarlos en un plazo acorde con la importancia de los mismos y del contralor necesario. Este requerimiento no eximirá al Contratista de las responsabilidades que le son propias según el Art. 1.646 y concordantes del Código Civil de la República Argentina.

01.3. DE LOS MATERIALES

- La omisión en este Pliego de la calidad de ciertos materiales que conforman cada una de las partes de la obra, no deslinda responsabilidades al Contratista por la eficacia en el comportamiento de las mismas, en los períodos de construcción, puesta en funcionamiento y vida útil. Debiendo asegurar buena calidad de los mismos.
- En todos los casos y a expresa solicitud de la Inspección de Obra, el Contratista informará sobre la procedencia, extracción y elaboración de los materiales a utilizar, pudiéndose objetar la aceptación de los mismos sin previos ensayos que provoquen demoras innecesarias.

01.3.1. Ensayos

- La Inspección de Obra realizará ensayos de aprobación y vigilancia, en obra, proveedores y/o taller, mediante los cuales comprobará si los materiales a utilizar reúnen las condiciones estipuladas en este Pliego y para verificar el cumplimiento a lo largo de la obra, de las mismas.
- La Inspección de Obra, podrá indicar al Contratista el momento y la forma – cuando ello no esté especificado - en que se efectuarán los ensayos. De no mediar la respectiva autorización para la ejecución del trabajo, se exigirá la realización de pruebas de calidad, resistencia y contralor general a cargo y cuenta del contratista.



	Municipalidad de Cipolletti (Río Negro)	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Dirección de Arquitectura
---	--	--



Si los ensayos y controles no fueran satisfactorios, la Inspección de Obra podrá ordenar la demolición de las estructuras cuestionadas, corriendo la responsabilidad y a cuenta y cargo del contratista.

El Contratista estará representado a través de su Representante Técnico en las decisiones especiales de las tareas, o por su suplente, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Llamado a Licitación.

- Todos los ensayos, se llevarán a cabo en el laboratorio que, expresamente, disponga la Contratista y acepte la Inspección de Obra.
- Los ensayos que deban realizarse o que solicite la Inspección de Obra, serán efectuados siguiendo las normas en vigencia, con los resultados debidamente certificados en magnitudes de estilo, reservándose la Inspección de Obra, la interpretación de esos resultados y en base a ella, dictaminar sobre la calidad de los mismos.
- Estos Ensayos serán a cuenta y cargo del Contratista.

01.4. DE LOS EQUIPOS

- El Contratista deberá proveer y mantener en la obra y en perfecto estado de funcionamiento, todo elemento necesario para desarrollar su trabajo, ensayos e inspecciones, instrumentos para medición, verificación y control de los trabajos a ser ejecutados e insumos de obra utilizados. Todo ello de acuerdo al plan de trabajos de obra del cual surgirán las necesidades del referido instrumental y equipo.
- Cuando el Contratista proponga en su oferta insumos distintos a los indicados en las presentes Especificaciones, planos y/u otros elementos que integran los documentos del Llamado a Licitación, aún cuando estos hayan sido aceptados conjuntamente con la Oferta, si dichos insumos no cuentan con la certificación de cumplimiento de la Norma Nacional (IRAM), o extranjera de mayor requerimiento, los costos de los ensayos para verificar el cumplimiento de las mismas serán cubiertos por el Contratista y deberán ser realizados.

01.5. MORTEROS Y HORMIGONES (Planillas N°1 y N°2)

La arena que se utilice cumplirá con los requerimientos de Norma IRAM 1633.

El agua será limpia y libre de sustancias perjudiciales, potables y aptas para el amasado de morteros.

(1) Cemento portland de primera marca y calidad normas IRAM 1503, 1504, 1505 y 1617 ó norma equivalente de mayor requerimiento.

(2) Cal Hidráulica de primera marca y calidad normas IRAM 1508 y 1516 ó norma equivalente de mayor requerimiento.



	Municipalidad de Cipolletti (Río Negro)	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Dirección de Arquitectura
---	--	--



PLANILLA N° 1 – MORTEROS					
MEZCLA TIPO	CEMENTO (1)	CAL (2)	ARENA FINA	ARENA GRUESA	VERMICULITA
A	1			2	
B	1			3	
C	1	1/2		4	
D	1	1		5	
E	1	1		6	
F		1		3	
G	1		1		
H	1		2		
I	1	1	4		
J	1/2	1		4	
K	1/4	1		4	
L	1		3		
M	1/8	1	3		
N	¼	1	3		
O		1	3		2
P	1,5	1		4	

OBRA: "RAMPAS ÁREA CENTRO"
Ref: Pliego de Especificaciones Técnicas Generales



	Municipalidad de Cipolletti (Río Negro)	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Dirección de Arquitectura
---	--	--



PLANILLA N° 2 – HORMIGONES						
MEZCLA TIPO	CEMENTO	CAL	ARIDO FINO (1)	ARIDO GRUESO (2)	PIEDRAS GRANDES (3)	CASCOTES DE LADRILLO
A	1/4	1	4			6
B	1/2	1	4	6		
C	1	½	3	4		
D	1		2	3		
E	1/2	1	2	3	8	
F	1		2 1/2	3		
(1) Se refiere en todos los casos a un tipo de arena gruesa, libre de limos y arcillas. (2) Se refiere a piedra partida o canto rodado. Este último extraído de canteras naturales. (3) Piedras cuyo tamaño mínimo es de 25 cm. y su peso de más de 20 Kg. (4) Se refiere a un tipo de arena mediana, libre de limos y arcillas. (5) Poliestireno Expandido. (6) Arcilla Expandida. Nota: Se puede utilizar cemento adhesivo Klaukol ó similar equivalente de mayor prestación.						
MEZCLA TIPO	CEMENTO	CAL HID.	ARIDO FINO (1)(4)	ARIDO GRUESO (2)	AGREGA- DOS ESPE- CIALES	CASCOTES DE LADRILLO
G	1/8	1	4	8		
H	1		2		8 (5)	
I	1				6 (6)	

02. TRABAJOS PRELIMINARES

02.1. LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL TERRENO

Previamente al inicio de los trabajos, el Contratista limpiará el predio, removiendo todo elemento que impida y/o dificulte la ejecución de los trabajos objeto del Contrato.

OBRA: "RAMPAS ÁREA CENTRO"

Ref: Pliego de Especificaciones Técnicas Generales



	Municipalidad de Cipolletti (Río Negro)	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Dirección de Arquitectura	
---	--	--	---

Asimismo, materializará, en número conveniente y de común acuerdo con la Inspección de Obra, tantos puntos fijos como sean necesarios para una correcta implantación planialtimétrica del Edificio y demás construcciones, hasta la finalización de la obra.

Los ejes de replanteo indicados en los planos y por la inspección, deberán estar adecuadamente colocados en el transcurso de la obra a fin de poder cumplir con la correcta ubicación de los objetos a construir y a fin de facilitar la posible corroboración de medidas y distancias por parte de la inspección.

02.2. OBRADOR, DEPÓSITO Y SANITARIOS

02.2.1. Condiciones Generales

Antes de iniciar los trabajos, el Contratista someterá a la aprobación de la Inspección de Obra el proyecto de las "Obras Provisionales" (obrador) que se construirá en el predio. En las mismas se instalarán oficinas, depósitos, vestuarios y sanitarios, para obreros y empleados y los "Locales para la Inspección de Obra", que se especifican más adelante.

Todas las "Obras Provisionales" a la terminación de los trabajos y previa autorización de la Inspección de Obra, serán desmontadas y retiradas por el Contratista a su exclusivo cargo.

Las "Obras Provisionales" cumplirán con las leyes de Higiene y Seguridad de Trabajo y la 24.5 de Riesgos de Trabajo vigentes, sus modificatorias y sus correspondientes reglamentaciones.

02.2.2. Requerimientos Mínimos

02.2.2.1. Locales del Contratista:

El Contratista deberá construir los locales provisorios necesarios para sí y su personal, los que tendrán el equipamiento que cumplimente las normativas vigentes, en el lugar del emplazamiento de la obra.

Todos los locales, al igual que los elementos de protección contra el fuego, deberán contar con la correspondiente aprobación del Dirección de Bomberos de la Provincia.

La Contratista, deberá ejecutar dentro del predio un obrador, tendido de red provisoria de energía eléctrica y agua, vestuarios y baños químicos para el personal ocupado en la construcción. Deberá mantener estas instalaciones en perfecto estado de aseo y proveer agua en abundancia para las mismas.

Estas construcciones complementarias, así como el cerco del obrador se construirán con materiales en buen estado de conservación, y su aspecto debe ser presentable.



	Municipalidad de Cipolletti (Río Negro)	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Dirección de Arquitectura
---	--	--



02.2.3. Locales para acopio y depósito de materiales:

No se permitirá la estiba a la intemperie y/o con recubrimientos de emergencia de aquellos materiales, que puedan deteriorarse o disminuir la consistencia, o cambiar de aspecto y calidad.

Para depositar o preservar tales materiales, deben usarse y/o construirse locales bien resguardados, al abrigo de toda posible inclemencia del tiempo. También se deberá tener en cuenta la seguridad de los materiales a fin de evitar faltantes, estando este ítem a cargo del contratista su reposición.

02.2.4. Locales para depósito de inflamables:

Los materiales inflamables, explosivos y/o que generen posibles contaminaciones, a ser incorporados a la obra, deberán ser depositados en locales apropiados, fuera del edificio a construirse, suficientemente ventilados, donde no corran peligro éstos, ni el personal, ni otros materiales.

En las inmediaciones donde se emplacen estos materiales, se proveerán los elementos contra incendio, que exigen las disposiciones vigentes y en caso de no existir éstas, se suministrarán estos elementos en la medida que lo exija la Inspección de Obra.

02.3. TRASLADO DE EQUIPO A OBRA

El equipo a ser utilizado en obra, previsto por el Contratista en su Oferta, deberá estar disponible en la "Zona de Obras" con la antelación necesaria a la realización de las tareas para las que están destinados.

A estos efectos, el Contratista presentará para aprobación de la Inspección de Obra el cronograma de incorporación y retiro de dichos equipos.

02.4. REPLANTEO

Una vez en posesión del predio, el Contratista hará un relevamiento planialtimétrico y confeccionará en escala adecuada un plano conforme a lo relevado. El mismo, se presentará a la Inspección de Obra, para ser aprobado antes de dar comienzo a los trabajos.

A partir de los puntos fijos que se determinen, se fijarán los perímetros, niveles y ejes de referencia generales de la obra y las dimensiones de locales. Sólo se admitirán tolerancias acordes a una correcta terminación de los trabajos futuros en cuanto al replanteo de los ejes coordenados del proyecto.

Los replanteos de muros y tabiques, serán prolijamente verificados y deberán contar con la aprobación de la Inspección de Obra. Esta, podrá ratificar u ordenar rectificar las dimensiones determinadas en los Planos de Proyecto, durante la etapa de construcción, mediante Órdenes de Servicio. Estarán a cargo y coste del Contratista, la ejecución de los nuevos planos parciales y/o de detalles modificados.



	Municipalidad de Cipolletti (Río Negro)	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Dirección de Arquitectura
---	--	--



Las tolerancias máximas entre los niveles de los pisos terminados establecidos en los planos, así como las tolerancias del replanteo de medidas, en general, serán determinadas por la Inspección de Obra.

02.5. CARTEL DE OBRA

Las medidas exteriores totales serán de 2,00 m x 2,00 m. La estructura sostén podrá ser metálica de tubos rectangulares y/o de madera de secciones que garanticen la estabilidad, resistencia y sujeción resistente a la acción de los vientos. Estará pintado tanto el color de base como los textos, con esmalte sintético previo tratamiento antioxidante, colores a definir según modelo.

El cartel propiamente dicho se realizará impreso sobre vinilo autoadhesivo 3M o similar opaco con uniones selladas con sellador de bordes 3M o similar, con tintas UV, todo protegido con laminado UV 3M o similar en frío. El perímetro de la unión entre chapa y vinilo debe ser reforzado con adhesivo especial y remaches.

El cartel será instalado por el contratista en el lugar que indique la inspección en una estructura metálica terminada igual que el bastidor o de escuadrías de madera, según diseño y cálculo elaborado por el mismo y aprobado por la Inspección de Obra, previo al inicio de las obras. Estará colocado perfectamente arriostrado e iluminado convenientemente.

El no cumplimiento de la instalación del cartel en tiempo y forma hará pasible al contratista de las sanciones establecidas al efecto en los pliegos.

La empresa deberá mantener el cartel en buen estado de conservación durante el transcurso de la obra.

02.6. AGUA DE CONSTRUCCIÓN

La conexión del agua de construcción para uso propio del Contratista, obrador y oficinas, será tomada de la red general existente, de acuerdo a las instrucciones de la Empresa proveedora del servicio. El agua para consumo, tanto de la contratista como de la inspección, será envasada mineral o envasada apta para consumo.

02.7. LUZ Y FUERZA MOTRIZ DE OBRA

La energía eléctrica para uso de la obra, obrador y oficinas y el valor de su consumo, será por cuenta del Contratista. Será tomada de la red general existente, de acuerdo a las instrucciones de la Empresa proveedora del servicio. Deberá generar la conexión eléctrica al lugar donde la Empresa proveedora del servicio indique, en conjunto con la inspección y proveer del pilar de obra correspondiente.

El Contratista deberá prever en su cotización, iluminación general de la obra y hacia el exterior, luminarias, de potencia necesaria para mantener perfectamente iluminada la "Zona de Obra".



	Municipalidad de Cipolletti (Río Negro)	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Dirección de Arquitectura	
---	--	--	---

A la finalización de las obras los materiales usados serán retirados y quedarán en propiedad del Contratista.

02.8. PROTECCIONES Y PASARELAS

El Contratista deberá efectuar las protecciones determinadas por las reglamentaciones vigentes en la República Argentina.

El Contratista propondrá el o los sistemas de pasarelas que usará en la obra. A tal efecto deberá entregar información necesaria a la Inspección de Obra para su aprobación previa, debiendo tener en cuenta que los referidos sistemas sean experimentados en el mercado.

Las pasarelas serán resistentes y de altura apropiada, debiéndose atar donde fuera menester para evitar su resbalamiento y se colocarán las cantidades que fueran necesarias para el trabajo normal del personal y desarrollo de obra; llevarán baranda de seguridad.

En todos los casos deberán cumplimentar los requerimientos de las Leyes de Higiene y Seguridad en el Trabajo vigentes y Ley Nacional de Riesgos de Trabajo, sus reglamentos y/o modificaciones.

02.9. PRECAUCIONES

Si hubiere redes existentes en el predio, u otra instalación subterránea, el procedimiento a seguir con ellas será informado previamente a la Inspección de Obra y ésta resolverá.

El Contratista, a los efectos de una correcta implantación del Edificio y construcciones anexas, deberá presentar planialtimetría a la Inspección de Obra para su aprobación.

03. MOVIMIENTO DE TIERRA

03.1. NORMAS GENERALES

03.1.1. Carga y Retiro de tierra y material sobrante

Los trabajos incluyen la carga, acarreo y transporte de los materiales sobrantes y necesarios, provenientes de la totalidad de las obras de excavación y desmonte, fuera del área de las obras y dentro de los límites que la Municipalidad de Cipolletti indique.

03.1.2. Excavaciones

El movimiento de tierra incluirá todas las excavaciones, desmontes, rellenos y/o terraplenamientos necesarios para llevar los niveles del terreno a las cotas y pendientes indicadas en el proyecto, o las alturas adecuadas para una correcta implantación del Edificio.



	Municipalidad de Cipolletti (Río Negro)	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Dirección de Arquitectura	
---	--	--	---

Estos movimientos de tierra se extenderán a un área similar a la establecida para la limpieza, o a lo que se disponga en los planos, en estas Especificaciones, o lo que se establezca, con el visto bueno de la Inspección de Obra.

El Contratista deberá presentar a la Inspección de Obra antes del comienzo de los trabajos y con la debida anticipación, la memoria descriptiva que incluya las excavaciones, submuraciones y apuntalamientos, con indicación de los criterios a seguir y precauciones a adoptar para asegurar la estabilidad de los taludes, en un todo de acuerdo con las normas de seguridad vigentes, que regulen la materia.

Las excavaciones se ejecutarán conduciendo el trabajo de modo que exista el menor intervalo posible entre las mismas y el asiento de estructuras y sus rellenos, para impedir la inundación de zanjas y la erosión de taludes por las lluvias u otros motivos.

Las tolerancias de niveles en el área de la construcción a realizar, será la que sea especificada por la Inspección de Obra, tanto para superficies planas como en pendientes.

Las excavaciones se harán con las debidas precauciones como para prevenir derrumbes, a cuyo efecto el Contratista apuntalará cualquier parte del terreno que, por las características de las tierras excavadas, haga presumir la posibilidad de deterioros o de desprendimiento de tierras, siendo el responsable de todos los perjuicios de cualquier naturaleza que se ocasionen.

Por lo tanto, están incluidos en el precio del Contrato los apuntalamientos del terreno y de las excavaciones, como asimismo los achiques y bombeos de aguas necesarios.

En caso de filtraciones de agua, se mantendrá el achique necesario instalando bombas de suficiente rendimiento como para mantener en seco la excavación, hasta tanto se haya ejecutado la tarea necesaria de cimentación.

No se permitirá el bombeo durante el colado del hormigón y durante las 24 horas siguientes, a menos que se asegure por medio de dispositivos adecuados la no aspiración de cemento o lechada

Deberá evitarse la posibilidad de que se produzcan pérdidas de cemento por lavado.

03.2. RELLENOS Y TERRAPLENES

Para una correcta ejecución de los rellenos en zonas de tierras de baja calidad y con la indicación de origen y muestreo, el Contratista, bajo su responsabilidad y con la aprobación de la Inspección de Obras, realizará los trabajos.

En el caso de existir en el terreno depresiones o desniveles que lo justifiquen el Contratista los rellenará con suelo apto, compactado por medios mecánicos debidamente, en capas de 15 cm de espesor.

En todas las áreas donde se realizan rellenos, estos serán de suelo seleccionado del tipo grava bien granulada y/o grava limosa con un contenido de finos (no plásticos), no mayor al 20% de características sujetas a la aprobación de la Inspección de Obra, a los que se



	Municipalidad de Cipolletti (Río Negro)	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Dirección de Arquitectura
---	--	--



compactará en un todo de acuerdo con lo aquí especificado.

Cada capa de suelo compactado se compactará hasta obtener el 95% del peso específico aparente máximo del suelo seco, de acuerdo al ensayo Proctor Normal.

Los rellenos deberán cumplir estrictamente con las condiciones de estabilidad necesarias para el edificio y deberán contar con la aprobación de la Inspección de Obra.

El movimiento de suelo, excavaciones y relleno para la preparación y llenado de fundaciones, especialmente en las y área de solárium, deberá contemplar y evitar posible lavado de relleno o ahuecamiento bajo fundaciones, que pueda producir quiebre de losa o contrapiso a futuro. De esta manera, se deberá prever contención de relleno en todos los casos.

En caso de que la calidad de la tierra de las excavaciones fuera apta deberá seleccionarse y mezclarse, si ello es necesario, con la proveniente del exterior de la obra con la aprobación de la Inspección de Obra.

El producto de las excavaciones apto para su utilización, será acopiado en obra.

04. HORMIGONES

04.1. Calidad del hormigón

La Obra deberá construirse con hormigones cuya resistencia, a 28 días en probetas cilíndricas de 25x30 cm., deben ser la siguiente:

- $\sigma'_{bk} = 210 \text{ Kg/cm}^2$. (hormigón clase de resistencia H-21, s/CIRSOC).

04.1.1. Dosificación

Las proporciones en que intervenga el cemento y los agregados se establecerán en peso y el Contratista deberá disponer del equipo necesario a tales efectos, según Normas CIRSOC. El contenido mínimo de cemento para hormigones del tipo estructural, no puede ser menor de 320 Kg. por metro cúbico.

Con los áridos aprobados por la Inspección de Obra, el Contratista propondrá el dosaje para la elaboración de los hormigones y la relación agua-cemento que se ajuste a la calidad establecida.

La preparación, curado y ensayo de las probetas se ejecutará en un todo de acuerdo a lo especificado en las normas CIRSOC y/o IRAM, según corresponda.

Ante la posibilidad de realizar hormigones que, a juzgar por la Inspección de Obra, puedan dosificarse en volumen, se utilizará la Planilla 2 – HORMIGONES, adjunta al presente Pliego.



	Municipalidad de Cipolletti (Río Negro)	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Dirección de Arquitectura
---	--	--



04.1.2. Condiciones de elaboración

Las mezclas se harán exclusivamente por medios mecánicos. Con los componentes en la hormigonera el mezclado tendrá una duración mínima de 2 minutos y todas las operaciones estarán reglamentadas por las normas CIRSOC.

Los cumplimientos serán los siguientes:

- Cemento y agua medidos en peso. El agua, luego de corregirse la humedad de los agregados.
- Agregados medidos en peso, luego de ser seleccionados granulométricamente y por partida.
- Extracción de probetas y ensayos periódicos de control y eventual corrección, según Normas.

Las exigencias para el equipo de elaboración serán las siguientes:

- Control inicial al comienzo del hormigonado. Debe ser posible que el mismo sea rápido y fácil. Este control, se deberá realizar todas las veces que la Inspección de Obra lo estime necesario.
- Los equipos para las mediciones por peso, estarán proyectados de modo que las mismas se realicen con celeridad, exactitud y sencillez. Los movimientos y/o vibraciones propias del trabajo, no deben ser obstáculo de control y correcto funcionamiento.
- Debe existir la posibilidad de rápidos ajustes para compensar el peso de áridos y sus humedades u otro cambio que deba realizarse sobre la marcha.
- Durante las operaciones de medición, no podrán producirse pérdidas de ningún tipo.
- Las tolerancias serán las siguientes:

a) Cemento	+/- 2,5 %
b) Áridos finos y gruesos	+/- 3,0 %
c) Cantidad total	+/- 2,5 %
d) Agua	+/- 3,0 %
e) Aditivos	+/- 3,0 %

04.2. Manipuleo, Transporte Y Colado del Hormigón

Se deben de tener en cuenta las Normas CIRSOC y se efectuará un preparativo previo

OBRA: "RAMPAS ÁREA CENTRO"
Ref: Pliego de Especificaciones Técnicas Generales



	Municipalidad de Cipolletti (Río Negro)	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Dirección de Arquitectura
---	--	--



– luego que el Contratista notifique a la Inspección de Obra con debida anticipación, el lugar y el momento en que ejecutará la tarea - a la colocación del hormigón que consistirá en las siguientes operaciones:

- 1° - Verificación de cotas y dimensiones de encofrados.
- 2° - Inspección y verificación de las armaduras y demás elementos incluidos.
- 3° - Limpieza cuidadosa de los encofrados, armaduras y otros elementos incluidos.
- 4° - Humedecimiento o aceitado – con aditivos específicos - de acuerdo a la característica del encofrado e indicaciones del fabricante.
- 5° - Hormigonado

La colocación se hará en forma tal que el hormigón pueda llegar sin disgregarse hasta el fondo de los moldes. Se procurará colar el hormigón inmediatamente después de concluido el batido, quedando **estrictamente prohibido** usar hormigón que haya comenzado a fraguar, aun después de volverlo a batir con agua.

El empleo del hormigón podrá hacerse hasta una hora después del amasado siempre que se lo proteja contra el sol, viento y lluvia y se lo remueva convenientemente antes de usarlo.

Los moldes de las vigas y de las losas serán llenados en una sola operación, sin interrupción desde el fondo hasta el nivel superior. El hormigón de las columnas se hará de una sola vez. Si la colocación se hiciera bajo agua, se cuidará que el cemento no se desprenda de la mezcla. Si así fuera, se limpiará antes de colocar nuevamente el hormigón.

El Contratista tomará las precauciones necesarias para evitar los efectos del calor, el viento y el frío, en los hormigones.

Cuando la temperatura ambiente sea tal que retrase, o suspenda, el fraguado, no se procederá a colar hormigón. La Inspección de Obra será, exclusivamente, quién autorice el hormigonado ante dudas eventuales.

El llenado de los encofrados no deberá tener aristas vivas, para lo cual se les colocará esquineros de 15 x 15 mm., los cuales previamente se deberán humedecer adecuadamente.

El referido llenado, se realizará tomando todas las precauciones indispensables para que no queden huecos y a estos efectos, se compactará el hormigón por medio de vibradores aprobados por la Inspección de Obra.

El hormigón será transportado desde la hormigonera hasta el lugar de su colocación con la mayor rapidez posible y sin interrupciones en el batido. No se permitirán sistemas de transporte que tanto en la etapa de manipuleo como en la de colocación, produzcan la segregación del hormigón.

Todo el sistema a utilizar en el uso de bombas para hormigón, deberá ser aprobado por la Inspección de Obra.



	Municipalidad de Cipolletti (Río Negro)	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Dirección de Arquitectura
---	--	--



A juicio de la Inspección de obra será retirada toda la partida que acuse principio de fragüe o que a simple vista haya recibido más agua de la adecuada.

Deberá prestarse especial atención al hormigonado de las columnas y los nudos de intersección con vigas, dada su fuerte armadura y no se permitirá verter libremente el hormigón desde alturas mayores de 2,50m.

Para alturas mayores, se emplearán embudos y conductos cilíndricos metálicos ajustables, rígidos y flexibles, para conducir la vena del hormigón. El conducto se mantendrá permanentemente lleno de hormigón y el extremo inferior sumergido en el hormigón fresco.

El equipo de trabajo deberá permitir introducir el hormigón lentamente, depositándolo cerca de su posición definitiva.

En general se recomienda la colocación por capas de no más de 50cm., evitando la formación de juntas de construcción entre ellas.

Durante toda la operación no puede haber desplazamientos de armaduras con respecto a las ubicaciones dadas en el cálculo. Para evitar esto se debe proveer de la cantidad de soportes, separadores que sean necesarios previo al hormigonado.

Al colocar el hormigón, se tomarán todas las precauciones para impedir la segregación del árido grueso. El hormigón deberá caer verticalmente en el centro de cualquier elemento que deba contenerlo. Cuando deba caer dentro de encofrados o en una tolva o balde, la posición inferior de derrame será vertical y libre de interferencias.

La altura de caída libre del hormigón no será mayor que 0,50m. Si al ser colocado en el encofrado el hormigón pudiera dañar tensores, espaciadores, piezas a empotrar o las mismas superficies de encofrados, se deberán tomar precauciones de manera de proteger esos elementos utilizando un tubo o embudo hasta pocos centímetros de la superficie del hormigón.

La se platea se hormigonará en forma continua y deberán transcurrir doce horas antes de hormigonar elementos estructurales que apoyen sobre ella. Luego del llenado de tabiques y columnas se esperará dos horas para los demás elementos que apoyen sobre ellos, teniendo en cuenta puntales y encofrados correspondientes para evitar deformaciones.

04.3. Juntas de hormigonado

Como regla general, la interrupción de las operaciones de hormigonado será evitada dentro de las posibilidades que dan los tiempos o imponderables.

En los casos en que razones de fuerza mayor lo hagan necesario se respetará lo siguiente:

- En muros y columnas, las juntas de construcción deberán disponerse horizontalmente.
- En vigas y losas la dirección deberá ser normal a los esfuerzos de compresión.



	Municipalidad de Cipolletti (Río Negro)	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Dirección de Arquitectura
---	--	--



- En el caso de que la junta quede mal orientada, se deberá demoler de modo que la nueva junta tenga la dirección adecuada.
- No se hará ninguna junta en las zonas de estribaje reforzado de nudos, respetando las pautas de diseño antisísmico que indican alejar las zonas de posible falla de los nudos.

Cuando haya que continuar una obra interrumpida se tendrán en cuenta las siguientes prescripciones:

- Si el hormigón estuviera fresco, se humedecerá y se colocará un aditivo específico, conforme a las indicaciones del fabricante y aprobado por la Inspección de Obra, en la superficie sobre la que se deba agregar nuevas capas.
- Si el hormigón hubiera empezado a fraguar, se limpiará la parte ya endurecida de partes sueltas y se humedecerá antes de continuar, con una lechada de cemento y arena, en una proporción de 1:2 en volumen.

Mientras el hormigón no haya fraguado por completo la estructura debe quedar exenta de choques y vibraciones.

Las juntas de dilatación se presentan definidas en los planos y en su defecto, serán definidas por la inspección posteriormente y se respetarán tanto en los aspectos dimensionales como también respecto de los materiales indicados.

04.4. Compactación por vibrado del hormigón

El hormigón una vez colocado será vibrado mediante la ayuda de un equipo de vibración mecánica autorizado por la Inspección de Obra, pudiendo ser suplementado por apisonado o compactación manual.

En ningún caso se emplearán los vibradores para desplazar el hormigón ya colocado en los encofrados.

Los vibradores serán de tipo interno. El número de vibradores y el poder de cada vibrador serán los necesarios para que, en todo momento, el hormigón pueda ser perfectamente compactado.

Los vibradores externos de superficie, solo podrán ser empleados, salvo autorización previa escrita de la Inspección de Obra, para compactar el hormigón correspondiente, a las losas o piezas de espesores delgados.

Los vibradores internos deberán ser capaces de transmitir al hormigón, al estar sumergido en él, no menos de 6.000 impulsos por minuto. Esta frecuencia será controlada por la Inspección de Obra, mediante instrumentos adecuados provistos por el Contratista. La intensidad (amplitud) de la vibración será suficiente para producir una compactación satisfactoria, sin que se produzca segregación de los materiales componentes del hormigón por el exceso de vibración.



	Municipalidad de Cipolletti (Río Negro)	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Dirección de Arquitectura
---	--	--



Los vibradores se colocarán a distancias uniformemente espaciadas entre sí. La separación de los puntos de inserción de los vibradores no debe ser mayor que el doble del radio del círculo dentro del cual la vibración es visiblemente efectiva.

La vibración será suplementada por la compactación manual que sea necesaria para asegurar la obtención de hormigones compactos, que cumplan los requisitos de esta especificación y que permitan obtener superficies lisas y sin vacíos.

Esto será tenido especialmente en cuenta al compactar el hormigón que está en contacto con los encofrados y el colado en rincones y toda otra posición, a la que no sea fácil llegar con los vibradores.

04.5. Curado y Protección del hormigón fresco

El curado del hormigón se realizará desde el momento en que se inicia el endurecimiento y de acuerdo con las Normas CIRSOC e instrucciones de la Inspección de Obra.

El hormigón estará continuamente protegido mediante humedad u otro método aprobado por la Inspección de Obra, posibilitando y favoreciéndose el endurecimiento esperado y evitando el agrietamiento. El tiempo mínimo de curado será de 7 (siete) días a partir del inicio del endurecimiento de la masa.

04.6. Reparaciones

Cualquier defecto que presente la estructura, será reparado solo después de ser observada por la Inspección de Obra y aprobado el método por escrito. El no cumplimiento, ocasionará la remoción del material utilizado en la reparación y la posterior y correcta ejecución de la tarea.

04.7. Hormigonado por debajo del nivel freático

Cuando deba realizar este tipo de tarea, el Contratista presentará para aprobación de la Inspección de Obra, el sistema que adoptará para la ejecución de los trabajos. El mismo, debe permitir el hormigonado en condiciones de seguridad y eficacia.

04.8. Empalme de estructura nueva con existentes

Se debe tratar adecuadamente este tipo de unión. En caso de ser necesaria, el sistema a utilizar debe ser aprobado por la Inspección de Obra.

En el referido proceso de unión, deben ser tomadas todas las medidas de seguridad referidas a los apuntalamientos y estabilidad de la estructura. El incorporado de armaduras adicionales para lograr una correcta vinculación, será propuesto por el Contratista y aprobado por la Inspección de Obra.



	Municipalidad de Cipolletti (Río Negro)	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Dirección de Arquitectura
---	--	--



04.9. ENSAYOS Y CONTROLES

Los ensayos para la verificación y control de los hormigones utilizados, cumplimentarán las normas CIRSOC y/o IRAM, según corresponda.

04.9.1. En hormigones frescos

El control de consistencia de la mezcla, se efectuará mediante el sistema del cono de Abraams.

Con una dada plasticidad, densidad y trabajabilidad, se tendrá la posibilidad cierta de un correcto llenado de los encofrados, envolviendo totalmente a las armaduras permitiendo una eficaz adherencia entre las barras y el hormigón.

Dado que los pastones colocados en la misma sección de la estructura deben tener la misma consistencia, deberán efectuarse los controles periódicos de la misma y en las siguientes circunstancias:

- Cada 5 m3.
- Diariamente al iniciar operaciones de hormigonado.
- No menos de tres veces en el día de hormigonado.
- Cada vez que se extraigan probetas para ensayos de resistencia.
- Cuando visualmente se note algún apartamiento de los valores normales de la mezcla (muy seca, o muy fluida).
- A requerimiento de la Inspección de Obra.

El asentamiento, en ningún caso podrá ser superior al medio, de la menor dimensión de la probeta a usar para un ensayo dado.

La consistencia determinada, deberá ser refrendada por dos ensayos sobre otras porciones de hormigones correspondientes a la misma muestra. Si el promedio de ellos está dentro de los límites de $\pm 15\%$, se considerará que la consistencia es la adecuada y la fabricación del hormigón confiable. De no ser así deberá modificarse esta. La persistencia en la falla de consistencia especificada, será motivo suficiente para disponer inmediatamente la paralización de los trabajos de vertido de hormigones.

04.9.2. En probetas

La toma de muestras, moldeo, curado, transporte a laboratorio y rotura de probetas, se llevarán a cabo mediante normas CIRSOC y/o IRAM conjuntamente, o aquellas que propusiera el Contratista y fueran aprobadas por la Inspección de Obra.

Cada ensayo realizado a la misma edad, constará por lo menos de 2 (dos) probetas moldeadas con hormigón proveniente de la misma muestra. El resultado del ensayo, estará



	Municipalidad de Cipolletti (Río Negro)	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Dirección de Arquitectura
---	--	--



dado por el promedio del mismo y se llevará a cabo con la presencia de la Inspección de Obra y del Representante Técnico y/o sus representantes autorizados.

Si la dispersión de los resultados de un grupo de probetas estuviera por encima del 15 %, se investigarán los procedimientos de moldeo, curado, transporte y ensayo de las probetas, a los fines de corregir eventuales errores. Si aquella excede del 20%, se deben suspender las operaciones de hormigonado hasta haber corregido desviaciones y las lógicas deficiencias.

04.9.2.1. Número de muestras

Según las normas CIRSOC y/o IRAM, para hormigones preparados en obra y según los volúmenes de un hormigonado continuo:

Durante una hormigonada de 15 m³. o fracción menor, se ensayarán 3 (tres) probetas: 1/3 de ellas a los 7 días y los 2/3 restantes, a los 28 días. Todos los ensayos deberán cumplimentar los valores establecidos precedentemente.

En casos especiales o cuando sea necesario hacerlo, la Inspección de Obra podrá variar las cantidades establecidas.

En el ensayo de los 7 días, que debe dar una resistencia de cómo mínimo del 70% de la prescripta en el ensayo de los 28 días, se juzgará la calidad del hormigón empleado y a partir de eso, las ratificaciones o rectificaciones necesarias a implementar en la elaboración.

El ensayo de los 28 días, será determinante para conocer el valor de la resistencia característica del hormigón exigida.

Cuando los resultados obtenidos no sean satisfactorios, el Contratista propondrá a la Inspección de Obra, un plan destinado a demostrar la aptitud de las estructuras cuestionadas. El juicio de la Inspección de Obra será inapelable en esta instancia.

La información sobre los ensayos, se registrará en un libro foliado donde deberá figurar el detalle de los mismos. Esa Información será:

- Número de la muestra.
- Consistencia del pastón de prueba.
- Fecha de llenado.
- Fecha de ensayo.
- Lugar de extracción.
- Resultado de la rotura obtenido.

04.9.3. Equipos para ensayos

El Contratista propondrá a la Inspección de Obra el laboratorio, que previamente se



	Municipalidad de Cipolletti (Río Negro)	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Dirección de Arquitectura
---	--	--



autorizará, para la ejecución de los ensayos.

04.9.4. Ensayos de Carga “In Situ”

Si una parte de la estructura mereciera dudas, la Inspección de Obra podrá ordenar un ensayo de cargas “in situ”, que será realizado de acuerdo con las Normas y Reglamentos citados. Al igual que todos los ensayos, su costo estará a cargo del Contratista.

05. ARMADURAS

Al ser la zona sísmica, de grado 1, el cálculo debe ser realizado siguiendo las normas y reglamentos INPRES-CIRSOC, no pudiéndose modificar estos condicionantes.

05.1. Tipos de acero

Según cálculo que sigue las normas CIRSOC-IRAM-IAS.

No se admitirá la utilización de acero de otro tipo a los previstos en el cálculo en ningún miembro estructural.

El hierro deberá ser tipo ACINDAR o superior calidad.

05.2. Preparación y Colocación

Según Reglamentos CIRSOC y cálculo.

Las barras se cortarán ajustadas a las dimensiones indicadas en los planos y demás documentos del proyecto.

El doblado de las barras se realizará a velocidad limitada y preferentemente a la temperatura ambiente, sin golpes ni choques.

Antes de su empleo, las armaduras se limpiarán cuidadosamente de manera que al introducir el hormigón se encuentren libres de polvo, barro, escamas de herrumbre, aceites, pinturas, mortero, pasta de cemento o cualquier otra sustancia que pueda disminuir la adherencia.

05.3. Reglas para el armado

Las mismas respetarán las disposiciones CIRSOC, siendo ellas las siguientes:

- El doblado de barras en mandriles adecuados para ello.
- Separación dada en los planos.



	Municipalidad de Cipolletti (Río Negro)	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Dirección de Arquitectura
---	--	--



- Ejecución de estribos según planos.
- Ataduras entre armaduras para lograr vinculación firme y rigidez de forma durante el hormigonado. El Contratista deberá colocarlas aunque no figuren en los planos y no se computarán como un adicional.
- Todas las armaduras tendrán como límite máximo de discrepancia con los valores especificados, las tolerancias establecidas por el CIRSOC.

05.3.1. Separación libre entre barras.

La distancia libre entre barras o grupos de barras en contacto, dependerá de los diámetros de las mismas y del tamaño máximo del árido grueso a emplearse.

En todos los casos deberá cumplirse que el hormigonado de los elementos estructurales se realice asegurando la capacidad del elemento y el llenado completo del vacío entre barras.

En cada uno de los elementos estructurales tendremos:

a) Losas:

En las zonas de máximos momentos, la separación entre ejes de barras no será mayor de 20cm. En las losas armadas en una dirección, dicha separación no excederá el doble del espesor total de la losa.

b) Vigas:

La separación libre entre dos barras paralelas colocadas en un mismo lecho o capa horizontal, será igual o mayor que el diámetro de la barra de mayor diámetro y mayor que 1.3 veces el tamaño del árido grueso. Si se trata de barras superpuestas sobre una misma vertical, la separación libre entre barras podrá reducirse a 1 vez el tamaño del árido grueso.

En ningún caso la separación libre entre barras, colocadas en un mismo lecho horizontal o dispuesto sobre una misma vertical, será menor de 2 cm. Las disposiciones anteriores no se aplicarán a los cruces de armaduras principales y estribos.

Cuando las barras se colocan en dos o más capas superpuestas, los centros de las barras de capas superiores se colocarán sobre la misma vertical que los correspondientes de la capa inferior.

En las vigas de altura igual o mayor de 60 cm, con el objeto de evitar grietas visibles de tracción en el alma, se colocarán en las caras de las mismas barras longitudinales repartidas en toda la altura de la zona extendida.

c) Columnas:

La separación libre mínima entre barras no será menor que 1.3 veces el diámetro de la

OBRA: "RAMPAS ÁREA CENTRO"

Ref: Pliego de Especificaciones Técnicas Generales



	Municipalidad de Cipolletti (Río Negro)	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Dirección de Arquitectura
---	--	--



barra de mayor diámetro, ni menor de 3 cm. Las barras de las armaduras longitudinales se vincularán con estribos y las barras situadas entre las correspondientes a los ángulos, deben ser abrazadas por un número suficiente de estribos especiales.

05.4. Anclajes

Los anclajes de las barras que constituyen las armaduras podrán realizarse mediante ganchos u otros sistemas conocidos y aprobados por el CIRSOC.

En las columnas de los vestuarios, deberá preverse el anclaje de las carpinterías que correspondan según planos.

05.5. Empalmes

- En lo posible, en las barras que constituyen la armadura no se realizarán empalmes, especialmente cuando se trate de barras sometidas a esfuerzos de tracción.
- Si lo establecido en el punto anterior, resultara imposible de cumplir, los empalmes se ubicarán en aquellos lugares en que las solicitaciones sean menores.
- No se admitirán empalmes en las zonas dobladas de las barras.
- En una misma sección de un elemento estructural, sólo podrá haber una barra empalmada de cada cinco. En las secciones con menos de cinco barras, no podrá haber empalmes.
- Los empalmes se distribuirán de manera alternada a lo largo del elemento estructural.
- En una misma barra no podrá haber más de dos empalmes a menor distancia de 4 m., admitiéndose como máximo dos empalmes por barra. Para grandes luces podrá haber una mayor cantidad de empalmes, pero a distancias mayores de 10 m entre sí.
- Los empalmes podrán realizarse en la forma siguiente:
 - a) Por yuxtaposición de barras.
 - b) Por soldadura eléctrica.
 - c) Mediante manguitos roscados.
- Empalmes por yuxtaposición:
 - a) Los extremos de las barras se pondrán en contacto directo con toda la longitud del empalme, de forma que se permita la ejecución de un correcto hormigonado



	Municipalidad de Cipolletti (Río Negro)	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Dirección de Arquitectura
---	--	--



en la zona de la longitud de superposición.

b) En toda la longitud y yuxtaposición se colocarán armaduras transversales suplementarias (estribos y otras armaduras especiales), convenientemente ancladas para mejorar las condiciones del empalme. En el caso de las losas este requisito puede ser, en general, suprimido.

c) Se prohíbe el empalme por yuxtaposición en elementos estructurales sometidos a tracción y cuando las barras tengan diámetros mayores a 25mm.

- Empalme por soldadura eléctrica:

a) Solo podrá autorizarse el empalme por soldadura, cuando se haya demostrado satisfactoriamente, que el acero a soldar reúne las características necesarias para ello y que sus características mecánicas no desmejoren por efecto de la soldadura.

b) También deberá demostrarse experimentalmente que la resistencia de la unión soldada es, por lo menos, igual a la de las barras previamente a la soldadura.

c) Las soldaduras se realizarán de acuerdo a los procedimientos establecidos en las correspondientes normas o reglamentos oficiales o provenientes de fuentes de reconocida capacidad y experiencia.

d) En toda la soldadura la naturaleza de la misma será uniforme. No tendrá discontinuidad, poros, ni otros efectos visibles similares.

e) En los cálculos estructurales donde intervengan uniones soldadas sometidas a esfuerzos de tracción, se considerará como resistencia de la unión al 80% de la resistencia de las barras que une.

05.6. Recubrimiento de las armaduras

- Se entenderá por recubrimiento a la distancia libre comprendida entre el punto más saliente de cualquier armadura, principal o no, y la superficie externa del hormigón más próximo, excluyendo revoques y otros materiales de terminación.
- Las armaduras de acero en general, contenidas en los elementos estructurales serán protegidas mediante un recubrimiento de hormigón de espesor indicado, moldeado conjuntamente con el elemento.
- En todos los casos no indicados, el recubrimiento mínimo de las barras que constituyen las armaduras principales será por lo menos igual al diámetro de la barra, más 0,5cm, siempre que dicho recubrimiento sea mayor que los mínimos que se indican en las Normas CIRSOC.
- Toda armadura principal o no, de un elemento estructural no expuesto a la intemperie, ni a un ambiente agresivo, ni en contacto con el suelo, tendrá los siguientes recubrimientos mínimos:



	Municipalidad de Cipolletti (Río Negro)	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Dirección de Arquitectura
---	--	--



a) Losas y placas nervadas: 1cm interior y 1,5cm exterior.

b) Columnas, vigas, viguetas y demás elementos constructivos: 1,5cm interior y 2cm exterior.

- En el caso de las estructuras que después de desencofradas estén expuestas a la acción de intemperie, de condensaciones (baños, cocinas y salas de máquinas) o con un líquido, los recubrimientos mínimos indicados se incrementarán en 1cm. Estructuras en contacto con el suelo natural no agresivo tendrán un recubrimiento mínimo de 3cm.
- En todas aquellas superficies que por razones de índole arquitectónico deban ser sometidas a tratamientos superficiales, los recubrimientos mínimos que se indican, serán aumentados en 1cm.
- Las barras de armaduras que se dejan expuestas a la acción de la intemperie, con intención de continuar con futuras ampliaciones de la estructura, se protegerán contra la corrosión mediante recubrimiento adecuado, que pueda ser totalmente eliminado y que no reduzca la adherencia con el hormigón.
- Si el recubrimiento establecido en especificaciones complementarias de Reglamentos Especiales para protección contra la acción del fuego o de las altas temperaturas, fuese mayor que el que resulta de las disposiciones anteriores, el mayor recubrimiento será el adoptado.
- En general, cuando en razón de distintas circunstancias a tener en cuenta, resulten recubrimientos de diferentes espesores, se adoptará el espesor mayor.
- Para lograr los recubrimientos adecuados en todos los casos se utilizarán separadores de PVC, no permitiéndose el uso de separadores de hormigón.

06. JUNTAS DE DILATACIÓN

06.1. Normas generales

Las juntas abarcarán la totalidad del espesor de las piezas o recubrimiento que se independicen entre sí, no admitiéndose vinculaciones parciales por continuidad entre ellos.

En todos los casos, la abertura de la junta será como mínimo el triple de la deformación teórica que determine el cálculo de variación dimensional correspondiente.

Los bordes de las juntas deberán estar correctamente perfilados, presentando una línea recta sin ondulaciones.

Las caras de las mismas no tendrán materiales adheridos ajenos a las mismas, ni partes flojas.

En las juntas en que el material de sellado quede visible, éste presentará superficies



	Municipalidad de Cipolletti (Río Negro)	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Dirección de Arquitectura
---	--	--



parejas, sin excesivas rugosidades o desniveles y absolutamente limpias.

06.2. Tipos de Juntas

Se efectuarán los siguientes tipos de juntas:

1. Juntas en pisos exteriores
2. Juntas en pisos interiores

Todos los tipos de juntas señalados se ejecutarán de acuerdo con los detalles constructivos previstos para cada caso por la Contratista, lo que constituye la exigencia mínima a cumplimentar.

El Contratista presentará a consideración de la Inspección de Obra la ubicación y disposición general de las juntas a ejecutar, hasta obtener la aprobación necesaria.

Cualquier variante constructiva o modificación de materiales a utilizar deberá mejorar la calidad y eficacia de las juntas proyectadas, quedando sujeta su aprobación al exclusivo juicio de la Inspección de Obra.

En los solados que serán terminados con cemento escobado o rodillado, las juntas deberán estar dadas a una distancia no mayor que 3 metros.

06.3. Materiales y muestras.

De todos los materiales y dispositivos que componen las juntas, el Contratista elevará para su aprobación por la Inspección de Obra, una muestra de los mismos y de un tramo del dispositivo indicado para junta, de acuerdo a los detalles correspondientes.

Dichas muestras aprobadas servirán como elemento de cotejo a fin de constatar las partidas de materiales que ingresen a obra en la etapa de ejecución.

La Inspección de Obra rechazará aquellos materiales que no respondan a las muestras aprobadas.

Los materiales que se empleen en el sellado y recubrimiento de juntas serán de óptima calidad en su tipo, dado que la estanqueidad de las mismas compromete no sólo la efectividad de la junta en sí sino del entorno inmediato.

07. CONTRAPISOS

07.1. GENERALIDADES

En general en los contrapisos sobre losas, previo a su ejecución, se procederá a la limpieza de materiales sueltos y al eventual rasqueteo de incrustaciones extrañas, mojando

OBRA: "RAMPAS ÁREA CENTRO"

Ref: Pliego de Especificaciones Técnicas Generales



	Municipalidad de Cipolletti (Río Negro)	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Dirección de Arquitectura
---	--	--



con agua antes de colocarlo.

Los materiales a usarse en la ejecución de contrapisos se encuentran especificados en el punto 01.05 MORTEROS Y HORMIGONES.

Los contrapisos deberán estar perfectamente nivelados con las pendientes que se requieran en cada caso. Deberán tenerse particularmente en cuenta, los desniveles necesarios de los locales con salida al exterior.

Las pendientes en todos los pisos perimetrales exteriores a la edificación, se harán asegurando un adecuado escurrimiento del agua hacia afuera.

Todos los contrapisos tendrán un espesor tal que permitan cubrir las cañerías, cajas, piezas especiales, etc., en aquellos casos que sean ejecutados sobre las losas de entpisos.

En los locales sanitarios, las rejillas de piletas abiertas estarán como mínimo 1,5 cm por debajo del nivel inferior del marco de la puerta que lo separa del local vecino.

Una vez realizados estos trabajos y antes de la ejecución de solados se procederá a su limpieza "a escoba".

07.2. CONTRAPISOS SOBRE TERRENO NATURAL

Prevía ejecución de los contrapisos se cumplirá con lo establecido en el punto 04.4. Rellenos y Terraplenes.

El hormigón a emplear será H17 elaborado, con malla SIMA y refuerzos donde corresponda, teniéndolo en cuenta a la hora del cálculo de estructuras correspondiente. Se harán juntas de dilatación donde corresponda, especialmente en grandes superficies.

08. CARPETAS

Sobre el contrapiso, según planilla de locales, se realizará una carpeta de nivelación para recibir el piso indicado.

09. SOLADOS

09.1. GENERALIDADES

El oferente deberá tener en cuenta al formular su propuesta que todos los solados a emplear en obras se ajusten en todos los casos a la mejor calidad, debiendo responder a la condición de colocación uniforme sin partes diferenciadas.

En general, los solados colocados presentarán superficies planas regulares estando dispuestos con las pendientes, alineaciones y niveles adecuados que oportunamente señale la Inspección de Obra. En todos los casos las piezas del solado propiamente dicho penetrarán debajo de los zócalos, salvo expresa indicación en contrario.



	Municipalidad de Cipolletti (Río Negro)	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Dirección de Arquitectura
---	--	--



Muestras:

Con un mínimo de 20 días de antelación, el Contratista presentará a aprobación de la Inspección las muestras de todas y cada una de las piezas especificadas para esta obra.

Las muestras aprobadas se mantendrán en obra y servirán de elementos de comprobación de otras piezas de su tipo y en forma inapelable, cada vez que lleguen partidas a la obra, para su incorporación a la misma.

Asimismo, el Contratista ejecutará, a su entero costo, paños de muestra de cada tipo de solado, inclusive pulido en los casos que corresponda a fin de establecer en la realidad los perfeccionamientos y ajustes que no resulten de planos, conducentes a una mejor realización y a resolver detalles constructivos no previstos.

Protecciones:

Todas las piezas de solado, deberán llegar a la obra y ser colocadas en perfectas condiciones, enteras y sin escalladuras ni otro defecto alguno. A tal fin, el Contratista arbitrará los medios conducentes apelando inclusive al embolsado de las piezas, si esto fuera necesario, así como protegiéndolos con lona, arpilleras o fieltros adecuados una vez colocados y hasta la recepción provisional de las obras.

Se desecharán todas las piezas y estructuras que no cumplan las prescripciones previstas corriendo por cuenta y cargo del Contratista todas las consecuencias derivadas de su incumplimiento, así como el costo que eventualmente pudiera significar cualquier rechazo de la Inspección motivado por las causas antedichas, alcanzando esta disposición hasta la demolición y reconstrucción de solados, si llegara el caso.

Los pisos, presentarán superficies regulares, alineaciones y niveles que la Inspección de Obra señalará en cada caso. La Empresa deberá realizar muestras de la forma de colocación cuando la Inspección de Obra lo juzgue necesario. La superficie de los mismos se entregará en la forma que se establezca en esos documentos.

Queda estrictamente prohibida la utilización de piezas cortadas en forma manual. Todas las piezas que requieran corte serán recortadas mecánicamente y aprobadas por la Inspección de Obra.

Antes de iniciar la colocación la Empresa deberá aplicar los siguientes requisitos:

A- Presentar las muestras de los materiales con que se ejecutarán para obtener la aprobación **por escrito** de la Inspección de Obra.

B- Solicitar a ésta, **por escrito**, las instrucciones para la distribución, dentro de los locales, para proceder de acuerdo con ellas. La Inspección de Obra entregará planos de despiece en los casos necesarios, a su juicio.

El Contratista presentará los planos de despiece que la Inspección de Obra requiera.

Al hacer los cálculos de materiales la empresa tendrá en cuenta que debe entregar al propietario una cantidad mínima de piezas de repuesto equivalente al 1% del total de ese piso y nunca menor de 2 m2 por cada tipo de piso.

OBRA: "RAMPAS ÁREA CENTRO"

Ref: Pliego de Especificaciones Técnicas Generales



	Municipalidad de Cipolletti (Río Negro)	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Dirección de Arquitectura	
---	--	--	---

Las carpetas deberán estar absolutamente limpias antes de efectuar las colocaciones de pisos previstas.

Deberán eliminarse los restos de revoques y enlucidos, restos de otros materiales, polvo, etc. a cuyo efecto serán raspadas y barridas en la medida que sea necesario.

La Inspección de Obra deberá autorizar previamente el comienzo de las colocaciones de pisos.

09.2. TIPOS DE SOLADO

09.2.1. De cerámicas esmaltado de 1ra calidad 0,40 x 0,40

Se colocarán cerámicos 40 x 40 tipo CERRO NEGRO ALTO TRÁNSITO COLOR BLANCO o HUESO o superior calidad con similares características en la totalidad de los locales indicados según planilla de locales, deberá ser MATE ALTO TRÁNSITO en oficinas y BRILLANTE ALTO TRANSITO en sanitarios. Todos estos cerámicos deberán ser aprobados por la inspección, mostrando con la debida anticipación una muestra de cada uno.

09.2.2. De cemento escobado

En solados exteriores, se deberá tener en cuenta la orientación del escobado para permitir el escurrimiento del agua hacia afuera.

Con juntas de dilatación cada 3 metros máximo.

09.2.3. De cemento alisado llaneado

La vereda perimetral exterior que corresponde a la platea, veredas de ingreso peatonal y huellas de acceso vehicular se terminará con un escobado cementicio y borde llaneado con pendiente hacia afuera.

10. GARANTÍA

El Contratista suministrará al Comitente una garantía por un periodo de un (1) año a partir de la Puesta en Marcha.

El Contratista reemplazará o reparará (a su cargo) todas las partes que se encontraran defectuosas, ya sea por los materiales y/o mano de obra propios o de terceros, durante el tiempo de vigencia de la garantía.

El Contratista garantizará, además, que los equipos ofrecidos coincidan o excedan en sus capacidades a los diseños y otros requerimientos, incluidos o implicados en esta Especificación.

11. DISCREPANCIA EN LA DOCUMENTACIÓN Y ERRORES

Siendo el Contratista especialista en los trabajos de este rubro y habiendo revisado la totalidad de la documentación, no podrá alegar ignorancia en caso de errores entre planos, obra y/o especificaciones, teniendo la obligación de formular las aclaraciones necesarias antes

OBRA: "RAMPAS ÁREA CENTRO"

Ref: Pliego de Especificaciones Técnicas Generales



	Municipalidad de Cipolletti (Río Negro)	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Dirección de Arquitectura
---	--	--



de efectuar trabajos o gastos relacionados con los mismos, no reconociéndose adicionales por tal motivo, sin aprobación previa.

El Contratista deberá analizar las características del material y/o trabajo que se le solicita y manifestar en su oferta que se hace responsable del buen funcionamiento. De considerarlo necesario podrá ofrecer la alternativa que crea adecuada, explicando sus características, a efectos de otorgar la garantía de buen funcionamiento.

En caso de discrepancia entre planos y/o especificaciones técnicas regirá la indicación de la Inspección de Obra.

12. RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA.

Una vez que el Contratista haya finalizado los trabajos y la instalación este funcionando correctamente a satisfacción de la Inspección de Obra, se deberá cumplir con los siguientes requisitos para acceder a la Recepción Provisoria, la cual se realizará en forma conjunta con toda la Obra.

- Presentar los planos "Conforme a Obra".
- Haber realizado los trámites ante los Organismos que sean necesarios, con ejecución de planos y/o demás requisitos para obtener la habilitación de las instalaciones.
- Entrega del Manual de Operación y Mantenimiento.
- Entrega de folletos originales de todos los equipos y materiales incorporados, con tablas y/o curvas de selección cuando corresponda, indicando en los mismos el punto de selección adoptado.
- Entrega de esquema(s) de funcionamiento, indicando claramente la ubicación de elementos, caudales de agua y/o aire, y capacidades de los equipos y máquinas.
- Entrega de "Planillas de Características y Datos Garantizados" de todos los equipos y máquinas, indicando: marca, modelo, capacidad, y consumo de electricidad, gas, agua, y otros suministros, según corresponda.
- Lista de repuestos recomendados para un periodo de 1 (un) año.
- Garantía de equipos, máquinas, y elementos.
- Haber instruido al personal designado para el manejo de la instalación.

13. INSPECCIONES

No se permitirá acopiar ningún material en obra, cuyas muestras no hubieran sido aprobados previamente.

El Contratista deberá solicitar inspecciones en los momentos en que mejor se puedan

OBRA: "RAMPAS ÁREA CENTRO"
Ref: Pliego de Especificaciones Técnicas Generales



	Municipalidad de Cipolletti (Río Negro)	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Dirección de Arquitectura
---	--	--



observar los materiales, elementos o trabajo, quedando fijadas obligatoriamente las siguientes:

- Cuando los materiales llegan a la obra o estén listos para remitirlos en los talleres del Contratista.
- Cuando los materiales han sido instalados y las cañerías preparadas para efectuarse las pruebas de hermeticidad.
- Cuando las instalaciones estén terminadas y en condiciones de realizarse pruebas de funcionamiento.



	Municipalidad de Cipolletti (Río Negro)	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Dirección de Arquitectura
---	--	--



LICITACIÓN PÚBLICA N° 016/2019

SEGUNDO LLAMADO

OBRA: "RAMPAS ÁREA CENTRO"

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PARTICULARES

OBRA: "RAMPAS ÁREA CENTRO"

Ref: Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares





Municipalidad de Cipolletti
(Río Negro)

SECRETARÍA DE OBRAS
PÚBLICAS
Dirección de Arquitectura



1. GENERALIDADES

Las especificaciones que se establecen en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas son de cumplimiento obligatorio que deberá tener en cuenta la Empresa para la ejecución de la obra; en casos de duda siempre se tendrá por válida las condiciones de mayor exigencia.

Es importante que el oferente, comprenda el fin mismo de la obra y sus correspondientes rubros de modo tal que pueda advertir tareas no incluidas dentro de la presente documentación técnica. La no inclusión de tareas por parte de **LA MUNICIPALIDAD** y que por su carácter sean obvias e insustituibles de acuerdo al fin de la obra deberán ser advertidas e incluidas por el Oferente, sin considerarse tareas adicionales.

Todos los materiales que se usen deben de cumplir con las exigencias establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

La Dirección de Arquitectura tendrá a su cargo la Inspección de la obra.

1.1 Descripción de las Obras

Las obras deberán ser ejecutadas de acuerdo al fin que se estimen. Se entenderá que, **si existiera omisión en estas especificaciones, planos y documentación en general integrante del Pliego de Obra, se afectará tanto al conjunto de la obra como a alguna de las partes. Indefectiblemente deberán efectuarse los trabajos necesarios para que se cumpla el fin propuesto y posibilite su habilitación al uso pleno, sin que la necesaria ejecución del mismo implique o represente adicional al presupuesto.**

Serán a cargo de **LA CONTRATISTA** los gastos que se originen por el cumplimiento de las ordenanzas y normas municipales y de reglamentaciones vigentes de organismos reguladores y prestadores de servicios, cuya observación y cumplimiento será el único responsable durante todo el transcurso de las obras.

Todos los materiales que se usen deben de cumplir con las exigencias establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares.

Se detallan a continuación el listado de rampas incluidas en el presente pliego:

OBRA: "RAMPAS ÁREA CENTRO"

Ref: Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares



	Municipalidad de Cipolletti (Río Negro)	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Dirección de Arquitectura
---	--	--



Intersección		RAMPAS			
		Esquina NO	Esquina NE	Esquina SO	Esquina SE
Urquiza	España	-	2	2	2
Tte. Ibañez	España	2	2	2	2
Tte. Ibañez	M. Muñoz	2	2	2	2
Alem	España	-	3(*)	-	3(*)
9 de julio	25 de mayo	2	2	2	2
9 de julio	Villegas	2	2	2	2
9 de julio	España	2	2	2	2
9 de julio	M. Muñoz	2	2	2	2
9 de julio	Sarmiento	2	2	2	2
Yrigoyen	25 de mayo	2	2	2	2
Yrigoyen	Belgrano	1(**)	1(**)	1(**)	1(**)
Yrigoyen	Villegas	2	2	2	2
Yrigoyen	España	2	2	2	-
Yrigoyen	M. Muñoz	2	2	-	2
Yrigoyen	Sarmiento	2	2	2	2
Yrigoyen	Brentana	2	2	2	2
Roca	Villegas	2	2	2	2
Roca	España	-	2	2	2
Roca	M. Muñoz	2	-	2	2
Roca	Sarmiento	2	2	2	2
San Martin	Saenz Peña	2	2	2	2

(*) Incluye rampa sobre boulevard en Avenida Alem

(**) Vados en esquina, cruce calles Yrigoyen y Belgrano. Ver 3.6

TOTAL: 148 rampas y 4 vados.

Tareas Complementarias

LA CONTRATISTA deberá realizar un reconocimiento del sector a intervenir previo a la presentación de la oferta con el fin de elaborar un plan de trabajo.

Durante los trabajos a realizar, **LA CONTRATISTA** delimitará el sector de trabajo con un cerco, el mismo debe hacer mención al nombre de la Obra Municipal: "RAMPAS ÁREA CENTRO" Licitación Pública N°016/19 – SEGUNDO LLAMADO (en caballetes), el que

OBRA: "RAMPAS ÁREA CENTRO"

Ref: Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares



permanecerá sólo por el tiempo determinado para la ejecución de los mismos, con el fin de evitar riesgos y molestias a los vecinos y transeúntes.

Previo al inicio de las tareas se deberán tomar las previsiones de seguridad que correspondan.

Se deberá realizar previamente un relevamiento del lugar y los alcances del trabajo que correspondan. El relevamiento servirá a su vez para identificar los elementos existentes que puedan llegar a interferir en la correcta ejecución de las obras, tales como zanjas o alcantarillas, escombros enterrados, la poda, corte y extracción de árboles existentes (de acuerdo a las indicaciones de la Dirección de Planeamiento y Mantenimiento de Espacios Verdes), los servicios existentes como luz, gas, agua, cloacas, etc. A fin de prevenir cualquier rotura ó corte de dichos suministros. Una vez aprobado por la inspección el referido relevamiento, recién se podrá dar inicio a los trabajos.

Normas Generales

a) Conocimiento del terreno:

Los oferentes deberán tomar debido conocimiento del terreno, sus accesos, pendientes, desagües, obras existente y demás circunstancias que pudieran interesar a los trabajos.

Todas las tareas que sean necesarias a este efecto serán por cuenta del oferente.

1.2 Aspectos de Seguridad e Higiene

LA CONTRATISTA está obligada a cumplimentar todas las normas y reglamentaciones que, respecto de seguridad e higiene, se establezcan a nivel provincial y nacional, como así también todas las reglamentaciones que determine la ART a la que esté adherido.

1.3 Cartel de Obra

LA CONTRATISTA deberá colocar al frente de la obra y en lugar visible determinado por la inspección de la obra, el correspondiente cartel de obra reglamentario. El mismo será realizado en una sola pieza con su superficie plana y uniforme, de chapa de acero. La estructura sostén podrá ser metálica de tubos rectangulares y/o madera de secciones que garanticen la estabilidad, resistencia y sujeción resistente a la acción de los vientos. Será de vinilo autoadhesivo para exteriores.

	Municipalidad de Cipolletti (Río Negro)	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Dirección de Arquitectura	
---	--	--	--

LA CONTRATISTA deberá mantener el cartel en adecuadas condiciones, pues el mismo deberá permanecer en el lugar durante todo el transcurso de la obra y hasta el momento de la recepción final de la misma como mínimo.

El letrero será de acuerdo a modelo a entregar por la inspección. No deberá contener nombres de personas sin especificación de función alguna o que se adjudiquen diplomas o títulos profesionales no inscriptos en la matrícula, ni leyendas que a juicio de la Inspección de Obra se presten a confusión. El cartel de obra deberá ser de medida mínima 2,00 m. x 2,00 m.

1.4 Limpieza del Espacio de Trabajo

LA CONTRATISTA deberá tener el lugar limpio y ordenado previo al comienzo de la obra. A tal efecto deberá, en caso de ser necesario, realizar la demolición, remoción y el traslado de sectores de veredas existentes a intervenir, así como también posibles cordones, árboles, postes, escombros, tierra, capa vegetal, etc. que generen un impedimento que dificulte el replanteo y el comienzo de la misma. Así mismo, en el transcurso de la obra, **LA CONTRATISTA** deberá asegurar el traslado inmediato de residuos o escombros, dejando despejada el área de tránsito peatonal de cualquier elemento que pudiera poner en riesgo la seguridad de la gente u ocasionar daños a terceros.

Se deberá tener en cuenta que en ningún caso se permitirá el acopio de materiales próximos al cordón cuneta que impidan el libre escurrimiento del mismo. El destino de los desechos resultantes será el indicado por **LA INSPECCIÓN**.

1.5 Iluminación, Fuerza Motriz y agua de Obra

Toda iluminación necesaria y la provisión de fuerza motriz para los equipos e implementos de construcción, estarán a cargo de **LA CONTRATISTA** al igual que el pago por tal concepto, asimismo preverá la necesidad eventual de producir por su cuenta la energía necesaria para la obra, en el caso de que el prestador del servicio eléctrico no pueda suministrarla, no pudiendo aducirse demoras en los plazos de obra por estos motivos. Será responsabilidad de **LA CONTRATISTA** la provisión de agua para la obra, así como las gestiones, el pago de tasas y derechos que correspondieran para obtener la conexión de agua de obra.

OBRA: "RAMPAS ÁREA CENTRO"

Ref: Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares



	Municipalidad de Cipolletti (Río Negro)	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Dirección de Arquitectura
---	--	--



1.6 Seguridad en Obra

LA CONTRATISTA estará obligada a observar estrictamente las disposiciones establecidas en los Rubros respectivos del Código de la Edificación de la Municipalidad de Cipolletti y toda otra reglamentación vigente a la fecha de ejecución de la obra del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.-

Todo el personal destacado en obra, obrero, técnico, administrativo, y los visitantes, tendrán la obligación de usar casco protector y cualquier otro elemento de seguridad de acuerdo a las tareas que realicen, los que serán provistos por **LA CONTRATISTA**.-

LA CONTRATISTA será la única responsable de la adopción de todas las medidas de seguridad y señalización diurna y nocturna para la normal ejecución de la obra.

LA CONTRATISTA, deberá realizar la señalización que, a juicio de **LA INSPECCIÓN**, sean necesarias en toda el área de trabajo. Deberán colocarse vallas provisorias, con el fin de evitar el ingreso y circulación de peatones.

Las vallas deben ser Vallas Canalizadoras Viales de 180cm de altura Encastrables – Tipo Conoflex Monster Tools de calidad igual o superior.

Descripción:

- Construida en material de polietileno de media densidad (PEMD).
- Sistema de encastre por bisagra que permite un giro de 180°.
- 2 bases de contrapeso de 6 k cada una.
- Apta para ser montada en canalizador vial Conoflex modelo Yersey.
- Espacio para cartel o publicidad.

Especificaciones:

- REFLECTIVOS: Cebrado de 10cm.
- ALTURA: 110 cm.
- LARGO: 180 cm.
- PESO: 17 Kg.

LA CONTRATISTA durante el desarrollo de la obra no deberá entorpecer o interrumpir el libre tránsito. En caso de tener que hacerlo, deberá poner en conocimiento de esta situación

OBRA: "RAMPAS ÁREA CENTRO"

Ref: Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares



a la Dirección de Tránsito de la MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI previa autorización de **LA INSPECCIÓN** con el suficiente tiempo de antelación, como para que ésta tome los recaudos pertinentes o necesarios.

1.7 Fiscalización

LA MUNICIPALIDAD fiscalizará periódicamente el cumplimiento de las medidas de seguridad y protección en obra estando facultada para exigir cualquier previsión suplementaria o adicional en resguardo de las personas, seguridad en la vía pública y/o predios linderos, siendo responsabilidad de **LA CONTRATISTA** cualquier accidente que pudiera producirse.-

2. MATERIALES

2.1 Calidad

Los materiales, serán en general, de la mejor calidad en su clase y sus características responderán a las normas y/o condiciones mínimas especificadas en cada caso.-

En caso de que para un determinado material no se hubiese indicado las especificaciones que deba satisfacer, queda sobreentendido que aquel cumplirá los requisitos establecidos en las especificaciones del Instituto Argentino de Normalización y Certificación de materiales (IRAM) o en su defecto, las correspondientes de la Sociedad Americana de Ensayo de Materiales (ASTM).

2.2 Provisión de materiales

Todos los materiales serán provistos por **LA CONTRATISTA**.

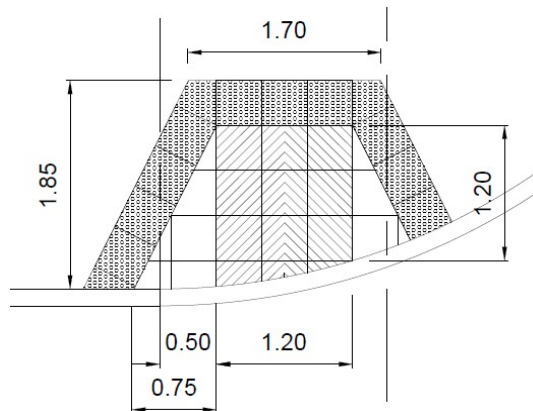
3. EJECUCIÓN

3.1 Replanteo

LA CONTRATISTA efectuará el replanteo de las obras, el que será verificado por **LA INSPECCIÓN** de obra antes de dar comienzo a la ejecución de cualquier clase de trabajos. Esta verificación no exime a **LA CONTRATISTA** de la responsabilidad por errores en que pudiese incurrir.

El trabajo de las obras se ajustará estrictamente a los planos e indicaciones que por escrito pudiera impartir **LA INSPECCIÓN** de obra.

La rampa principal se ubicará a partir de 0,50 m del inicio de curva, pudiendo modificarse la distancia, siempre y cuando **LA INSPECCIÓN** apruebe dicho desplazamiento. Las dimensiones de la misma serán según el siguiente esquema:



3.2 Demolición

LA CONTRATISTA tomará a su cargo las tareas de retiro de baldosas existentes, demolición de contrapiso y cordón cuneta necesario para la implantación de las rampas en cada esquina definida y el posterior retiro de escombros correspondientes.

Se retirarán las baldosas ubicadas en zona de implantación de la rampa de accesibilidad, así como las ubicadas adyacentes cordón cuneta a demoler sobre la curva de la esquina.

En cuanto a la demolición del cordón cuneta en la curva, ésta abarca LA TOTALIDAD DE LA MISMA. El corte de la cuneta será lo más cercano a la cabeza del cordón y demolición de cordón y parte de la cuneta aledaña al mismo, para poder colocar un molde de cordón cuneta integral para su reconstrucción.

Fuera de la curva, en los tramos adyacentes a las rampas, en caso de encontrarse el cordón cuneta en mal estado, **LA CONTRATISTA** procederá, previo acuerdo con **LA INSPECCIÓN**, a la reconstrucción de hasta 1 (un) metro del cordón cuneta hacia cada lado de la curva.

Se realizará demolición de rampa existente.

3.3 Hormigones - Generalidades

La obra a ejecutar consiste en rampas de accesibilidad en las esquinas de un sector delimitado de la Ciudad de acuerdo a las indicaciones de los planos, de estas especificaciones y de los demás detalles agregados al proyecto. Una vez terminada la demolición, se procederá a la ejecución del relleno y contrapiso.

Salvo autorización expresa de **LA INSPECCIÓN** de Obra, el hormigón será H21 PUZZOLANICO.

El dosaje se hará con materiales en seco. No estará permitido el uso de mangueras para verter el agua en la hormigonera. La proporción de agua necesaria para el amasado no excederá, en general del 20% en volumen.

En caso de que el hormigón se confeccione a máquina, se colocará cada uno de los materiales, rigurosamente medidos, en el balde de la hormigonera, en el orden que indique **LA INSPECCIÓN** de Obra, quien fijará la cantidad de agua, que se medirá en el depósito respectivo de la máquina.

Cuando se hayan colocado todos los materiales dentro del tambor de la hormigonera, se hará entrar el agua uniformemente manteniéndose todo el pastón en remoción durante el tiempo necesario para una buena mezcla, el cual no bajará de un minuto y medio, pudiendo **LA INSPECCIÓN** de Obra variar a su juicio, éstas duraciones con el fin de conseguir la necesaria consistencia o plasticidad. El número de revoluciones estará comprendido entre 15 a 20 por minuto.

Salvo indicación contraria, la dosificación será 1:3:3.

Estará permitido el uso de hormigones elaborados, siempre que lo sean en plantas de firmas reconocidas y utilizando vehículos especiales a tal efecto. Para el presente pedido el hormigón elaborado corresponde a la calidad H21 con cemento puzolánico.

LA INSPECCIÓN de Obra posee el derecho a rechazar el hormigón elaborado o in-situ que no reúna las condiciones de dosificación y características generales adecuadas a éstas especificaciones o que no respete la relación agua-cemento.

En todos los casos, toda unión de contrapiso nuevo con viejo se resolverá con juntas de dilatación aserradas de entre 4 y 5 mm. Tomadas con sellador poliuretánico elástico para juntas Tipo **Protex PU 40 C**.

LA CONTRATISTA realizará la rampa principal y alas laterales con hormigón armado (espesor 0,10 m) con malla sima Φ 4.2 c/15 cm. con pendiente de 8 a 10 % máxima para no interferir con la circulación peatonal.

La rampa principal debe comenzar a nivel del pelo de agua del cordón, evitando bordes que imposibiliten la transitabilidad de sillas de ruedas y carros.

3.4 Reconstrucción de Cordón cuneta

Art.1°) DEFINICIONES:

Cordón Cuneta: es el sector de hormigón simple que forma la cuneta y el cordón de la calzada. (Ver Plano D 341)

METODOLOGÍA DE TRABAJO

Con anterioridad al comienzo de las tareas para la construcción del cordón cuneta **LA CONTRATISTA** deberá:

- Designar un laboratorio de suelos de reconocida capacidad para efectuar los ensayos de densidades en subrasante y base.
- Realizar un ensayo Proctor y de Granulometría del material que se utilizará como base de asiento del cordón.
- Presentar la dosificación del hormigón a utilizar en obra.

Art.2°) SUELOS - YACIMIENTOS Y TRANSPORTE:

2.1°) YACIMIENTOS:

La provisión de suelo de calce de los cordones del lado de la vereda, como asimismo el agregado pétreo calcáreo de granulometría solicitado para "base" y los agregados grueso y fino para hormigón, serán provistos por cuenta de **LA CONTRATISTA**, la cual deberá ubicar el yacimiento que cumpla con las especificaciones requeridas, estando a su exclusivo cargo la explotación y los derechos que correspondan a la misma.

OBRA: "RAMPAS ÁREA CENTRO"

Ref: Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares



2.2°) ESPECIFICACIONES: SUELO DE FUNDACIÓN - PREPARACIÓN DE BASE DE ASIENTO

Tomando como cota = 0,00 la Superficie de apoyo del CORDÓN CUNETA se deberá efectuar el siguiente trabajo:

- a) El terreno natural comprendido entre las cotas " (-0,20) a (-0,35) se compactará al 94% del Ensayo PROCTOR AASHO T-180 para suelos finos utilizándose para ello molde de 101,6 mm de diámetro, pisón de 4,54 Kg., 5 capas de 25 (veinticinco) golpes cada una.- En caso que se encuentre material de subrasante que no se comporte como material fino se utilizará el ensayo que corresponda para ese material.
- b) De cota 0,00 a (-0,2); se deberá colocar agregado pétreo calcáreo de granulometría; compactándose el mismo, en dos capas al 97% del ENSAYO PROCTOR AASHO T-180 para suelos granulares utilizándose para ello molde de 152,4 mm de diámetro, pisón de 4,54 Kg. y 5 capas de 56 (cincuenta y seis) golpes cada una.
 - b-1) El tamaño máximo del AGREGADO PÉTREO será de 2".
 - b-2) El material pasante del tamiz 200 no deberá superar el 5% en peso
 - b-3) Preferentemente el material retenido en el tamiz 3/4" (19mm) no tendrá que superar el 15% en peso.
 - b-4) Cuando el porcentaje en peso del retenido en el tamiz 3/4" (19 mm) se encuentra comprendida entre 0 al 15%, a los fines de llevar a cabo los ensayos de densidades se reemplazará dicho material en peso por material pasante del tamiz 3/4" y retenido en el tamiz N° 4, efectuándose de esta manera el PROCTOR corregido.- Si el porcentaje del material retenido en peso en el tamiz 3/4" se encuentra comprendido entre el 15% y 20% solamente se reemplazará hasta el 15% con material pasante tamiz 3/4 y retenido tamiz N° 4 efectuándose posteriormente el PROCTOR corregido.

Para el caso en que el material retenido en el tamiz 3/4" supere el 20% en peso no se aceptará el mismo debiendo la Empresa reemplazarlo por material apto.

	Municipalidad de Cipolletti (Río Negro)	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Dirección de Arquitectura
---	--	--



2.3°) TRANSPORTE DE SUELO:

El transporte de suelo proveniente de desmonte, deberá ser extendido en zonas que indique la Inspección, en un radio máximo de 8.000 m del lugar excavado.

Art.3°) MOLDES:

LA CONTRATISTA dispondrá de un stock o juegos de moldes metálicos suficientes para el normal desenvolvimiento de la obra, tanto de moldes rectos como curvos, estos últimos correspondientes a los radios exigidos. Los mismos no presentarán alabeos ni torceduras, que originen deficiencias de líneas o rebordes en los cordones resultantes. Se utilizarán ÚNICAMENTE MOLDES INTEGRALES, que permitan hormigonar el cordón y la cuneta en forma simultánea. Si durante la obra aparecieran fallas originadas en los moldes, será responsabilidad de **LA CONTRATISTA** solucionar a su costa los defectos producidos, rehaciendo los cordones defectuosos.

En caso que **LA INSPECCIÓN** detectara moldes defectuosos, no se permitirá su utilización en un nuevo hormigonado. En cuanto a las fallas producidas en los cordones debido al uso de los mismos, se procederá según lo establecido en el Art.6°) ELABORACIÓN DEL HORMIGÓN Y CURADO.

Art.4°) COLOCACIÓN DE MOLDES:

Previamente a la colocación de moldes la base calcárea de asiento deberá estar aprobada por **LA INSPECCIÓN** en cuanto al tipo de material, compactación y espesor. De no ser así, no se permitirá la colocación de los moldes hasta tanto no se corrijan las observaciones realizadas.

La nivelación de toda la obra, la determinación de los ejes de calles y alineación del cordón cuneta serán exclusiva responsabilidad de **LA CONTRATISTA**.

La colocación de los moldes deberá requerir la máxima atención de **LA CONTRATISTA**.

La perfecta alineación, su real y efectiva fijación sobre la base son los elementos claves de la colocación de los mismos. **LA CONTRATISTA** es responsable de la limpieza y aceitado de los moldes después de su uso para su correcta conservación.

OBRA: "RAMPAS ÁREA CENTRO"

Ref: Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares



La línea de cordón cuneta resultante no deberá presentar quiebres entre cuadra y cuadra. Los sectores curvos deberán tener los radios exigidos (6m, Ver Plano D 341) y deberá prestarse especial cuidado en sus uniones con sectores rectos. En caso que por motivos excepcionales sea necesario utilizar diferentes radios, los moldes curvos deberán ser autorizados expresamente por **LA INSPECCIÓN**.

Art.5°) LLENADO DE LOS MOLDES - EQUIPO MÍNIMO:

Por cada frente de trabajo, **LA CONTRATISTA** deberá disponer, antes de comenzar las tareas de hormigonado con disponibilidad inmediata y en perfecto estado de funcionamiento, del siguiente equipo:

- 1 hormigonera con una capacidad mínima de 300 litros
- 6 moldes de probetas, limpios y aceitados.
- 24 ml de moldes integrales para cordón cuneta.
- 2 curvas de radio igual a seis metros compuestas por cuatro moldes cada una
- 1 vibrador aguja
- 1 vibro-compactador manual.
- 1 cono de Abrams
- 1 nivel óptico automático o similar.
- 1 mira metálica graduada hasta 3 metros
- recipientes para curado de hormigón colado.
- 1 mochila para curado de hormigón

Además, antes de proceder al hormigonado, **LA CONTRATISTA** deberá solicitar autorización a **LA INSPECCIÓN**, quien verificará los niveles obtenidos. Si pasadas 24 horas, **LA INSPECCIÓN** no concurriera a nivelar, se podrá proceder al hormigonado. En caso de existir diferencias con los niveles del proyecto, será responsabilidad de **LA CONTRATISTA** realizar las correcciones necesarias

Sobre el suelo preparado y en los moldes perfectamente alineados, nivelados, y aceitados, se colocará el hormigón, cuyas características se describen en el punto 6°, teniendo presente lo siguiente:

- a) La perfecta limpieza interior de los moldes eliminando cualquier cuerpo extraño que pudiera haberse introducido.

- b) El mojado de todo el conjunto previo al hormigonado; este mojado debe ser tal que sature el terreno sin embeberlo en exceso.
- c) El vibrado del hormigón, tanto para las cunetas, como para los cordones y badenes. Toda la estructura deberá vibrarse con vibrador aguja y desencofrarse con los cuidados necesarios a fin de no dañar las superficies. En temporada invernal, en caso de producirse heladas, no podrá desencofrarse antes de las 48 horas de producidas las mismas.
- d) La terminación superior de la cuneta, o sea la superficie que quedará a la vista, se hará con la debida dedicación y prolijidad que el trabajo requiere. De ser necesario realizar retoques manuales sobre las superficies que queden a la vista, éstos deberán hacerse con suma prolijidad y luego de haber retirado los moldes.
- e) El curado del hormigón, cuyas exigencias se mencionan en el ítem específico del rubro hormigón.
- f) **LA CONTRATISTA** deberá extraer testigos de los tramos hormigonados sin autorización a fin de poder evaluar la resistencia del hormigón en dichos sectores, los ensayos serán a cargo de **LA CONTRATISTA**.

Art.6°) ELABORACIÓN DEL HORMIGÓN Y CURADO:

CARACTERÍSTICAS DE LA MEZCLA:

Se utilizará HORMIGÓN: cuya "RESISTENCIA CILÍNDRICA" mínima en probetas de VEINTIOCHO (28) DÍAS DE EDAD, deberá ser de 250 Kg./cm², con un asentamiento máximo de 6 cm.

EL CEMENTO A UTILIZAR: será del "tipo PUZOLÁNICO" y la cantidad mínima del mismo por metro cúbico de hormigón tendrá que ser de 310 (trescientos diez) Kg. Los demás componentes de la mezcla como ser: el agua, agregado fino y agregado grueso deberán ajustarse a las exigencias técnicas de la DIRECCIÓN DE VIALIDAD NACIONAL (D.V.N.); en sus Secciones N° 305-310-320 (Edición Marzo 1971). Respetando estas exigencias, **LA CONTRATISTA** deberá presentar a la Inspección la dosificación adoptada, de acuerdo a los ensayos efectuados por un Laboratorio de reconocida capacidad estando -los mismos- también reglamentados por el citado Pliego General de D.N.V.

OBRA: "RAMPAS ÁREA CENTRO"

Ref: Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares



	Municipalidad de Cipolletti (Río Negro)	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Dirección de Arquitectura
---	--	--



CURADO:

LA CONTRATISTA deberá informar a **LA INSPECCIÓN** el método de curado que será utilizado. **LA INSPECCIÓN** juzgará la conveniencia del mismo en función de las condiciones particulares de la obra y de los factores climáticos presentes. Podrán utilizarse los siguientes procedimientos:

- Tierra inundada: se cubrirán todas las superficies con una capa de tierra de al menos 5 cm de espesor, a la que se le agregará agua hasta sobresaturarla. El estado de inundación deberá mantenerse por no menos de 12 días. Si en algún momento disminuyera el espesor de la capa, deberá adicionarse la cantidad de tierra faltante.
- Película impermeable: inmediatamente después de desaparecida el agua libre de las superficies, se aplicará un compuesto líquido para la formación de membranas para el curado del hormigón. La película resultante deberá ser impermeable, fina, uniforme, y deberá quedar adherida al hormigón. La aplicación se realizará por medio de un pulverizador mecánico.
- Película de polietileno: dentro de las 4 horas de haber finalizado el hormigonado deberá extenderse un film de polietileno de 20 micrones de espesor mínimo sobre toda la superficie, que se cubrirá con una capa de tierra de aproximadamente 5 cm. Los films deberán cubrir toda la superficie, debiendo solaparse convenientemente en los lugares donde deban superponerse. El curado se realizará en forma continua por un mínimo de 12 días. El nylon podrá ser reutilizado siempre que a juicio de la inspección los deterioros que pueda poseer no alteren el proceso de curado. Este método de curado no podrá utilizarse en días de viento.

CONSIDERACIONES:

Inmediatamente después del retiro de moldes, **LA CONTRATISTA** deberá subsanar cualquier defecto de terminación que se encuentre, si así no fuera, el tramo será rechazado por **LA INSPECCIÓN** de la obra. La misma también podrá rechazar los cordones que observen oquedades o sopladuras en la superficie debido a defectos de terminación, esto independientemente de la calidad que en cuanto a resistencia mecánica deba tener.

OBRA: "RAMPAS ÁREA CENTRO"

Ref: Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares



	Municipalidad de Cipolletti (Río Negro)	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Dirección de Arquitectura
---	--	--



Art.7°) CONSTRUCCIÓN DE JUNTAS EN EL HORMIGÓN:

a) JUNTAS DE DILATACIÓN:

Se ejecutarán juntas de dilatación en tramos no mayores de 50 mts. Además, se deberá ejecutar juntas de dilatación en el punto de unión de cordón recto con el tramo curvo de cada bocacalle.

Estas juntas se ejecutarán interponiendo en la masa de hormigón, tanto de la cuneta como del cordón, una madera compresible de 10 mm de espesor. El hormigón así separado quedará vinculado mediante TRES PASADORES de hierro redondo de Ø 16 mm; 0,50 mts de longitud cada uno según detalles de proyecto. Una vez fraguado el hormigón se deberá extraer el material de la JUNTA y reemplazarlo con una junta extrusiva premoldeada, embebida en asfalto.

Se ejecutarán juntas de dilatación en unión del contrapiso con las rampas.

b) JUNTAS DE CONTRACCIÓN:

Se ejecutarán "Juntas de Contracción" en los tramos rectos de Cordón Cuneta cada 5 mts. En los badenes llevará una junta de este tipo en coincidencia con el eje de la calle transversal. Estas juntas se materializarán interponiendo en la masa de hormigón de la cuneta y en todo su espesor, a la distancia prevista, una chapa conformada N° 20. (Ver *Plano D 341*)

c) JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN:

Cuando por razones constructivas se deba efectuar un corte en la construcción, se deberá proveer su terminación en un plano perfectamente perpendicular al eje longitudinal del cordón cuneta que se ejecute.

Para vinculación de ambas etapas constructivas se dejarán empotrados en el hormigón tres pasadores de hierro redondo conformado de 12 mm, de 0,50 mts de longitud c/u, que sobresaldrán del plano de corte, la mitad de su longitud y que servirán al continuar los trabajos de vinculación entre ambas etapas de la obra.





Municipalidad de Cipolletti
(Río Negro)

SECRETARÍA DE OBRAS
PÚBLICAS
Dirección de Arquitectura



El nuevo hormigón se colocará luego de haber bañado la superficie de contacto de la obra ya ejecutada con una lechada de cemento puro.

En caso de construir/reconstruir las veredas, **LA CONTRATISTA**, materializará junta de construcción entre la vereda existente y la nueva.

NOTA IMPORTANTE: El CEMENTO a utilizar para efectuar el HORMIGÓN, deberá ser CEMENTO TIPO PUZOLÁNICO.

Art.8º) CALZADO DEL CORDÓN CUNETA

Transcurridos siete días desde el hormigonado, se calzará el cordón cuneta, tanto en la zona de la calzada como en la vereda.

Como material de relleno del lado de la vereda se utilizará material uniforme, ya sea fino o granular, libre de escombros, raíces, etc.; con un ancho de coronamiento mínimo de 50 cm.

Dicho material será provisto por **LA CONTRATISTA**, al igual que la maquinaria y demás elementos necesarios para efectuar los trabajos

Art.9º) CONDICIONES DE ACEPTACIÓN Y/O RECHAZO DEL CORDÓN CUNETA

a) RESISTENCIA DEL HORMIGÓN

Se deja expresa constancia que es de fundamental importancia, el fiel cumplimiento de la resistencia del hormigón exigido con "Cemento Pozolánico" (250 Kg/cm.), utilizándose -para la determinación- el valor medio (R.M.) en cada cuadra, (aproximadamente 100 (cien) metros lineales).

Para su determinación deberán ser ensayadas probetas cilíndricas (según NORMAS) a los veintiocho (28) días, en el Laboratorio de Suelos, de la Municipalidad de Cipolletti.

Si durante el transcurso de los trabajos se obtuvieran valores inferiores a los especificados, será causa suficiente para proceder "al paralizado" de las tareas hasta tanto se adopte una dosificación y sean ensayadas las nuevas probetas.

La aceptación o rechazo del Cordón Cuneta debido a la resistencia del hormigón, (podrá ser igualmente rechazado por otras falencias como, por ejemplo: falta de espesor, etc.); se determinará de la siguiente forma:

OBRA: "RAMPAS ÁREA CENTRO"

Ref: Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares



a) Se ACEPTARÁ su RESISTENCIA siempre y cuando la R.M: sea igual o mayor a la exigida (250 Kg/cm²).

b) Se RECHAZARÁ todo el contenido cuando la R.M. obtenida sea igual o menor que el NOVENTA (90%) POR CIENTO a la resistencia exigida.

Se aplicará una multa en la zona verificada cuando la R.M. obtenida esté comprendida entre: el 100% = (250 kg/cm²) y el 90% = (225 kg/cm²) de la resistencia exigida, siendo el monto de la misma la siguiente: tendrá variación lineal y su valor será del 100 % (rechazo total), para los valores R.M. igual o inferior a 225 kg/cm², hasta un valor nulo, aprobación en cuanto a resistencia para R.M. igual o mayor que 250 kg/cm².

También deberá tenerse en cuenta que, además de lo expuesto, se controlará rigurosamente en obra el cumplimiento de la "Dosificación que previamente fuera aprobada por **LA INSPECCIÓN**"; esto haciendo especial hincapié en la cantidad de Cemento Puzolánico por metro cúbico de Hormigón, indicado en el Art.6°) ELABORACIÓN DEL HORMIGÓN Y CURADO; de las presentes Especificaciones Técnicas La "Resistencia Cilíndrica" utilizada será la: media aritmética de todas las probetas ensayadas. Cuando la diferencia entre los dos resultados individuales extremos exceda del 15% (quince por ciento) de la R.M. hallada; se excluirá el valor de rotura que arrojaré el resultado más alejado (en exceso o en defecto) de la mencionada R.M. y se volverá a promediar los restantes; en caso de que tal condición se repitiera, volverá a procederse de idéntica forma. De ocurrir esto; se investigarán los procedimientos de moldeado, curado y ensayo de las probetas.

b) DIMENSIONES

Las dimensiones y características constructivas de todo el sistema (cordón, cuneta), deberán respetar las medidas indicadas en el proyecto. No se aceptarán los tramos en los que no se verifiquen las mismas.

c) TERMINACIÓN

Las superficies deberán ser lisas, homogéneas, sin sopladuras ni oquedades. Si se presentaran defectos superficiales, éstos serán corregidos por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a las observaciones hechas por **LA INSPECCIÓN**. De persistir estos defectos

luego de haber realizado las reparaciones indicadas, el tramo se rechazará.

d) ESCURRIMIENTO

Para la aprobación final de los trabajos será imprescindible realizar una prueba de libre escurrimiento a fin de evaluar el comportamiento del sistema. El agua y la mano de obra necesaria para llevar a cabo la misma estarán a cargo de **LA CONTRATISTA**.

Art. 10°) RESISTENCIA A COMPRESIÓN

El hormigón utilizado deberá alcanzar una resistencia a la compresión de 250 kg/cm² a los 28 días.

La forma de determinar la resistencia será la siguiente:

1. Se realizarán como mínimo seis probetas por cada 100 ml de cordón cuneta. Se ensayarán tres probetas y en caso de que los resultados no sean satisfactorios, se ensayarán las tres restantes.
2. La cantidad de probetas a efectuar y/o ensayar podrá ser aumentada a criterio de **LA INSPECCIÓN**.
3. La elaboración, moldeado y curado de las probetas corre por cuenta de **LA CONTRATISTA**, quien deberá encargarse del traslado del personal de **LA INSPECCIÓN** a los sitios donde se extraigan las muestras, no pudiendo **LA CONTRATISTA** deslindar su responsabilidad al respecto.
4. Los ensayos de rotura serán ejecutados por el Laboratorio de Suelos Municipal. Por cada 100 ml de cordón, **LA CONTRATISTA** deberá proveer 270 gr. de azufre ventilado y 240 gr. de grafito para el encabezado de las probetas.
5. Para cada tramo, el valor de resistencia adoptado será la media aritmética de las probetas ensayadas. Si los valores a promediar difieren en más de un 15%, se investigarán los procedimientos de moldeado, curado y ensayo.
6. Cuando por razones debidamente justificadas sea necesario verificar la resistencia del hormigón por otro método que no sea el de ensayo de probetas moldeadas en obra, solamente será autorizada la extracción de testigos calados. En este caso, el valor de la resistencia obtenida deberá corregirse por esbeltez de acuerdo al siguiente cuadro:

TABLA DE CORRECCIÓN POR ESBELTEZ

h/d	K
2.00	1.00
1.75	0.98

1.50	0.95
1.25	0.94
1.10	0.90
1.00	0.85
0.75	0.70
0.50	0.50

(Resistencia corregida: $K \times$ Resistencia obtenida en el ensayo)

7. Para el caso de probetas o testigos que se ensayen a una edad superior a 28 días, la resistencia a la compresión será corregida utilizando la siguiente tabla:

TABLA DE CORRECCIÓN POR EDAD

EDAD EN DÍAS	FACTOR DE CORRECCIÓN
7	1,81
14	1,40
21	1,20
28	1,00
35	0,97
42	0,93
56	0,85
90	0,80

Para edades intermedias a las indicadas se interpolarán los valores linealmente.

Quando **LA CONTRATISTA** proceda a hormigonar sectores sin previa autorización de **LA INSPECCIÓN** -al margen de las sanciones que le pudieran corresponder- tendrá que extraer los testigos necesarios, para que el Municipio pueda evaluar la resistencia a la compresión del hormigón colado sin permiso. Los ensayos de rotura serán ejecutados por el Laboratorio de Suelos de la Municipalidad de Cipolletti. En caso que el mismo no esté en condiciones operativas de realizarlo la contratista deberá designar un laboratorio de reconocida capacidad para efectuar los ensayos, a su costo en presencia del laboratorista municipal.

Art.11°) NORMAS DE ENSAYOS:



Municipalidad de Cipolletti
(Río Negro)

SECRETARÍA DE OBRAS
PÚBLICAS
Dirección de Arquitectura



Para todo lo no previsto en las presentes especificaciones (por ejemplo: NORMAS DE ENSAYO), se deberá tener en cuenta lo contenido en el PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MAS USUALES, de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD (Edición marzo/1971) y de las ESPECIFICACIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EXTERNAS DE PROVISIÓN DE AGUA Y DESAGÜES DEL DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS.

Art.12º) CERTIFICACIÓN DE CORDÓN CUNETA EN CURVA:

Cabe aclarar que, en los metros lineales de Cordón Cuneta a ser medidos y certificados, no se hará distinción alguna por los tramos rectos y los curvos; es decir, se pagarán ambos por igual y al precio cotizado.

En las esquinas donde no se haya proyectado badén, se tendrá en cuenta dos elementos distintos a los efectos de su certificación, a saber:

a) CORDÓN CUNETA DE LA CURVA:

Este elemento se medirá de acuerdo a la longitud del arco como si fuese un tramo recto (de acuerdo a lo mencionado anteriormente). Las curvas tendrán un radio interno de 6 m.

3.5 Materialización de rampa

Con el fin de materializar la rampa de accesibilidad, **LA CONTRATISTA**, instalará tres tipos de baldosas, según lo especificado en los PLANOS N° 01 y 02. Las mismas en su procedimiento de fabricación deben ser prensadas a 180 kg/cm², para otorgarle la resistencia adecuada para su correcto y prolongado uso. Además, deben tener superficie rugosa, para que sean antideslizantes.

Materiales:

- Baldosas en el sector de la periferia de la rampa, VEREDA-VADO, Baldosas de Alerta, podotáctiles (tipo Blangino igual o superior calidad):
 - Dimensiones: 40 x 40 cm.
 - Color: Amarillo.
 - Diseño: con tapones.
 - Espesor mínimo: 38 mm.

OBRA: "RAMPAS ÁREA CENTRO"

Ref: Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares





Municipalidad de Cipolletti
(Río Negro)

SECRETARÍA DE OBRAS
PÚBLICAS
Dirección de Arquitectura



- Baldosas en el sector central de la rampa principal, VADO, Baldosas Rampa (tipo Blangino igual o superior calidad):
 - Dimensiones: 40 x 40 cm.
 - Color: Amarillo.
 - Diseño: espiga con logo.
 - Espesor mínimo: 38 mm.
- Baldosas en los sectores laterales de la rampa principal, VADO, Baldosas Rampa (tipo Blangino igual o superior calidad):
 - Dimensiones: 40 x 40 cm.
 - Color: Amarillo.
 - Diseño: espiga.
 - Espesor mínimo: 38 mm.
- Baldosas en las alas laterales (triangulares), VADO, Baldosas Antideslizantes (tipo Blangino igual o superior calidad):
 - Dimensiones: 40 x 40 cm.
 - Color: Gris plomo.
 - Diseño: mosaico granallado.
 - Espesor mínimo: 38 mm.

Disposición de baldosas:

- Zona VEREDA-VADO: se colocarán sobre la periferia de la rampa, una hilera de baldosas de alerta.
- Zona VADO, rampa principal: se ubicará a partir de 0,50 m del inicio de curva, con un ancho correspondiente a tres (3) baldosas, en tanto, el largo corresponde a tres y media (3 y $\frac{1}{2}$) baldosas sobre el lado de inicio de curva para continuar con la curva, según se indica en PLANOS N° 01 y 02.
- Zona VADO, alas laterales: sobre los lados de la rampa principal y desde el cordón se instalará una baldosa y media (1 y $\frac{1}{2}$) y cierra el ala, con forma triangular hacia el extremo superior de la rampa principal, según se indica en PLANOS N° 01 y 02.

OBRA: "RAMPAS ÁREA CENTRO"

Ref: Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares





Municipalidad de Cipolletti
(Río Negro)

SECRETARÍA DE OBRAS
PÚBLICAS
Dirección de Arquitectura



Sobre la periferia del paquete de la rampa de accesibilidad (unión baldosas alerta – vereda) **LA CONTRATISTA** materializará una junta de dilatación con poliuretano. Sobre la hendidura, libre de polvo y humedad, colocará fondo de junta y para luego proceder a la aplicación del sellador de poliuretano, tomando los recaudos para no manchar las baldosas adyacentes.

3.6 Extracción de árboles en zona de rampas de accesibilidad.

En las esquinas que se encuentren árboles que dificulten la construcción de las rampas de accesibilidad, **LA CONTRATISTA** y **LA INSPECCIÓN** acordarán la extracción del obstáculo. **LA CONTRATISTA**, previa consulta y trámite necesario en la Dirección de Espacios Verdes, procederá a la extracción y posterior relleno del sector y construcción de vereda o rampa, según corresponda en cada caso. El permiso deberá solicitarse al inicio de obra, ya que no se dará ampliación de plazo de obra por retraso de trabajo descrito en el presente ítem, correspondiendo así, multa por incumplimiento de plazo.

3.7 Reconstrucción de vereda en sector de rampa existente

LA CONTRATISTA deberá reconstruir la vereda según las características (tipo solado, color, etc) de la vereda existente. El relleno y contrapiso será según lo especificado en el punto 3.3.

3.8 Tapas y postes de servicios

En caso de encontrar tapas y/o postes de servicios en el lugar de implantación de la rampa de accesibilidad, **LA CONTRATISTA**, previa consulta con **LA INSPECCIÓN**, tramitará procedimiento necesario para su corrimiento ante la Entidad que corresponda. El pedido deberá solicitarse al inicio de obra, ya que no se dará ampliación de plazo de obra por retraso de trabajo descrito en el presente ítem, correspondiendo así, multa por incumplimiento de plazo. Posteriormente **LA CONTRATISTA** reconstruirá la vereda.

Ante cualquier intervención en el sector de obra, **LA CONTRATISTA**, deberá asegurarse que no queden depresiones en las veredas.

3.9 Limpieza de obra

Una vez terminados los trabajos y antes de la recepción provisoria, **LA CONTRATISTA** está obligada a retirar del ámbito de la obra todos los sobrantes y desechos de los materiales,

OBRA: "RAMPAS ÁREA CENTRO"

Ref: Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares





Municipalidad de Cipolletti
(Río Negro)

SECRETARÍA DE OBRAS
PÚBLICAS
Dirección de Arquitectura



cualquiera sea su especie, como asimismo a ejecutar el desarme y retiro de todas las construcciones provisionales utilizadas para la ejecución de los trabajos, como así también el correspondiente calzado de las veredas perimetrales debiendo quedar a un nivel prudencial para acceder del nivel del suelo natural al nivel de piso terminado; se deberá considerar también la reconstrucción de instalaciones existentes antes de iniciar la obra, como alambrados, señales, escombros, etc., en sus posiciones originales. **LA INSPECCIÓN** exigirá el estricto cumplimiento de esta cláusula y no extenderá el acta de recepción provisional, mientras en las obras terminadas a su juicio, no se haya dado debido cumplimiento a la presente disposición.

Limpieza de Obra Periódica

LA CONTRATISTA estará obligada a mantener los distintos lugares de trabajo (obrador, depósitos, etc.) y la obra en construcción, en adecuadas condiciones de higiene. Los locales sanitarios deberán estar permanentemente limpios y desinfectados, debiendo asegurar el correcto y permanente funcionamiento de todas sus instalaciones.

Los espacios libres circundantes de la obra, se mantendrán limpios y ordenados, limitándose su ocupación con materiales o escombros, al tiempo estrictamente necesario.

Limpieza Final de Obra

a) Exterior

Las superficies libres que queden dentro de los límites totales de la obra, se entregarán enrasadas y libres de maleza (en el caso que correspondan), arbustos, residuos, etc. Deberá procederse al retiro de todas las maquinarias utilizadas por **LA CONTRATISTA** y el acarreo de los sobrantes de la obra (pastones, contrapisos, bases de maquinarias, etc.) aún de aquellos que pudieran quedar sepultados respecto de los niveles definitivos del terreno. A profundidades mayores de 30 cm. **LA INSPECCIÓN** determinará sobre la necesidad de remover o no los elementos citados.-

Responsabilidad de la Empresa

Es responsabilidad de **LA CONTRATISTA** ejecutar la obra con ajuste al Convenio, es decir a la contrata y los pliegos generales, particulares y de especificaciones.

OBRA: "RAMPAS ÁREA CENTRO"

Ref: Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares



	Municipalidad de Cipolletti (Río Negro)	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Dirección de Arquitectura	
---	--	--	--

La documentación que entrega **LA MUNICIPALIDAD**, no lo obliga por las omisiones u errores que pueda contener, siendo responsabilidad de los Oferentes verificar la exactitud y contemplar las necesidades de la obra a fin que una vez concluidos los trabajos la misma cumpla con el objeto con que fue concebida.

4. Recepción Provisoria de la Obra

Una vez terminados los trabajos y antes de la recepción provisoria, **LA CONTRATISTA** está obligada a retirar del ámbito de la obra todos los sobrantes y desechos de los materiales, cualquiera sea su especie, como asimismo a ejecutar el desarme y retiro de todas las construcciones provisorias utilizadas para la ejecución de los trabajos; y también la reconstrucción de instalaciones existentes antes de iniciar la obra, como alambrados, señales, escombros, etc., en sus posiciones originales.

LA INSPECCIÓN exigirá el estricto cumplimiento de esta cláusula y no extenderá el acta de recepción provisoria, mientras en las obras terminadas a su juicio, no se haya dado debido cumplimiento a la presente disposición.





MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI
(Río Negro)

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 016/19

SEGUNDO LLAMADO

OBRA

“RAMPAS ÁREA CENTRO”

F O J A D E R E P O S I C I Ó N D E S E L L A D O S (A R T .)

El presente folio, se adjunta para la reposición del sellado correspondiente que fija la la Agencia de Recaudación Tributaria (ART) de la Provincia de Río Negro, para participar del llamado de referencia, con el objeto de contratar la ejecución de la obra:

.....

I - SELLADO DEL PLIEGO DE LLAMADO: Requisito para presentación de propuesta.-
Corresponde abonar la Tasa Fija, que determina la ART de la Provincia de Río Negro para los distintos tipos de contrataciones.-

II - SELLADO DE GARANTÍA DE OFERTA: Abonar importe correspondiente a la ALICUOTA sobre Valor de Garantía (00/100), establecido por la ART de la Provincia de Río Negro.-

PRESUPUESTO OFICIAL DE LA OBRA: \$ 7.800.000,00 (Pesos siete millones ochocientos mil).-

MONTO DE GARANTÍA DE OFERTA: (equivalente al 1% -uno por ciento- del Presupuesto Oficial) **\$78.000** (pesos setenta y ocho mil con 00/100).-

Cipolletti,de.....de 2019.-



MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI
(Río Negro)

**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 016/19
SEGUNDO LLAMADO
OBRA
"RAMPAS ÁREA CENTRO"**

DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA OFERENTE

Sr. Intendente Municipal:

La Empresa ". " en carácter de Oferente del Llamado citado en la referencia, se dirige a Ud. a efectos de consignar los datos personales del **"REPRESENTANTE TÉCNICO"** que proponemos para la obra mencionada, quien firma al pie de la presente (y la totalidad de los folios del Pliego) en prueba de "aceptación y conformidad de la designación, manifestando -asimismo- el conocimiento de las Especificaciones requeridas para la misma".-

Atento a lo mencionado precedentemente, se propone como "Representante Técnico" al (1)..... DON (2), cuyos datos complementarios (3) Nº y tipo de Documento de Identidad; domicilio real; etc. se consignan al pie; y matriculado en el (4)....., bajo la Matrícula Nº.....; para su consideración.-

Ref. (1): Consignar Título profesional y si corresponde especialidad.-

Ref. (2): Apellido y Nombres (Completo)

Ref. (3): Datos complementarios

Ref. (4): Consignar si corresponde al COLEGIO DE ARQUITECTOS o CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA Y AGRIMENSURA, AMBOS DE RÍO NEGRO.-

Nº y Tipo de Documento de Identidad: Ciudad de

Domicilio actual del Representante Técnico (Consignar calle y Nº)

..... Ciudad de

Domicilio real de la firma Oferente: (consignar calle y Nº)

..... Ciudad de

Domicilio legal de la firma Oferente: (consignar calle y Nº)

..... Ciudad de

.....
FIRMA Y SELLO REP. TÉCNICO

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI
(Río Negro)

**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA**

**OBRA:
"RAMPAS ÁREA CENTRO"**

MODELO DE PROPUESTA DE OFERTA BÁSICA

(Deberá presentarse por triplicado)

**Al Sr. Intendente Municipal
de la Ciudad de Cipolletti
Sr. Aníbal A. TORTORIELLO
S_____ / _____ D**

Ref.: LICITACIÓN PÚBLICA Nº 016/19 – SEGUNDO LLAMADO

El (los) que suscribe (n) (1) _____
_____, después de haber estudiado la documentación del presente llamado, recorrer la zona de emplazamiento de la obra, efectuado el relevamiento de todas y cada una de las tareas a realizar, habiendo recabado los datos relativos a las condiciones del lugar a fin de determinar los costos de los trabajos a realizar para llevar a cabo la misma, manifestando no tener dudas respecto de la interpretación de las condiciones y documentación requerida en el pliego, el cual en prueba de conformidad y aceptación he (mos) firmado todos sus folios, cotizo (cotizamos) la ejecución de la obra, por el sistema indicado en el Art. 10 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, en un todo de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro Nº 286 y su decreto Reglamentario.-

Atendiendo que los precios ofrecidos incluyen todos los impuestos vigentes, es que propongo (proponemos) realizar la totalidad de la obra básica, de acuerdo a Pliego, en la suma de \$..... (Pesos.....).-

Rubrico (rubricamos) la presentación de mi (nuestra) oferta, con la firma del suscripto -como responsable de la Oferente- conjuntamente con la del Representante Técnico.-

Cipolletti,de.....de 2.019-

.....
Firma y sello del Rep. Técnico

.....
Firma y sello del Oferente

MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI

OBRA: "RAMPAS ÁREA CENTRO"

licitación pública nº 016/19 - segundo llamado

PLAN DE TRABAJO

	ITEM	MONTO	INCIDENCIA	QUINCENA 1		QUINCENA 2		QUINCENA 3		QUINCENA 4		QUINCENA 5		QUINCENA 6		QUINCENA 7		QUINCENA 8		QUINCENA 9		QUINCENA 10		QUINCENA 11		QUINCENA 12		QUINCENA 13		QUINCENA 14		QUINCENA 15		QUINCENA 16	
			%	%item	%obra	%item	%obra	%item	%obra	%item	%obra	%item	%obra	%item	%obra	%item	%obra	%item	%obra	%item	%obra	%item	%obra	%item	%obra	%item	%obra	%item	%obra	%item	%obra	%item	%obra	%item	%obra
01	CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS																																		
02	RECOSTR. DE VEREDAS RAMPAS ACTUALES																																		
03	RECONSTRUCCIÓN CORDÓN CUNETA																																		
04	EXTRACCIÓN DE ÁRBOLES																																		
05	COSNTRUCCIÓN DE VADO																																		
	TOTAL																																		
	CRONOGRAMA AVANCE DE OBRA																																		
	AVANCE SEMANAL																																		
	AVANCE ACUMULADO																																		

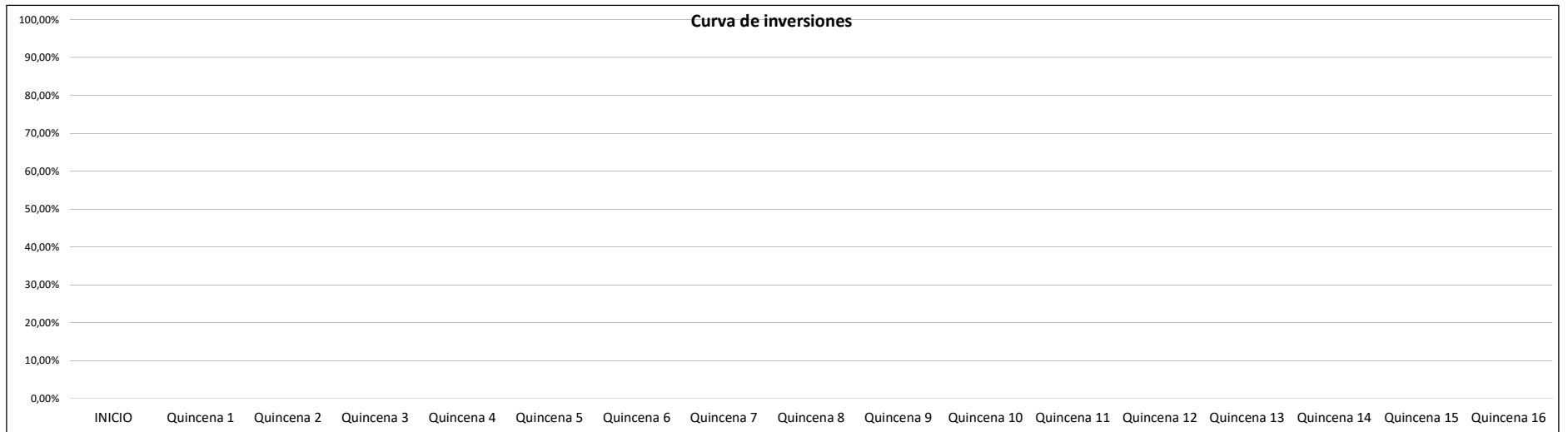
MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI

OBRA: "RAMPAS ÁREA CENTRO"

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 016/2019 - SEGUNDO LLAMADO

MODELO DE CURVA DE INVERSIONES

	INICIO	Quincena 1	Quincena 2	Quincena 3	Quincena 4	Quincena 5	Quincena 6	Quincena 7	Quincena 8	Quincena 9	Quincena 10	Quincena 11	Quincena 12	Quincena 13	Quincena 14	Quincena 15	Quincena 16
QUINCENA %																	
ACUMULADO %																	



MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI

OBRA: "RAMPAS ÁREA CENTRO"

LICITACIÓN PUBLICA Nº 016/19 - SEGUNDO LLAMADO

MODELO DE PLANILLA DE ANALISIS UNITARIO

ITEM Nº 01:

CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS

Unidad

Equipos, herramientas y accesorios	\$
Materiales	\$
Mano de obra	\$
TOTAL (COSTO – COSTO)	\$

COSTO – COSTO	\$
15% GASTOS GENERALES	\$
10% BENEFICOS	\$
SUBTOTAL	\$
2% GASTOS FINANCIEROS	\$
SUBTOTAL	\$
24% IMPUESTOS	\$
VALOR UNITARIO ADOPTADO	\$

ITEM Nº 02:

RECONSTRUCCIÓN VEREDA EN RAMPA ACTUAL

Unidad

Equipos, herramientas y accesorios	\$
Materiales	\$
Mano de obra	\$
TOTAL (COSTO – COSTO)	\$

COSTO – COSTO	\$
15% GASTOS GENERALES	\$
10% BENEFICOS	\$
SUBTOTAL	\$
2% GASTOS FINANCIEROS	\$
SUBTOTAL	\$
24% IMPUESTOS	\$
VALOR UNITARIO ADOPTADO	\$

ITEM Nº 03:

RECONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETTA

Unidad

Equipos, herramientas y accesorios	\$
Materiales	\$
Mano de obra	\$
TOTAL (COSTO – COSTO)	\$

COSTO – COSTO	\$
15% GASTOS GENERALES	\$
10% BENEFICOS	\$
SUBTOTAL	\$
2% GASTOS FINANCIEROS	\$
SUBTOTAL	\$
24% IMPUESTOS	\$
VALOR UNITARIO ADOPTADO	\$

ITEM Nº 04:

EXTRACCIÓN DE ÁRBOLES

Unidad

Equipos, herramientas y accesorios	\$
Materiales	\$
Mano de obra	\$
TOTAL (COSTO – COSTO)	\$

COSTO – COSTO	\$
15% GASTOS GENERALES	\$
10% BENEFICOS	\$
SUBTOTAL	\$
2% GASTOS FINANCIEROS	\$
SUBTOTAL	\$
24% IMPUESTOS	\$
VALOR UNITARIO ADOPTADO	\$

ITEM Nº 05:

CONSTRUCCIÓN DE VADO

Unidad

Equipos, herramientas y accesorios	\$
Materiales	\$
Mano de obra	\$
TOTAL (COSTO – COSTO)	\$

COSTO – COSTO	\$
15% GASTOS GENERALES	\$
10% BENEFICOS	\$
SUBTOTAL	\$
2% GASTOS FINANCIEROS	\$
SUBTOTAL	\$
24% IMPUESTOS	\$
VALOR UNITARIO ADOPTADO	\$

MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI

OBRA: "RAMPAS ÁREA CENTRO"

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 016/19 - SEGUNDO LLAMADO

MODELO PLANILLA CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

	ITEM	U	COMPUTO ESTIMADO	\$ / UNITARIO	\$ / TOTAL POR ITEM	INCIDENCIA
01.	CONSTRUCCIÓN DE RAMPA					
02.	RECONSTRUCCIÓN VEREDA EN RAMPA ACTUAL					
03.	RECONSTRUCCIÓN CORDÓN CUNETA					
04.	EXTRACCIÓN DE ÁRBOLES					
05.	CONSTRUCCIÓN DE VADO					
TOTALES						

	Municipalidad de Cipolletti (Río Negro)	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Dirección de Arquitectura
---	--	--



O B R A

“RAMPAS ÁREA CENTRO”

LICITACIÓN PÚBLICA N° 016/19 SEGUNDO LLAMADO

ACTA DE INICIACIÓN DE OBRA

En la Ciudad de, a los días del mes de del año 2019, se constituyen los señores en representación de la Empresa Contratista, constatándose la iniciación de los trabajos de replanteo de la obra de referencia en virtud de la cual se da por iniciada la obra, dejándose expresa constancia que a partir de la fecha comienza a completarse el plazo contractual para la terminación de la obra.-

De conformidad se firman..... Ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.-

CIPOLLETTI, 27-06-2013.-

VISTO:

Las leyes 23.928, 25.561, la Ordenanza 018/2003 y los Exptes.Nº1845-D-13 y 055/13 del Registro del Poder Ejecutivo y del Concejo Deliberante, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que la sanción de la Ley Nº 21.561 de Emergencia Pública y de Reforma del Régimen Cambiario y sus modificatorias y reglamentarias y el Decreto Nº 214 de fecha 3 de Febrero de 2002 de Reordenamiento del Sistema Financiero y sus modificatorios, introdujeron significativas modificaciones en el escenario económico de la REPÚBLICA ARGENTINA;

Que la precitada Ley en su Artículo 4º del Título III – De las modificaciones a la Ley de convertibilidad – mantiene derogadas con efecto al 1º de abril de 1991, todas las normas legales o reglamentarias que establecen o autorizan la indexación de precios, actualización monetaria, variación de costos o cualquier otra forma de repotenciación de las deudas, impuestos, precios o tarifas de los bienes, obras o servicios, aun para los efectos de las relaciones y situaciones jurídicas existentes al momento del dictado de la norma;

Que el Artículo 5º del Decreto Nº 214/02 y sus modificatorios, ratifica lo legislado en el sentido de que las obligaciones de cualquier naturaleza u origen que se generen con posterioridad a la sanción de la norma precedentemente mencionada, no podrán contener ni ser alcanzadas por cláusulas de ajuste;

Que, en el mismo sentido, en fecha 16 de abril del año 2003 el CONCEJO DELIBERANTE de CIPOLLETTI sancionó la ORDENANZA 018/2003, en cuyo artículo PRIMERO se establece: *“ETABLÉCESE, hasta tanto el Concejo Deliberante de Cipolletti disponga lo contrario, la prohibición del ajuste de los contratos municipales de cualquier naturaleza”*.-;

Que el artículo 2º de la citada norma agrega: *“ADOPTANSE los siguientes criterios para la renegociación de los contratos municipales que tengan por objeto la prestación de servicios públicos: 1) el impacto de las tarifas en la competitividad de la economía y la distribución de los ingresos; 2) la calidad de los servicios y los planes de inversión, cuando ellos estuvieran previstos contractualmente; 3) el interés de los usuarios y la accesibilidad de los servicios; 4) la seguridad de los sistemas comprendidos; 5) la rentabilidad de las empresas”*;

Que en puridad técnica, la vigencia de tales disposiciones exige que los precios cotizados por los distintos oferentes queden fijos e invariables a lo largo de todo el contrato, salvo que durante su ejecución se demostrara la ruptura de la ecuación económica financiera, de manera documentada;

Que, sin embargo, el escenario económico de nuestro país ha sufrido sustanciales modificaciones desde la sanción de tales normas; y en la actualidad los precios e insumos propios de las obras y servicios están sujetos a continuos incrementos en tiempos relativamente cortos; lo que desalienta la participación de las empresas en los procesos licitatorios del MUNICIPIO mientras se mantenga vigente la prohibición de reajustar o redeterminar precios periódicamente de una manera ágil y sencilla;

Que solo a modo de ejemplo cabe referir que el ÍNDICE DE COSTOS DE LA CONSTRUCCIÓN ha tenido un incremento superior al 30% durante el periodo febrero 2012 a febrero 2013, dato éste de la realidad que resulta insoslayable al momento de evaluar las razones por las cuales son muy pocos los interesados en participar de las compulsas o licitaciones convocadas por la administración Municipal;

Que lo mismo ocurre con, por ejemplo, el MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO, servicio éste para el cual prácticamente no han existido interesados debido a la imposibilidad de ajustar su precio, cuyos componentes (mano de obra e insumos sujetos al valor dólar y/o de cobre, por ejemplo) están sometidos a continuos aumentos;

Que esta misma situación es la que han atravesado otras administraciones municipales, provinciales y hasta el propio Estado Nacional, que se han visto obligados a dictar normas o disposiciones que permitan, bajo determinadas pautas, la determinación de los precios de las obras o servicios;

Que así, por ejemplo, la PROVINCIA DE RIO NEGRO ha sancionado el DECRETO N° 686/2002 en cuyo artículo 5° se prevé la inclusión en los PLIEGOS DE BASES y CONDICIONES de “...cláusulas que contemplen la revisión trimestral de los precios del contrato, tendientes a la determinación de nuevos precios, que regirán para el periodo siguiente al de cada determinación, y para el saldo pendiente de ejecución, permaneciendo fijos e inamovibles por dicho lapso, salvo que durante dicho periodo la variación del total del contrato alcance un valor superior al 12 %, en cuyo caso se anticipará la revisión de los precios a ese momento, a partir del cual tendrán vigencia por un nuevo período trimestral...;

Que a su turno la PROVINCIA DE NEUQUEN ha dictado el DECRETO 1201/02 con una fórmula similar, permitiendo la redeterminación de precios cuando los costos de los insumos principales que lo componen hayan adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios del saldo del contrato superior en un dos por ciento (2%) conforme una metodología que se incorpora como anexo;

Que también en el orden NACIONAL se ha dictado el DECRETO 1295/2002 con una fórmula similar, pero estableciéndose un 10% como variación mínima exigible para permitir el ajuste de los precios;

Que si bien estas disposiciones citadas lo fueron en el marco del traumático desfasaje que implicó la salida de la convertibilidad con la sanción de la Ley 25.561, y tenían fundamentalmente en mira los contratos que por entonces se encontraban en curso de ejecución con insumos valorizados en dólares, lo cierto es que en función de las razones que se han explicado más arriba, las mismas han mantenido su vigencia y operatividad al día de la fecha;

Que de hecho, en el año 2011 la vecina Municipalidad de Neuquén, se vio obligada a aprobar por Decreto N° 1256 una metodología de ajuste de precios de los contratos, por idénticas razones a las que aquí se desarrollan;

Que la eventual incorporación a los Pliegos de Bases y Condiciones de cláusulas que permitan el ajuste o la redeterminación periódica de los precios constituye, en definitiva, y a la luz de la experiencia vivida en el Municipio, un sistema de garantía y seguridades mutuas, evitando de esta forma sobreprecios vinculados con la inseguridad de los oferentes acerca del destino final del acuerdo, y –consecuentemente– un estímulo a la mayor participación de los mismos en los procedimientos licitatorios, resguardando los principios de transparencia y libre concurrencia consagrados en la Carta Orgánica Municipal;

Que en el marco descripto se entiende necesario aprobar una metodología de redeterminación de precios que, con carácter general, resulte de aplicación para los contratos de obras y/o servicios públicos, según corresponda;

Que la Comisión de Obras y Servicios Públicos mediante Despacho N°17/13, sancionado en sesión ordinaria del día de la fecha, aconsejó aprobar el proyecto de ordenanza elevado por el Poder Ejecutivo, por lo que es menester dictar la norma respectiva;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CIPOLLETTI
PROVINCIA DE RIO NEGRO
Sanciona con fuerza de
ORDENANZA DE FONDO

ART.1º) DERÓGASE la ORDENANZA MUNICIPAL N° 018/2003.-----

ART.2º) DISPÓNGASE que los precios de los contratos de obra pública y/o de prestación de servicios, podrán ser redeterminados a solicitud de la contratista cuando los costos de los factores principales que los componen, identificados en el Artículo 3º de la presente, hayan adquirido un valor tal que reflejen una variación promedio de esos precios igual o superior en un CINCO POR CIENTO (5%) a los del contrato, o al precio surgido de la última redeterminación según corresponda, conforme a la “Metodología de Redeterminación de Precios de Contrato de Obra Pública y/o de Prestación de Servicios” que como ANEXO forma parte integrante de la presente.-----

ART. 3º) Los nuevos precios se determinarán ponderando los siguientes factores según su probada incidencia en el precio total de la prestación:

- a) El precio de los materiales a ser incorporados en la Obra.
- b) El costo de la mano de obra.
- c) La amortización de equipos, sus reparaciones y repuestos.
- d) El costo del combustible (gas oíl).-

ART.4º) El estudio y redeterminación de precios, que se aprueba por la presente, no podrá ser realizado por periodos menores a 30 días corridos, contados a partir de la última redeterminación aprobada y siempre referidos al mes en que la misma tiene lugar. Los nuevos precios que surjan de la redeterminación autorizada, constarán en el acto administrativo (Resolución Municipal de la redeterminación de precios), constituyéndose en la base para las próximas redeterminaciones; y así sucesivamente hasta la finalización de la obra o plazo establecido para la prestación del servicio.-----

--

ART.5º) Los precios a tener en cuenta al momento de la redeterminación se calcularán conforme a la “Metodología de redeterminación de Precios de Contrato de Obra Pública” aprobado por el Artículo 3º y ANEXO que forma parte integrante de la presente.-----

ART.6º) FACÚLTASE al **PODER EJECUTIVO MUNICIPAL** para que mediante Resolución fundada dicte las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que correspondieren para cada procedimiento de contratación, según las características de la obra y/o servicio que se licite, si fuere menester.-----

ART.7º) ESTABLECER que los contratos que cuenten con financiación de organismos multilaterales o nacionales se regirán por las condiciones acordadas en los respectivos contratos y/o convenios de préstamos.-----

ART. 8º) Comuníquese al Poder Ejecutivo. Cumplido, ARCHIVESE.-----

ORDENANZA DE FONDO Nº 206 /2013.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.-----

ANEXO ORDENANZA DE FONDO N° 206 /2013

“METODOLOGÍA DE REDETERMINACIONES DE PRECIOS DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA y/o PRESTACIÓN DE SERVICIOS” para la Municipalidad de Cipolletti

1º) La redeterminación de precios se iniciará con la ponderación de los factores que inciden en el precio total de la prestación. La TABLA de REDETERMINACIÓN DE PRECIOS – VARIACIÓN DE REFERENCIA” que se utilizará es la que a continuación se detalla:

TABLA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS – VARIACIÓN DE REFERENCIA

Factores	Incidencia (a)	Índices		c/b Variación (d)	Variación de ref. $d \times a = VR$
		Mes ant. (b)	Mes Act. (c)		
Mano de obra	a1	b1	c1	d1	VR1
Equipos	a2	b2	c2	d2	VR2
Materiales	a3	b3	c3	d3	VR3
Combustible	a4	b4	c4	d4	VR4
Variación de referencia total del período analizado VRT					VRT

La incidencia de los factores (a) serán determinados por la Municipalidad para cada obra en particular, utilizándose para ello los análisis de precios correspondientes al Presupuesto oficial.-
Con respecto a los índices, serán definidos por la Municipalidad de Cipolletti, para ello serán utilizadas las tablas del INDEC correspondientes al “**ICC**” (Índice Costo de la Construcción), “**IPIM**” (Índice de Precios Internos Mayoristas) y “**TABLA 1 DE INSUMOS**” emitidas por la Dirección Nacional de Vialidad.

2º) Una vez determinada la Variación de Referencia total (VRT) para el primer periodo analizado a solicitud de la contratista y en concordancia con lo dispuesto en el Art. 2º de la presente Ordenanza, se procederá a redeterminar los precios unitarios de Oferta afectándolos con el valor hallado, convirtiéndose de esta manera en los nuevos precios básicos a tener en cuenta para la siguiente redeterminación y así sucesivamente. Los nuevos valores obtenidos, se aplicarán “a partir” del mes correspondiente al pedido de la contratista; sin reconocimientos retroactivos.-

3º) La variación de referencia calculada de la manera descripta, será provisoria hasta tanto se disponga de los valores definitivos de los índices utilizados o hasta el Certificado Final de Obra, lo que ocurra primero.-

ANEXO I - TABLA DE REDETERMINACION DE PRECIOS
(Según Ordenanza de Fondo N° 206/2013)



OBRA: "RAMPAS ÁREA CENTRO"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 016/19 – SEGUNDO LLAMADO

La redeterminación de los precios se llevará a cabo en concordancia con lo dispuesto por la Ordenanza de Fondo N° 206/13 y la aplicación. La TABLA de REDETERMINACIÓN DE PRECIOS – VARIACIÓN DE REFERENCIA que a continuación se detalla:

TABLA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS – VARIACIÓN DE REFERENCIA

Factores	Incidencia (a)	Índices		c/b Variación (d)	Variación de ref. d x a = VR
		Mes ant. (b)	Mes Act. (c)		
Mano de Obra	0.42	b1	c1	d1	VR1
Equipos	0.05	b2	c2	d2	VR2
Materiales	0.48	b3	c3	d3	VR3
Combustible	0.05	b4	b4	d4	VR4
	1				
Variación de referencia total del período analizado VRT					VRT

INDICES DE LOS FACTORES A ADOPTAR (Indicados en INDEC Informa)

b1.: Índice resultante de variaciones porcentuales correspondiente al Rubro MANO DE OBRA, publicada por el INDEC (<http://www.indec.gov.ar>), en INDEC Informa: **ANEXO Cuadro 5:** Índice del costo de la construcción en el Gran Buenos Aires (ICC), base 1993=100. Índices de los componentes incluidos en el decreto 1.295/2002, **CPC: Cuadro 1.4**, para el mes anterior al de la oferta o última redeterminación de precios.

c1.: Índice resultante de variaciones porcentuales correspondiente al Rubro MANO DE OBRA, publicada por el INDEC (<http://www.indec.gov.ar>), en INDEC Informa: **ANEXO Cuadro 5:** Índice del costo de la construcción en el Gran Buenos Aires (ICC), base 1993=100. Índices de los componentes incluidos en el decreto 1.295/2002, **CPC: Cuadro 1.4**, para el mes anterior al de la solicitud.

b2.: Índice resultante de variaciones porcentuales correspondiente al Rubro MAQUINAS Y EQUIPOS publicada por el INDEC (<http://www.indec.gov.ar>), en INDEC Informa: **ANEXO Cuadro 13:** Sistema de índices de precios mayoristas (SIPM), base 1993=100. Índice de precios internos básicos al por mayor (IPIB), mayor desagregación disponible, **Clasificación CIU Rev. 3(1): 29**, para el mes anterior al de la oferta o última redeterminación de precios.

c2.: Índice resultante de variaciones porcentuales correspondiente al Rubro MAQUINAS Y EQUIPOS publicada por el INDEC (<http://www.indec.gov.ar>), en INDEC Informa: **ANEXO Cuadro 13:** Sistema de índices de precios mayoristas (SIPM), base 1993=100. Índice de precios internos básicos al por mayor (IPIB), mayor desagregación disponible, **Clasificación CIU Rev. 3(1): 29**, para el mes anterior al de la solicitud.

b3.: Índice resultante de variaciones porcentuales correspondiente al Rubro MATERIALES (**mesada de granito**) publicada por el INDEC (<http://www.indec.gov.ar>), en INDEC Informa:



ANEXO Cuadro 11: Índice del costo de la construcción en el Gran Buenos Aires (ICC), base 1993=100. Índices del capítulo materiales, mayor desagregación disponible, Código **CPC: 37610-11**, para el mes anterior al de la oferta o última redeterminación de precios.

c3.: Índice resultante de variaciones porcentuales correspondiente al Rubro MATERIALES (**mesada de granito**) publicada por el INDEC (<http://www.indec.gov.ar>), en INDEC Informa: **ANEXO Cuadro 11:** Índice del costo de la construcción en el Gran Buenos Aires (ICC), base 1993=100. Índices del capítulo materiales, mayor desagregación disponible, Código **CPC: 37610-11**, para el mes anterior al de la solicitud.

b4.: Índice resultante de variaciones porcentuales correspondiente al Rubro PRODUCTOS REFINADOS DEL PETRÓLEO publicada por el INDEC (<http://www.indec.gov.ar>), en INDEC Informa: **ANEXO Cuadro 13:** Sistema de índices de precios mayoristas (SIPM), base 1993=100. Índice de precios internos básicos al por mayor (IPIB), mayor desagregación disponible, **Clasificación CIU Rev. 3(1): 23**, para el mes anterior al de la oferta o última redeterminación de precios.

c4.: Índice resultante de variaciones porcentuales correspondiente al Rubro PRODUCTOS REFINADOS DEL PETRÓLEO publicada por el INDEC (<http://www.indec.gov.ar>), en INDEC Informa: **ANEXO Cuadro 13:** Sistema de índices de precios mayoristas (SIPM), base 1993=100. Índice de precios internos básicos al por mayor (IPIB), mayor desagregación disponible, **Clasificación CIU Rev. 3(1): 23**, para el mes anterior al de la solicitud.

Una vez determinada la Variación de Referencia total (VRT) para el primer periodo analizado a solicitud de la contratista y en concordancia con lo dispuesto en el Art. 2º de la Ordenanza de Fondo N° 206/2013, se procederá a redeterminar los precios unitarios de Oferta afectándolos con el valor hallado, convirtiéndose de esta manera en los nuevos precios básicos a tener en cuenta para la siguiente redeterminación y así sucesivamente. Los nuevos valores obtenidos, se aplicarán "a partir" del mes correspondiente al pedido de la contratista; sin reconocimientos retroactivos.-

La variación de referencia calculada de la manera descripta, será provisoria hasta tanto se disponga de los valores definitivos de los índices utilizados o hasta el Certificado Final de Obra, lo que ocurra primero.-



MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI
RÍO NEGRO

CIPOLLETTI, 21 MAR 2017

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 206/2013;

CONSIDERANDO:

Que, en la ordenanza del Visto se definen las tablas del INDEC correspondientes al ICC (Índice Costo de la Construcción), IPIM (Índice de Precios Internos Mayoristas) y "Tabla 1 de Insumos" emitidas por la Dirección Nacional de Vialidad como las fuentes para definir las variaciones en los factores a Redeterminar;

Que, desde el mes de Octubre del 2015 el INDEC cesó la publicación de los Índices de Costo de la Construcción ICC y estableció Variaciones Porcentuales dentro de los Cuadros Estadísticos, siendo estas últimas las que se vienen actualizando;

Que, a su vez, en el mes de Octubre del 2015 el INDEC cesó la publicación de los índices en la TABLA 2 de Serie Histórica "Índices de Precios Internos al Por Mayor (IPIM)" dentro de la categoría "Índices de Precios Mayoristas", que se tomaba como fuente de información;

Que, no se encuentran otras tablas dentro de ICC o IPIM, a utilizar para definir la variación de los factores EQUIPOS y COMBUSTIBLE que posean valores actualizados;

Que, en los últimos años, el INDEC ha cambiado los nombres de las tablas y la actualización de las mismas en repetidas ocasiones imposibilitando, en algunos casos, encontrar los datos necesarios para las redeterminaciones de precios en las tablas enunciadas en el Anexo de Ordenanza del visto, apareciendo nuevas tablas con otras denominaciones;

Elisa Kronemberger
Jefa Dpto. Administrativo

Que, la Ordenanza de Redeterminación de Precios N° 206/13, faculta en su art 6 "AL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL para que, mediante Resolución fundada, dicte las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que correspondieren para procedimiento de contratación, según las características de la obra y/o servicio que se licite, si fuera menester".

Que, en este contexto, la Dirección de Arquitectura sugiere utilizar los factores que se encuentran en el ICC "Variaciones Porcentuales" en vez de "índices" y adoptar los índices que aparecen en otras Tablas del INDEC las cuales poseen índices actualizados factibles de ser utilizados para los factores faltantes y agregar las nuevas tablas a las definidas en el Anexo de Ordenanza N° 206/2013 posibilitando que se pueda considerar cualquier tabla que aparezca en la página del INDEC y que, en vez de índices, se tomen valores porcentuales en caso de no existir los primeros;

Que, la Secretaría de Obras Públicas avala lo actuado al respecto por la Dirección de Arquitectura y sugiere dictar la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI
PROVINCIA DE RÍO NEGRO
RESUELVE

Art.1º) **DISPONER**, con carácter complementario y aclaratorio que se podrá utilizar cualquier tabla que aparezca dentro de la página del INDEC, siendo especificada por la Municipalidad de Cipolletti dentro del pliego para las futuras obras.-----

Art.2º) Autorizar, en caso de no existir índices, se puedan utilizar valores porcentuales que indiquen los organismos pertinentes a efectos de determinar el aumento de valores.----

Art.3º) Aplicar la siguiente metodología tanto a los nuevos procedimientos de contratación como a los contratos de Obras Públicas en curso de ejecución.-----

Resolución N° 123/13
del 10 de mayo de 2013
Intendente Municipal

- Art.4º) Utilizar para las siguientes Obras: Concurso de Precios Nº 101/16 – Vivienda Urrea DVN, Concurso de Precios Nº 108/16 – Reforma Hall de Acceso en Edificio Municipal, Concurso de Precios Nº 116/16 – Construcción de 200 nichos en Cementerio Municipal, Concurso de Precios Nº 090/16 – Construcción Destacamento Policial Manzanar, Concurso de Precios Nº 076/16 – Cercado Perimetral Sede S.S. Públicos en AIS, para los factores EQUIPOS y COMBUSTIBLE, la tabla OBRAS PÚBLICAS, Índices Internos al por mayor serie histórica SIPM base 1993=100, rubro 29 MAQUINAS Y EQUIPOS para EQUIPOS y rubro 23 PRODUCTOS REFINADOS DEL PETRÓLEO para el factor COMBUSTIBLE.-----
- Art.5º) Incorpórese la presente en los concursos de precios o licitaciones de Obras Públicas a celebrarse y notifíquese a las empresas Contratistas en los Contratos en Curso de Ejecución.-----
- Art.6º) La presente Resolución Municipal será refrendada por el Sr. Secretario de Obras Públicas Ing. Francisco NAVARRO y el Cdor. Edgardo MOLINAROLI, Secretario de Economía y Hacienda.-----
- Art.7º) Regístrese. Comuníquese. Hecho. ARCHÍVESE.-----

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº

686

/ 2017.

imj

Firmado: Sr. Aníbal TORTORIELLO – Intendente Municipal.-
Ing. Francisco NAVARRO – Secretario de Obras Públicas.-
Cdor. Edgardo MOLINAROLI – Secretario de Economía y Hacienda.-



Elisa Kronemberger
Jefa Dpto. Administrativo
Municipalidad de Cipolletti

Constancia de Visita al Lugar de Obra

Cipolletti, _____ de _____ del 2019

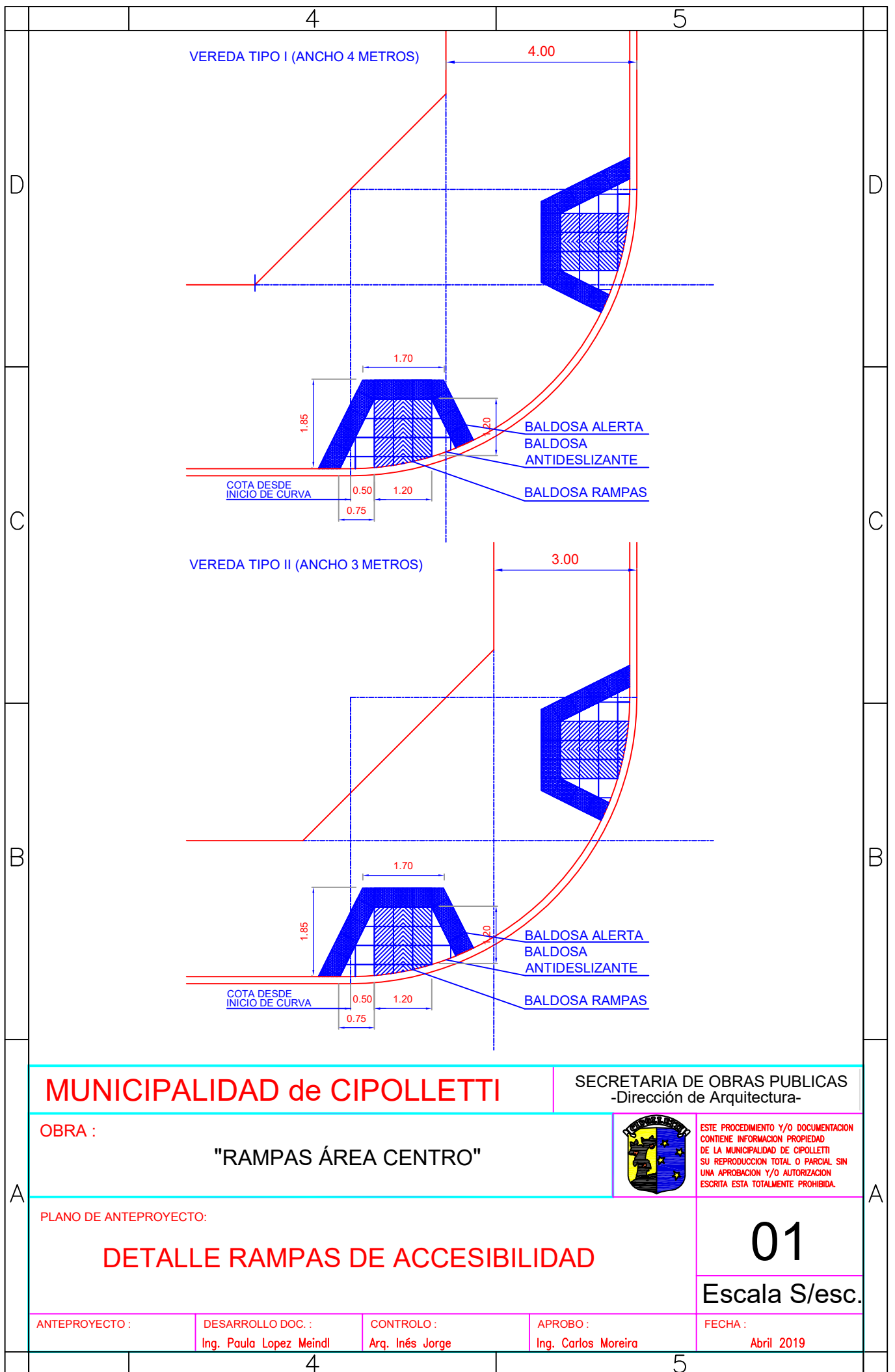
Conste por el presente Documento que el Ing./Arq./MMO _____
matrícula _____ en representación de la Empresa
_____ ha realizado visita de campo al sitio donde se desarrollará la
ejecución de la Obra _____ Concurso de
Precios N° _____ en compañía de
_____ en representación de la Municipalidad de
Cipolletti.

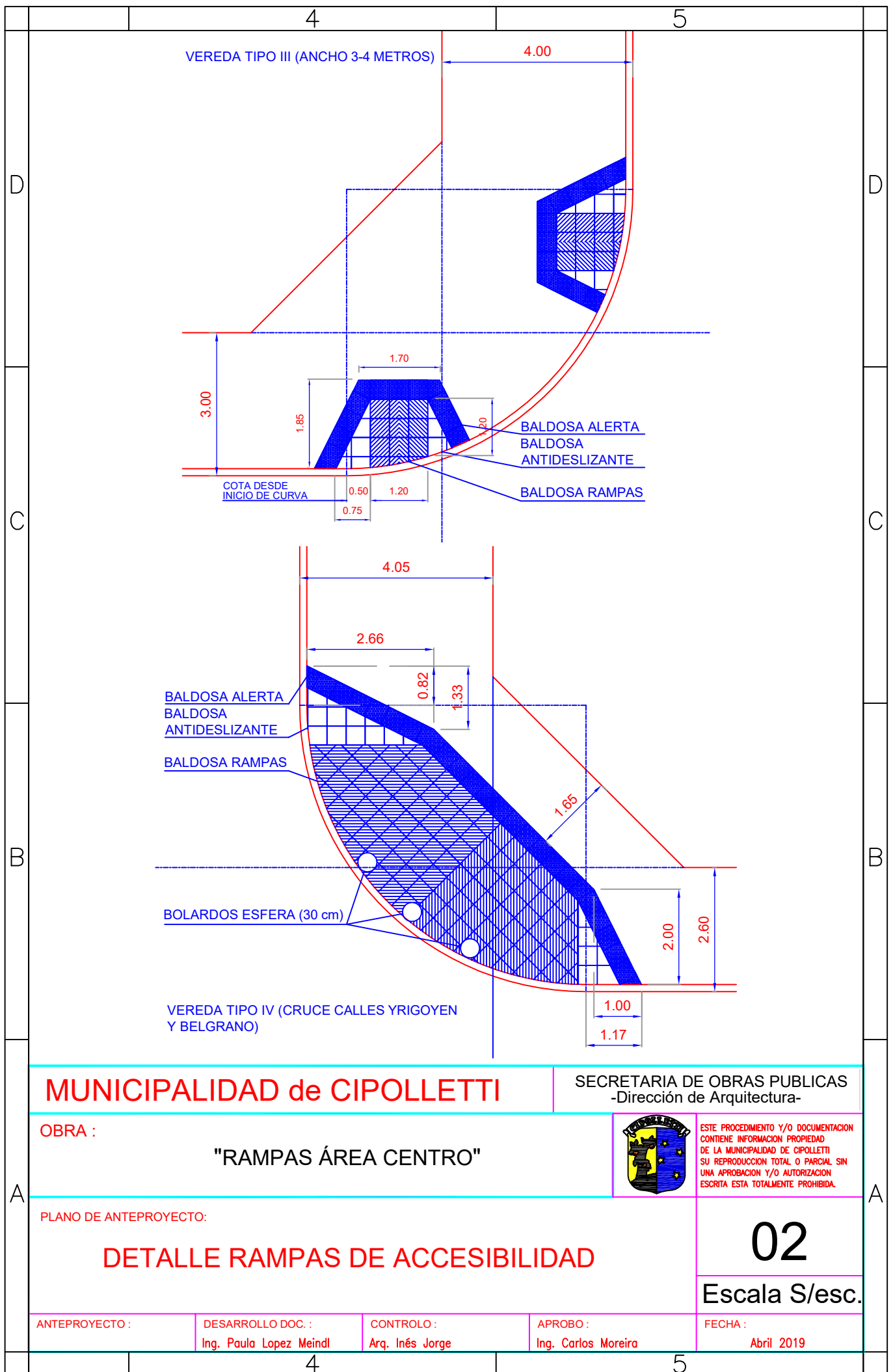
De esta forma, se afirma el conocimiento total de las condiciones del lugar donde se
emplazará la obra.

Se firman 2 dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto.

Empresa

Municipalidad de Cipolletti





- Hormigón H25
- Cemento puzolánico en cantidad mínima de 310Kg/m3 de mezcla.
- Agua y agregados de acuerdo a exigencias técnicas de S.D.V.N.
- Dosificación aprobada por la inspección
- Asentamiento máximo 6 cm.
- Colado en moldes integrales.
- Vibrado con vibrador aguja.
- Curado según especificaciones.